



Diego de Almagro



Sebastián Benítez

GACETA MUNICIPAL

ORGANO
DEL CONCEJO DE QUITO
PUBLICADO POR
LA SECRETARIA
MUNICIPAL

Año
XXIII

Núm.
93



Francisco Pizarro

I N D I C E

	PAGS.
Fiesta Americana.....	I
El Concejo actual y su programa de acción.....	V
Vacancia de la Procuraduría.....	VIII
Personal del Concejo de 1939.....	1
Actas Municipales.....	2
Cuadro de Comisiones del Concejo de 1939.....	14
Anotaciones al Informe del Sr. Dr. Andrade Marín ex-Presidente del Concejo.....	15
Felicitaciones al Concejo, con motivo de la iniciación de sus labores.....	17
Oficios: A los señores J. Roberto Páez y Dn. Cristóbal Gangotena solicitándoles cooperación para nomenclatura de calles.....	23
Contestación de los Sres. Páez y Gangotena.....	23
Sugerencia del Director de Higiene para que se dote a los mercados, de máquinas pesadoras.....	24
De la Comisión de Rastro y Mercados, sobre la necesidad de éstos.....	25
Al Sr. Director de Obras encargándole continúe con la formación del plano de la ciudad, para el plan de urbanización.....	26
Del Ministerio de Gobierno insinuando a los Municipios atiendan a servicio contra incendios.....	26
Contestación al Oficio anterior.....	27
Acuerdo de salud y felicitación a España con motivo de haberse establecido la paz.....	28
Representante Español acusa recibo del Acuerdo.....	28
Ministerio de Relaciones Exteriores transcribe cablegrama del Sr. Ministro de Asuntos Exteriores en agradecimiento por el homenaje rendido a España.....	29
A los vecinos de Alangasí, con relación a la venta de terrenos pertenecientes a la parroquia.....	29
Junta de Asistencia Pública solicita se aumente subvención para el mantenimiento de las presas de la Cárcel Santa Marta.....	31
Informe de la Comisión de Cárceles que estima justo el aumento de \$ 200 más, para la Cárcel Santa Marta.....	31
Del Dr. Salazar Gómez, desde México, con informaciones referentes al Arquitecto Sr. Carlos Contreras.....	33
A la Comisión de Urbanismo se envían los documentos relacionados con la contratación de un Técnico Urbanizador.....	33
Hoja de servicios del Arquitecto Sr. Carlos Contreras.....	34
Opínase que se debe aprobar el plano de parcelación de los terrenos de la Quinta Presidencial.....	34
Cuadro de las superficies de los lotes de terrenos que fueron donados al Concejo ..	35
El Sr. Director de Obras considera la necesidad de aplazar la aprobación de planos para construcciones en la Zona Norte.....	35
Director de Educación transcribe Circular sobre partidas para desayuno escolar...	36
Ministro de Gobierno solicita colaboración para la organización del Tráfico.....	37

	PAGS.
Informe de la Comisión de Tráfico sobre el Oficio anterior.	37
Al Juez Cantonal encareciéndole exija a los Comerciantes determinen el capital de la Matrícula de Comercio.....	38
Contestación del Señor Juez Cantonal al Oficio anterior	38
Centro Católico de Obreros presenta voto de aplauso por otorgamiento del Premio Constancia.....	39
Contestación al Oficio anterior	39
Al Intendente de Policía solicitándole dé a conocer el Reglamento de Tráfico.....	39
Del Intendente, en respuesta al anterior	40
Del Señor Armando Acosta y Lara de la Facultad de Arquitectura Urbanista de Montevideo, invitándole visite nuestra ciudad.....	41
Comisión Ejecutiva de la Planta Eléctrica Municipal, solicita Beca para uno de sus Ingenieros para que perfeccione sus estudios.....	41
Comunicase haberse aprobado concesión de beca en la persona del señor Ingeniero Gustavo Castro	41
Ministerio de Gobierno pide al Municipio colabore con la Sanidad Central para combatir epidemia de coqueluche	42
Contestación al oficio anterior	42
Al señor Contralor solicitándole envíe un delegado para el acto del sorteo de Bonos	43
Opinión del Ministro de Agricultura para la adjudicación del Premio al Mérito.....	43
Informes de las Comisiones para la adjudicación de los Premios, al Mérito y Constancia	44
Informe del Jurado sobre los concursos florales y exhibición de perros, etc.....	45
Ordenanzas Municipales: La que reforma el Presupuesto vigente.....	47
Fallo de la Corte Suprema respecto de la Ordenanza de nuevos impuestos... ..	53
Resolución de la Excelentísima Corte Suprema a las objeciones sobre la Ordenanza que crea nuevos impuestos	56
Ordenanza sobre nuevos impuestos, con las modificaciones de acuerdo con la resolución de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia	59
Ordenanza sustitutiva de la de 4 de abril del presente año, que reglamenta el cobro de los nuevos impuestos a los Comerciantes.....	67
Discurso del Sr. Presidente del Concejo Dn. Gustavo Mortensen al recibir del Concejo anterior los intereses municipales	75
Escritura del Contrato de Venta de los terrenos Rumipamba y la Carolina al Municipio de Quito.....	80
Informes: Labores de la Dirección de Higiene.....	84
Informe de la Comisión de Obras sobre varios puntos	88
Balances de Comprobación Municipal	90
Copia del Contrato sobre la segunda emisión de Bonos de la Planta Eléctrica Municipal	93
Números de los Bonos que se sortearán en los semestres correspondientes.....	96
Notas de la Administración Municipal	97
Sección Histórica: Por una Arquitectura propia	103
Lo que es el Archivo de Indias en Sevilla ..	108
Los terremotos en América.....	112
El Testamento de Miguel de Santiago	117
El Archivo Nacional de Bogotá y su riqueza para la Historia Colonial de América...	133
Documentos sobre la Independencia.—Revolución de Quito, año de 1809.....	136
Para la Historia del 10 de Agosto de 1809	151
Fe Cristiana	160

Gaceta Municipal

XXIV
Año XXIII

QUITO (Ecuador), 10 de Agosto de 1939.

Nº 93

FIESTA AMERICANA

SI se considera con verdadero criterio histórico y ante la luz de la realidad de los hechos, el Diez de Agosto es fiesta esencialmente americana; porque el heroísmo de los próceres quiteños influyó decisivamente para despertar la conciencia de nuestro Continente hacia la emancipación de las colonias españolas.

En otras ciudades de América hubo movimientos locales, cierta vaga tendencia a la emancipación; pero sólo el movimiento verificado en Quito tuvo caracteres definidos, verdadera organización, preparación acertada que venía de tiempo atrás, desde que Espejo sembró las primeras semillas de la libertad, y por ello ha merecido que la posteridad le califique de precursor de la Independencia Americana.

En comunicación dirigida al gobierno español por el Presidente de la Real Audiencia de Quito, se manifestaba que, muerto Espejo después de largos y crueles padecimientos, fué su-

cesor de su obra libertadora el Marqués de Selva Alegre, quien había de ser el Diez de Agosto de 1809, el Presidente de la Junta Soberana que se organizó una vez destituido el Presidente Ruiz de Castilla.

Sabido es que la actitud asumida por el pueblo de Quito, representado por la Junta, influyó en forma eficaz para los movimientos de Caracas, Bogotá y otras ciudades del Continente y que por todos los ámbitos de América se tomó como modelo, como ejemplo, estímulo y enseñanza, la actividad de nuestros ilustres patricios.

Como complemento del sublime grito de libertad lanzado en Quito, vino la campaña de Pasto, en la que nuestros patriotas quisieron llevar sus armas victoriosas hasta el corazón de la ciudad más realista del Continente.

Sobrevinieron los desastres, la rebelión fué ahogada con sangre generosa de los mártires del dos de agosto de 1810 y un grito unánime de dolor y de execración recorrió de un extremo a otro de América Hispana para enardecer el ánimo de los que anhelaban que se estableciese un gobierno propio en todas las secciones que estaban sujetas al dominio español.

Espejo, en una colonia obscura y olvidada, trazó el plan de la independendencia de toda la

América, aún buscando la cooperación de potencias extranjeras que podrían simpatizar con la independencia de las colonias españolas.

Sorprendente que una ciudad como Quito, tan lejana, casi privada de comunicación con el resto del mundo, un criollo sublime como Espejo hubiera trazado un plan tan vasto que había de ser secundado por los personajes más notables, por los que había de arriesgar su vida, su fortuna, su porvenir, su posición para que surgiera la patria libre y soberana.

Bolívar y Sucre en documentos inolvidables, reconocieron a Quito como precursora de la libertad del Nuevo Mundo y la Historia ha hecho justicia a los próceres y ha confirmado el título de Luz de América que le fué asignado desde los albores de la Independencia.

La Municipalidad de Quito ha celebrado siempre con entusiasmo el aniversario del 10 de Agosto de 1809; pues, como guardián de las glorias de la cara ciudad, no ha permitido ni podía permitir que la sombra del olvido cubriese el recuerdo de la fiesta inmortal, no sólo del Ecuador, sino de la América entera.

Y así, con la cooperación de toda la República, erigió el grandioso monumento que se eleva en el centro mismo de la ciudad, a corta

distancia del que fué Palacio de la Real Audiencia, en donde el esclarecido patriota doctor Antonio Ante, con singular entereza comunicó su destitución al Presidente Ruiz de Castilla en nombre de la Junta Soberana.

La Municipalidad de Quito, año tras año, invoca el nombre de los grandes patriotas de 1809 para rendirles el homenaje de su admiración y gratitud, para presentarles como ejemplo a las generaciones venideras, para ofrendarles coronas de mirto y de laurel, para rodear la figura de los patricios con un nimbo de gloria imperecedera.

Y siguiendo esta tradición patriótica en el CXXX aniversario de la proclamación de la Independencia, la Corporación Municipal dedica este ejemplar de su Revista a conmemorar el aniversario de su Independencia y reafirmar el culto patriótico a los próceres quiteños y a bendecir su memoria y su recuerdo, que no se extinguirán mientras haya un corazón amante de la libertad y un espíritu justiciero que venera a los que se sacrificaron por la Patria, con abnegación, con desinterés, con ardor sublime.

La Municipalidad de Quito se inclina reverente ante las sombras augustas de los próceres quiteños y anhela que nos iluminen, nos guíen y nos estimulen para que seamos dignos de la libertad que nos conquistaron.

El Concejo actual y su programa de acción

El primero de mayo del presente año, el actual Concejo tomó la administración de la ciudad a virtud de la entrega que le hiciera el Concejo anterior en cumplimiento de terminantes disposiciones vigentes y como consecuencia de haber obtenido en la última lid electoral el derecho para representar al Pueblo de Quito y asumir la gestión de sus intereses locales. Desde entonces acá se halla en pleno desarrollo de sus actividades, habiendo afrontado con valentía que le honra y clara visión de su responsabilidad, los graves problemas que hoy agitan a la Comuna quiteña, cuya solución ya acometió el Cabildo cesante, ciertamente con empeño laudable, lo que prestigió su administración y le hizo acreedor al sincero aplauso y agradecimiento de la Colectividad.

Y si queremos dar a conocer al nuevo Concejo sus orientaciones y finalidades, su labor inicial y propósitos, preciso es anotar, ante todo, que los miembros que lo integran fueron saludados, al ocupar las sillas concejiles y tomar las riendas del gobierno, con marcada simpatía por un numeroso grupo de ciudadanos que aplaudía su arribo, estimándolo como segura prenda de mejoramiento urbano y cumplida realización de las aspiraciones locales, como aparece de los documentos que en otro lugar publicamos.

Y en efecto, que así debemos esperar si nos hemos de atener al entusiasmo de la primera iniciativa, a la sinceridad de las declaraciones y sobre todo al bien meditado programa de acción que leyó su Presidente el señor don Gustavo Mortensen en la sesión inaugural de primero de mayo. Es éste todo un plan bien combinado de labores por el Pueblo y para el Pueblo, fruto de una atinada observación de las necesidades del momento y encaminado hacia una amplia y completa satisfacción de las necesidades públicás, hacia un sólido bienestar que es fruto del trabajo honrado, del esfuerzo firme y constante y ante todo de la mutua comprensión de dirigentes y dirigidos, única fuerza capaz de enderezar la acción pública por un sendero de progreso efectivo y verdadero.

Dentro de este plan, el Concejo ha entrado de lleno en la ejecución de la gran obra de agua potable y entrará luego a iniciar

la no menos importante de la urbanización moderna de Quito. Sabido es que el agua es elemento vital en las poblaciones. Sin agua una ciudad, un caserío, un núcleo poblado es un organismo muerto, que jamás puede progresar, ni siquiera alcanzar la satisfacción plena de sus necesidades más elementales. Con agua, al contrario, las ciudades y poblaciones adelantan, surgen y llegan al máximo de su mejoramiento, por lo mismo que el agua es el medio indispensable y la base de la vida higiénica moderna, decente y digna del hombre. Por esta razón, el nuevo Concejo ha consagrado preferentemente a esta trascendental mejora su mejor atención y puede decirse que su anhelo más grande en el momento actual es el coronar con éxito esta obra.

De tiempo atrás se ha venido elaborando los estudios respectivos, correspondiéndole al ex-Director de Obras, Ingeniero señor Jorge Moreno, la mayor parte de ellos, conforme a los cuales se ejecutan hoy los trabajos. La obra no es fácil ni pequeño su costo. Todo lo contrario, ella es de enorme fuste, tan magna e importante como la de la Planta Eléctrica y de costo ingente, superior evidentemente a los recursos ordinarios de que puede disponer el Concejo, tanto que si el Congreso último no hubiese asignado las nuevas rentas creadas por el Decreto de siete de marzo del presente año y no hubiese ofrecido galantemente su concurso la Casa Francesa denominada el Consorcio Franco Belga, no se hubiera podido hacer esta obra o habría demorado cinco o diez años más, que habrían sido un tormento para la ciudad.

Pero felizmente la obra se halla en ejecución y no está lejano el día en que sea una efectiva realidad. Con las rentas asignadas por el decreto en referencia se ha formado ya el capital indispensable y con el contrato que va a celebrarse con la enunciada firma comercial el Concejo dispondrá del material necesario. Gracias a la intervención del señor Ministro de Francia y las gestiones del señor Presidente Mortensen, el Consorcio Franco Belga de Exportación facilita al Municipio quiteño, con gentileza que jamás agradeceremos suficientemente, toda la tubería de grueso calibre y accesorios para la obra sin los cuales ésta jamás se habría realizado. Ese material tiene un valor de tres a cuatro millones de sucres que los pagará el Concejo en el plazo de cinco años y en las más ventajosas condiciones, así por lo que respecta a la forma de pago como a sus bajos precios.

Por manera que, puede decirse que la obra está financiada, es segura su ejecución y llegará a su término definitivo, dentro de un plazo no mayor de cinco años o antes todavía en su parte principal, o sea en la captación y aducción de las aguas a los tanques

de depuración, pues las primeras remesas de tubería deben empezar a llegar después de ocho meses y, hasta entonces la perforación del cerro Unhui, por donde atraviesa el caudal de aguas destinado a la ciudad en una cantidad de 360 litros por segundo, estará muy adelantada, talvez al terminar.

El mismo empeño tiene el Concejo respecto de la urbanización moderna de la ciudad. Como saben nuestros lectores, el Concejo se ha dirigido a los señores urbanistas uruguayos señores Armando Acosta y Lara y Américo Ricaldoni, por indicación de nuestro compatriota el Sr. Dr. Gabriel Navarro, quien ha tratado de cerca a estos distinguidos caballeros mientras estuvo en Montevideo en su gira de conferencista y conoce íntimamente sus méritos, su preparación científica y la labor que ellos han hecho en su país y en importantes ciudades americanas. Estos señores aceptaron gustosos la invitación del Concejo y están listos a venir a Quito a orientar y dirigir la gran obra de urbanización. Seguramente el uno de ellos estará en esta ciudad a fines del presente mes, pues el segundo, por motivos ajenos a su voluntad ha tenido que cancelar su viaje que ya tenía arreglado. Por consiguiente, la obra de urbanización está en vías de iniciarse y quizá lo más pronto, después de la llegada de los señores urbanistas en la forma que ellos indiquen y con los recursos que hasta entonces el Concejo pueda fijar.

Así es que, el Concejo actual no ha cejado un momento desde su instalación, hasta hoy, en su labor administrativa y progresista, llevando a ejecución a medida de sus posibilidades los principales números de su programa de acción y continuando con las obras que el Concejo anterior se empeño vivamente, como la de agua potable. De esta Corporación todo debemos pues esperar, integrada como está por elemento joven, dinámico, cuya norma no es ótra que servir al pueblo con su mayor entusiasmo, abnegación y honradez.

Vacancia de la Procuraduría

Desde el 1º de julio del presente año se halla vacante el cargo de Procurador Síndico del Concejo, por renuncia que presentara el doctor Rafael Aulestia Suárez y que el Concejo se vio obligado a aceptarla en vista de su resolución inquebrantable de separarse. Parece que el doctor Aulestia contrajo un serio compromiso con la Caja de Pensiones que no lo podía negar y que le impulsó a dejar el puesto que tenía en el Concejo, a pesar de su amor y entusiasmo que en todo momento ha manifestado por los problemas e intereses municipales. Y precisamente por ese su cariño a la Municipalidad de Quito, resulta su separación una pérdida enorme para la ciudad y para todo lo relacionado con los graves problemas que en la actualidad comporta la Comuna Quiteña.

El señor doctor Aulestia no ha sido en el Municipio ni en ninguna de las instituciones a las cuales ha servido, un simple empleado, uno de tantos y de aquellos que se contentan con ganar su sueldo honradamente. El doctor Aulestia lejos de esta miserable aspiración, ha sido siempre un verdadero innovador y un servidor excepcional de las instituciones que han buscado en él su talento y capacidad como el mejor medio para salvar sus intereses. El ha sabido imprimirles nueva vida, nueva organización y señalarles rumbos nuevos de acción quizá desconocidos para la generalidad de las personas y que él con su pericia, previsión y práctica, ha podido encauzar y dirigir.

Así lo ha hecho en donde quiera que ha servido. Testigos: la Dirección de Estudios, la Contraloría, la Caja de Pensiones y el mismo Municipio, en el cual su acción ha sido decisiva e impulsora, organizadora y directiva. Si al señor don Jacinto Jijón y Caa-maño le debe Quito la Planta Eléctrica Municipal por haber sido él quien concibió la idea y quien la cristalizó en un contrato que hizo de un anhelo ciudadano una mejora efectiva, una riqueza de la ciudad, al doctor Aulestia se le debe indudablemente la realización de esa obra, tanto porque él la dirigió brillantemente en la parte financiera y jurídica, como porque sólo él pudo salvarla de las dificultades inmensas que se presentaron hasta el último momento de su instalación.

En las resoluciones de los demás problemas que han afectado a la Comuna, igualmente, él ha sido el impulsor, el dirigente, el pensamiento y la acción. A él se le deben las leyes y facultad de parcelación adjudicada únicamente a los Municipios; él es el autor de las nuevas leyes de urbanización y de nuevas rentas que han capacitado a las Municipalidades de la República para nuevas obras y nuevas orientaciones y sobre todo, suyas son todas aquellas atinadas disposiciones legales sobre urbanismo que han habilitado al Municipio de Quito jurídica y económicamente para implantar los modernos servicios de que se ufanan ciudades más prósperas y felices que la nuestra. Sin el Dr. Aulestia no se habría llegado a resolver tan pronto como van a resolverse los problemas urbanos e higiénicos de la Capital, que, de un lustro a esta parte, agitan a la Comuna; y todos ellos con amplitud de criterio, con acierto y rectitud. Quizá no sea una exageración el decir que difícilmente podrá tener el Municipio de Quito un Procurador Síndico más conocedor de los asuntos municipales, más interesado y emprendedor que él; y, es por lo mismo, una desgracia que se haya separado definitivamente del Cabildo. Ojalá esta Corporación, teniendo en cuenta las especiales cualidades y condiciones excepcionales del Sr. Dr. Aulestia, las que hemos visto son indispensables para un buen Procurador Síndico, designe para reemplazarle persona que reúna todas aquellas dotes, fuera de su prestigio, actividad y talento; pues sólo así podría el Concejo de Quito seguir gozando de la primacía sobre los Municipios de la República que se ha conquistado a virtud del acierto, la honorabilidad y justeza de sus procedimientos, debidamente encauzados por sus altos dignatarios y que ha sido parte para la buena solución de los grandes problemas locales y del beneplácito con que corresponde la Colectividad a su Municipio.

Mientras tanto cúmplenos agradecer debidamente al señor doctor Aulestia por sus servicios prestados a la ciudad con eficiencia y lealtad durante su larga actuación en el Cabildo quiteño.

Personal que integra el Concejo de 1939

PRINCIPALES

Sr. Gustavo Mortensen
Gral. Francisco Gómez de la Torre
Sr. Ernesto Espinosa Velasco
Sr. Ing. Eduardo Pólit Moreno
Sr. Ing. Modesto Ponce Martínez
Sr. Luis Donoso Chiriboga
Dr. Luis María de la Torre
Dr. Ernesto Cisneros
Sr. Luis Felipe Donoso Escobar
Sr. Oswaldo Alvarez Barba
Dr. Isidro Ayora

SUPLENTES

Dr. Humberto Albornoz
Sr. Alfredo Espinosa Palacios
Sr. Alberto Román Checa
Sr. Roberto Salvador
Sr. Carlos Mantilla
Dr. J. A. Isaac Lovato
Dr. Cristóbal González Hidalgo
Sr. Luis Enrique Escudero
Dr. Alejandro Maldonado
Dr. Gonzalo Peñaherrera
Sr. Carlos Mantilla Ortega

ACTAS MUNICIPALES

Acta de la Sesión Solemne del I. Concejo Municipal, verificada el primero de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, con la que inaugura sus funciones el nuevo Cabildo, elegido para el presente año.

Presididos por el señor Jefe Político del Cantón, señor César Dávalos, reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con el objeto de instalar el nuevo Cabildo; de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Elecciones vigente, las siguientes personas, que componen la Corporación Edilicia que termina sus funciones, señores: doctor Carlos Andrade Marín, doctor Miguel Andrade, don Alfonso Terán, don Aurelio Andino, Ing. don Alonso Cevallos, doctor Juan Isaac Lovato, don Arturo Valencia, don Carlos Mantilla Ortega y doctor Cristóbal González Hidalgo; así como los señores: don Ernesto Espinosa Velasco, don Gustavo Mortensen, Ing. don Modesto Ponce Martínez, don Luis Donoso Chiriboga, doctor Luis María de la Torre, doctor Ernesto Cisneros, don Luis Felipe Donoso Escobar y don Oswaldo Alvarez Barba, Concejales designados para regir los destinos de la ciudad, en el transcurso del presente año.

Halláanse presentes: el señor don Ricardo del Hierro, Ministro de Agricultura, Representantes de la clase Militar, de la Prensa y numeroso público.

Actúa de Secretario el señor Luis Jaramillo P., Secretario de la Jefatura Política del Cantón.

Instalada la sesión a las tres y treinta minutos de la tarde, la Secretaría da lectura al Art. 62 y 3ª dispo-

sición transitoria de la Ley de Elecciones y Art. 26 de la Ley de Régimen Municipal; y de acuerdo con ellos, el señor Jefe Político toma la promesa a los nuevos señores Concejales, en los siguientes términos: "Prometen ustedes cumplir fiel y legalmente el cargo para el cual han sido designados?"; quienes la rinden enseguida.

A continuación la Secretaría da a conocer una comunicación dirigida por el señor doctor Isidro Ayora al señor Presidente de la Junta provincial de Elecciones, en su calidad de miembro titular del Concejo que inaugura sus funciones, por la que se excusa de asistir a la presente sesión, debido a una circunstancia profesional inaplazable.

Luego el señor doctor Carlos Andrade Marín da lectura al Informe que presenta a la nueva Corporación Municipal, acerca de las labores desarrolladas por el Concejo de su Presidencia en el año de 1938 y meses transcurridos del presente, el cual consta adjunto a los documentos de la presente sesión. Terminada la lectura, el señor Jefe Político manifiesta: "Acabamos de escuchar el excelente Informe del señor doctor Carlos Andrade Marín. La ciudad sabrá agradecer la brillantísima labor del dignísimo Concejo que hoy termina sus labores."

En este momento ingresa a la Sala de Sesiones el señor Ing. don Eduardo Pólit Moreno otro miembro del Concejo entrante, quien presta la promesa legal ante el señor Jefe Político del Cantón.

Inmediatamente, la Presidencia ordena se proceda a la elección de Presidente de la Corporación, y al efecto, nombra escrutador de su parte,

al señor Ing. don Eduardo Pólit Moreno y el Concejo, de la suya, por unanimidad, al señor don Oswaldo Alvarez Barba.

Practicada la votación secreta, y constatados que son nueve votos e igual número de votantes, el señor Oswaldo Alvarez Barba proclama el siguiente resultado: por el señor Gustavo Mortensen, siete votos; por el señor doctor Isidro Ayora, un voto y por el señor doctor Luis María de la Torre, un voto.

Por consiguiente, como hay mayoría, el Cabildo declara legalmente electo Presidente del Concejo Municipal de Quito al señor don Gustavo Mortensen, a quien el señor Jefe Político toma la promesa legal previa al desempeño de sus funciones, que la rinde inmediatamente.

Pasa a presidir la sesión el señor Presidente, don Gustavo Mortensen, y acto continuo lee el siguiente discurso.

Señor Ministro de Agricultura.—Señor Jefe Político del Cantón Quito.—Señores Concejales.—Señor ex-Presidente del Cabildo Quiteño.

Honrosa como pocas — anotáis señor doctor Andrade Marín dignísimo Presidente del Concejo Cantonal que por disposición legal nos transferís hoy su Dirección—es la tradición del Cabildo de Quito, que ha sabido conservar por más de cuatro siglos, límpido, esplendoroso y respetado el Escudo de la Ciudad; tal nos es honroso recibirlo de vuestras manos, y así, como cariñosos hijos sabremos conservarlo y, aún procuraremos ennoblecirlo más, si esto cabe, y engrandecerlo en la medida de nuestras fuerzas y facultades, con la abnegación, energía y valor que todo quiteño ha demostrado siempre por su gloria y por la defensa de sus derechos.

No es necesario, señor doctor Andrade Marín, ponderar en estos momentos la labor desplegada por el Concejo cesante y el amor con que ha afrontado los problemas de la Ciudad; igualmente tradicional es la nobleza y sagacidad del pueblo quiteño. Esto, con sus características virtudes de lealtad y gratitud, sabrá aquilatar y recordar vuestra obra, como viene haciéndolo con los Cabildos anteriores, que con valor emprendieron en obras inapla-

zables, cual, la Planta Eléctrica Municipal; hecho este, que previno la reconquista de Quito con la pérdida del más grande de sus triunfos; la libertad e independencia. Libertad e independencia de todo yugo, sea éste cual fuere, provenga de donde proviniere, extranjero o de casa adentro, económico o político. La altivez quiteña ha hecho religión de estas adquisiciones de la civilización, nosotros seguiremos ejercitando su culto con toda la intensidad de nuestra fe.

Os baste, señor doctor Andrade Marín, como prueba de nuestro sincero reconocimiento a vuestra labor, el que hoy, a nombre de todo el nuevo Concejo, no lo dudo, os aseguro que sus labores estarán en todo, basadas en el magnífico plan de trabajos que nos recomendáis, coordinándolo con las más premiosas necesidades cantonales y con la capacidad y potencialidad municipal.

La tarea, señores Concejales, si se nos facilita un tanto con los primeros pasos, como son los proyectos, es quizá la más dura que se ha impuesto municipio alguno. La magnitud de las obras no guarda relación con la capacidad económica municipal, según se desprende del informe mismo del señor ex-Presidente.

Hecho inaudito y sorprendente, que la ciudad Capital de la República cuente con tan exiguas rentas para su sostenimiento, y mejoramiento. En todos los países del mundo, la ciudad capital constituye una preocupación nacional, que obliga a los poderes públicos las debidas atenciones para satisfacer sus necesidades, siempre nuevas si han de mantenerse dignas del marco del progreso, más dilatado cada día. La ciudad capital es orgullo de toda nación; muchas veces con la importancia de ella se mide la respetabilidad de los pueblos, su mayor o menor estado de progreso y aun el grado de civilización alcanzado y su bondad. No es posible condenar a nuestra ciudad, Capital de la República, a llevar una vida vegetativa por no decir de tenebroso y criminal estancamiento, al obligarla a vivir con sólo sus recursos propios y más todavía, limitando u obstaculizando la explotación de éstos.

Preocupación especial y fundamental del Concejo que hoy inicia sus labores, será la de procurarse las rentas suficientes para las obras de impostergable ejecución, como son las de agua potable y las necesarias para la verdadera higienización, tanto de la Ciudad como de las parroquias rurales del Cantón.

El organismo Municipal tiene su función esencial, la del servicio a los asociados,

tanto individual como colectivamente. Cuando por fuerza de las circunstancias se viese obligado a realizar obras de carácter comercial es decir retributivos, como es la de urbanización que encontramos ya proyectada, cuidará escrupulosamente de no comprometer las rentas comunes municipales, las que deben dedicarse única y exclusivamente a las obras de servicio público. Bajo este principio, el nuevo Concejo procurará afrontar su realización, teniendo en cuenta el carácter comercial de la empresa y como tal la financiará, sin que venga a ser su ejecución una carga para el contribuyente cantonal.

Respecto a las que se han realizado ya y que por su forma de financiación han adquirido el doble carácter, de servicio público y de empresa comercial, como es la de Fuerza y Luz Eléctrica, el Concejo hará todo cuanto esté a su alcance para que este servicio, desviándose de su finalidad inicial, no se transforme en explotación al ciudadano; sin que esto signifique tolerancia de los abusos que el vecino cometiera dentro del servicio otorgado. Procuraremos compaginar los derechos del capital privado invertido, con los de la Comuna. Cuidaremos por que esta conquista del progreso y que sus promotores desearon popularizar en Quito, no se transforme en una sombra más en el oscuro y miserable nivel de vida de la sociedad quiteña y en especial de la clase trabajadora, la más digna entre nosotros, de mayor y más sincera preocupación de los organismos y autoridades seccionales.

Si las actividades materiales del individuo y de las sociedades constituyen la llave que graduará el mayor o menor bien vivir, las actividades que tienen relación con el espíritu no son menos importantes; antes bien, éstas son imprescindibles si hemos de conservar y desarrollar nuestros atributos de seres sociales. La grandeza de los pueblos valora la historia, según las exposiciones del pensamiento, tanto del conjunto como del componente. No son los bárbaros con sus despliegues de fuerza brutal quienes fijan las bases de la civilización, son los pueblos que rinden culto al pensamiento quienes la edifican. Es crimen de lesa cultura, el menosprecio a este aspecto de la vida de los pueblos. Menguar su importancia o posponer la grandeza espiritual de los pueblos a la material, es, indudablemente, procurarlos una pronta y angustiosa agonía y su consiguiente muerte.

Ejercitemos el pensamiento quiteño hasta igualar y sobrepasar el renombre

que le conquistaron nuestros antepasados. El nuevo Concejo hará todo lo posible para poner al alcance de toda la ciudadanía sus medios. Popularizará las artes en toda su extensión, expresión máxima del pensamiento. Derecho innato del hombre es la especulación intelectual; es necesario darle facilidades para su efectividad.

Acompañando a la cultura del pueblo quiteño estará su educación. El Municipio sostiene algunos establecimientos importantes; el nuevo Concejo velará para que éstos continúen en su benéfica tarea y rindan el máximo de bien a la sociedad; procurará mejorarlos en lo que tuvieren de deficiencia y los ampliará de manera que la preparación para la vida práctica en ellos suministrada, sea lo más completa posible, en especial para la clase trabajadora. Verá de establecer cursos de enseñanza de las profesiones manuales y de la industria casera.

Especialísima atención dedicará el Concejo de 1939 y será de los primeros problemas que estudie, el de las subsistencias para el abasto de la ciudad. Tal vez sea necesario una reforma substancial de los mercados municipales, en el sentido de justificar su específica razón de ser. Los mercados deben dejar de ser antro de especuladores y acaparadores, para dar cabida a la negociación de artículos de primera necesidad, libre de la falange inagotable de intermediarios: del producto al consumidor, uno sólo: el minorista. En forma más concreta: el organismo municipal de mercados debe desempeñar el papel de mayorista, sin retribución de ninguna clase; de esta manera controlará los precios de costo, y fijando la utilidad justa del minorista por su trabajo y su capital, establecerá los precios diarios que deben regir en los mercados públicos.

Para la realización de toda obra benéfica de los gobiernos seccionales, es menester la cooperación de toda la vecindad y preferentemente la del Poder Central. Por el bien de la ciudad en donde tiene su sede el Gobierno de la República, esperamos que no nos la negará y que esta cooperación será tan grande como son las necesidades municipales, y en la medida que las circunstancias actuales del país lo permitan.

Recíprocamente, el nuevo Concejo Municipal del Cantón Quito, asegura al Gobierno Nacional su sincera y leal colaboración, dentro de las posibilidades que las leyes le conceden, para conseguir el bienestar del pueblo quiteño y en general el de toda la Patria.

El que la mayoría de los miembros del nuevo Concejo Cantonal pertenezcan al Partido Conservador, no será razón para que entronicemos el exclusivismo en la Municipalidad; ni en la administración, ni en la dirección. Continuamente, para la resolución de los grandes problemas que tendremos que afrontar, pediremos luces a otros hijos de la ciudad, sean éstos de cualquier colorido político. En tratándose del bienestar general de la sociedad, todos estamos obligados sin distinción de credos políticos o doctrinarios, a cooperar para su obtención, abandonando, si es necesario, por el momento, nuestras posiciones conquistadas en la palestra política. Pero este renunciamiento que la convivencia social obliga, tiene su condición innegable e irrenunciable: la igualdad de derechos y que las leyes otorgan.

Exigir del ciudadano el cumplimiento de todos sus deberes y obligaciones para con la Comuna y atender a sus necesidades y anhelos, sin preferencias ni exigencias de grupos, será la política administrativa del nuevo Concejo.

Consecuentemente, y aprovechando la ocasión, autorizado por todos los Concejales ahora presentes, aseguro a los empleados municipales la posesión de sus cargos; pero, al mismo tiempo debo advertir que, la única garantía que el Concejo aceptará para dicha posesión por parte de los empleados, será el desempeño leal, abnegado y honrado de sus respectivas funciones.

No podemos terminar, dada la solemnidad e importancia de este acto, sin saludar a la Prensa del país todo, y en particular a la capitalina. De un tiempo acá se ha instituido su poder en las sociedades y estados, en razón y merecimiento de su propia fuerza. El nuevo Concejo reclama su franco e importante apoyo, y exige su crítica, honrada y libre de toda pasión. Las puertas del Ayuntamiento Quiteño estarán siempre abiertas y le será fácil a la prensa cumplir con su cometido, íntegra y concienzudamente, de orientación de la opinión pública. Esperemos que las armas que esgrima el periodista serán blancas y que en bien de nuestro Quito, desechará la muy en boga: insidia e información errónea.

Compañeros de labores: las circunstancias políticas que han rodeado a nuestra elección para ocupar las Concejalías de este Cabildo, hacen que las miradas de la ciudadanía estén fijadas en este Salón de Actos. Miradas de ánimo únas, de desconfianza ótras, pero todas con una inte-

rrogación: ¿cómo será el éxito de nuestras labores?

La pujante energía de la juventud y la bondad de los principios están con nosotros. Principios de orden y de reconocimiento de los derechos comunes y privados. Triunfaremos en nuestras labores para alivio de nuestras conciencias y beneplácito de nuestros representantes.

Terminadas estas palabras del señor Presidente, el señor Jefe Político del Cantón, da lectura al siguiente discurso.

Distinguidos ciudadanos:

Después de un paréntesis democrático, las Municipalidades de la República han vuelto a constituirse como consecuencia del sufragio popular; y en la Capital, esta designación ha recaído en vosotros. Como autoridad ejecutiva del Cantón, a la que atribuye la Ley el deber de poseer a quienes han merecido este señalamiento de parte de la opinión pública, tengo la mayor complacencia en presidir esta primera reunión y en manifestar mis aspiraciones de funcionario y de ecuatoriano, al estimar que la acción del Concejo, cuyas sesiones se inauguran hoy, serán fecundas en bienes para la comunidad cantonal, cuya representación e intereses están en vuestras manos.

La administración municipal fue en todo tiempo una comisión gravosa que se dió a los vecinos de mayor representación y más abnegados para prestar servicios gratuitos, y sin embargo llenos de actividad y de interés en beneficio de la comunidad, del Cantón y sobre todo del próspero crecimiento de la urbe. Y en este sentido el Municipio de Quito, no sólo tiene un honor sino una gran responsabilidad, pues que al tratarse de su metrópoli política tiene que tomar en cuenta su tradición de ciudad representativa y el rol que debe desempeñar como cabeza del Estado y como ciudad ligada al progreso de la urbanización moderna.

Y al par de la importancia, se encuentran las dificultades; tantos y tan complejos deberes tienen que ser llenados con fondos deficientes. Las necesidades de la ciudad son múltiples y cada día se aumentan cuestiones que resolver y atender. Las corporaciones que han actuado hasta ahora dejaron el grato recuerdo de un comportamiento patriótico e inteligente, de todas maneras decidido a trabajar en bien del Cantón con los medios de que pue-

da disponer. El Ejecutivo seccional ha tenido la mayor complacencia en cooperar a esta obra de constancia y de afán y sería inoportuno referirme en estos momentos a la divergencia suscitada con motivo de los últimos impuestos. El Municipio tomó en cuenta el incremento de sus fondos por el beneficio que de ello iba a derivar para la ciudad, y el Ejecutivo seccional se vio en la obligación de cuidar por que la reglamentación de esos impuestos quede encuadrada en los principios legales que nos rigen.

Al actual Concejo corresponderá continuar en la sección emprendida, porque no cabe que una obra se divida en dos períodos de intención diferente. Por el contrario, es indispensable que haya una continuidad y que, el trabajo de ayer se siga mañana, por mucho que se introduzcan las rectificaciones que se consideren como necesarias.

Y quiero referirme, especialmente, a un punto de administración municipal: en esta obra de continuidad, el agente de mayor importancia es el empleado que se formó en el trabajo y que maduró en el estímulo de la labor de la que fue testigo y guía. Este accidente que para mí es sustancial ha encontrado una justificación anticipada en las declaraciones que al respecto se han hecho por cada uno de vosotros, personalmente. Quiero manifestar mi complacencia y presentar mi felicitación por esta primera medida, que implica ya seriedad, acierto y estímulo.

Y ahora, distinguidos ciudadanos, os felicito por la representación que tenéis y hago votos porque decidáis todo cuanto redunde en beneficio del Cantón y en progreso de la ilustre ciudad de Quito, centro de historia y orgullo de la Nación.

A continuación se procede a la elección de Vicepresidente del Concejo, actuando los mismos escrutadores.

Verificada la votación secreta, el señor Oswaldo Alvarez Barba proclama el siguiente resultado: por el señor General Francisco Gómez de la Torre ocho votos y por el señor Oswaldo Alvarez Barba, un voto.

Por tanto, habiendo mayoría, el Concejo declara legalmente electo su Vicepresidente al señor General don Francisco Gómez de la Torre.

El señor Presidente eleva la siguiente moción, con apoyo del señor Ing. Modesto Ponce Martínez: Que

el Concejo resuelva que continúe en su cargo el actual Secretario Municipal, señor don Julio Prado. Y la Corporación aprueba esta moción por unanimidad.

Entra a la Sala de Sesiones el señor Secretario del Concejo, don Julio Prado, y presta la promesa legal, previa al desempeño de sus funciones, ante el señor Presidente, posesionándose inmediatamente de la Secretaría.

Por último, el señor Presidente expone: Antes de dar por terminada esta sesión desearía, si es el parecer de los señores Concejales, destacar sendas comisiones ante el señor Presidente de la República, señor Ministro de Municipalidades, Ilustrísimo señor Arzobispo de Quito y señor Presidente de la Excm. Corte Suprema, altas dignidades de la República, a presentar un saludo del Concejo.

La Corporación Edilicia aprueba unánimemente esta insinuación, y al efecto, el señor Presidente designa, para que cumplan esta comisión, en el orden indicado, a los señores: don Oswaldo Alvarez Barba y doctor Luis María de la Torre; Ing. don Eduardo Pólit Moreno y don Luis Felipe Donoso Escobar; don Luis Donoso Chiriboga y don Ernesto Espinosa Velasco; y, doctor Ernesto Cisneros e Ing. don Modesto Ponce Martínez.

Y con esta resolución se declara terminada la sesión, a las cuatro y treinta minutos de la tarde, convocando la Presidencia a sesión para el día de mañana, 2 de los corrientes.

El Presidente del Concejo,
GUSTAVO MORTENSEN

El Secretario Municipal,
Julio Prado

Acta de la Sesión Pública del I. Concejo Municipal, de 2 de Mayo de 1939.

La preside el señor don Gustavo Mortensen, Presidente Titular de la Corporación y concurren los señores Concejales: don Ernesto Espinosa Velasco, Ing. don Eduardo Pólit Moreno, Ing. don Modesto Ponce Martínez, don Luis Donoso Chiriboga, doctor Luis María de la Torre, doctor Ernesto Cisneros, don Luis Felipe Donoso Escobar y don Oswaldo Alvarez Barba. Hállanse presentes los señores Procurador Síndico, Tesorero, Director de Higiene y, Gerente de la Empresa Eléctrica Municipal; actúa el infrascrito Secretario.

Instalada la sesión a las cinco y treinta minutos de la tarde, es aprobada por el Concejo el acta No. 34, correspondiente a la sesión solemne del Cabildo, verificada el 10. de los corrientes.

Inmediatamente el señor doctor Luis María de la Torre informa: Para cumplir con la honrosa comisión que se nos encomendara, en compañía del señor Alvarez, hoy hemos buscado al señor Presidente de la República para presentarle el saludo a nombre del Concejo y del señor Presidente de la Comuna. El señor Presidente de la República ha agradecido esta prueba de deferencia del Concejo y ha felicitado por la inauguración de sus labores, manifestando que está decidido a hacer cuanto esté de su parte en bien de la ciudad; y esperaba que el dinamismo y el entusiasmo de los nuevos Ediles serían de provecho del Cantón.

El señor Ing. Eduardo Pólit Moreno: Con el señor Donoso Escobar, designados para saludar al señor Ministro de Municipalidades, le buscamos el día de hoy; pero, desgraciadamente, el señor Ministro estaba en sesión de Gabinete o con el señor Presidente de la República, razón por la que no le fue posible atendernos. Pero fuimos recibidos por el señor Subsecretario, quien presentó, a nombre del señor Ministro sus felicitaciones por la inauguración del nuevo Concejo. Le manifesté al señor Subsecretario que se había destacado esta comisión para participar al señor Ministro la instalación del Concejo, presentarle un saludo y ponernos a las órdenes. Le dije también que con extrañeza habíamos mirado la ausencia del señor Ministro a la sesión de ayer, siendo la primera autoridad de las Municipalidades,

en tratándose de la instalación del Cabildo de la Capital del Ecuador; a lo que el señor Subsecretario me manifestó en los términos más o menos siguientes: "Que no habían recibido invitación alguna, porque de lo contrario el señor Ministro hubiera asistido personalmente o habría mandado un representante, que debía ser el Subsecretario; pero que no se ha mandado la invitación para el acto, cortesía que sólo se explica que se ha omitido, porque los señores del Concejo último estaban resentidos por no haber sido electos Concejales para el nuevo período". Estas fueron las palabras del señor Subsecretario, quien manifestó, a la vez, a nombre del señor Ministro, que estaba muy complacido por la elección de un grupo en el que tenía la ciudad plenas garantías de prosperidad. Cuando le dije que esperábamos una colaboración y ayuda del poder público, me contestó que no podrían negarse por tratarse de la Capital de la República. Acto seguido nos despedimos muy complacidos de la correcta y benévola atención del señor Subsecretario de Gobierno.

El infrascrito Secretario dice: Debo informar, señor Presidente, que oportunamente se pasaron las invitaciones al señor Presidente de la República, Ministro de Municipalidades y demás autoridades para que concurren a la sesión de instalación del Concejo. De manera que es muy extraño que se manifieste que en el Ministerio no se ha recibido. Con todo, averiguaré la persona que ha ido a dejar la invitación y la que ha recibido.

El señor Oswaldo Alvarez expresa. Añadiendo a lo dicho por el señor doctor de la Torre, debo hacer presente que el señor Presidente de la República manifestó que hubiera tenido gran placer en asistir al acto solemne, pero que no lo hizo porque el protocolo le obligaba a concurrir, solamente si la invitación hubiera sido hecha por una comisión y no por tarjeta o esquela. Pero que, sin embargo, había mandado a varios invitados de las diversas Unidades Militares.

El señor Presidente dice: El Concejo lamenta que se haya cometido esta falta protocolaria.

El señor Donoso Chiriboga informa: En cumplimiento de la comisión que se nos diera, en compañía del señor Espinosa Velasco, fuimos a Palacio, inmediatamente de terminada la sesión inaugural, pero desgraciadamente el señor Arzo-

bispo se hallaba ausente de la ciudad. Tuvimos el placer de presentar nuestro saludo al señor Vicario, quien emitió palabras de aliento y prosperidad para el nuevo Concejo.

El señor Ing. Ponce Martínez: Con el doctor Cisneros fuimos a presentar el saludo al señor Presidente de la Corte Suprema, quien agradeció esta atención y manifestó que tenía la mejor buena voluntad de colaborar con el nuevo Concejo, especialmente en lo que se refiere a la resolución sobre la última Ordenanza Municipal que se halla pendiente; ofreciendo que hoy a las cuatro de la tarde reunirá el Tribunal y quedará terminado el estudio de la Ordenanza.

El señor Presidente agradece a los señores Concejales que se han dignado cumplir las comisiones encomendadas.

A continuación, pasa a estudio de la Comisión de Parroquias la petición de los vecinos del anejo de San Isidro del Inca, encaminada a que se derogue la Ordenanza que crea la Parroquia de Chaupicruz, así como todos los documentos y más solicitudes con ella relacionados.

Conocidas por la Corporación las comunicaciones dirigidas por las Juntas Parroquiales de Zambiza y Cotocolao, de Manuel Córdor, Presidente de la Comuna del Inca y del Comité de la nueva Parroquia de Chaupicruz, presentando su saludo y felicitación al actual Cabildo Quiteño y haciendo votos por el brillante resultado de sus labores en bien del Cantón; el Concejo ordena hacer presente sus más cálidos agradecimientos.

Pasa a despacho de la Comisión de Legislación la solicitud del señor doctor Luis F. Sarrade, manifestando su deseo de levantar la garantía que tiene conferida para el desempeño del cargo de Habilitado de la Cárcel Municipal, a favor del señor Victor M. Maldonado.

Acto seguido, el infrascrito Secretario manifiesta: como en la sesión de inauguración parece que no se ha declarado terminantemente si continúan o no en sus cargos los empleados municipales, convendría que el Concejo resuelva si esta declaración fue hecha en la sesión pasada, o la hace en la presente.

El señor Presidente: La Presidencia del Concejo había creído suficiente la garantía dada a los empleados con las palabras pronunciadas ayer. Ahora si es necesaria esta declaración expresa, el Concejo debe hacerla.

El señor doctor Cisneros, con apoyo de los señores Ing. Pólit y Espinosa Velasco,

eleva la siguiente moción: Que el Concejo ratifique el discurso pronunciado por el señor Presidente en la sesión inaugural del Cabildo, y la garantía dada a los empleados municipales, en las mismas condiciones en él constantes.

Se pone a votación la moción presentada, y el Concejo la aprueba por unanimidad, con la siguiente modificación hecha por el señor Ing. Ponce Martínez: Que conste en el acta que se aprueba esta moción, ratificando las mismas palabras pronunciadas por el señor Presidente en su discurso de la sesión de ayer, y que continúen los empleados en sus cargos, con la garantía de que no serán removidos mientras cumplan con sus obligaciones.

Inmediatamente el Concejo procede a la formación del Cuadro de Comisiones.

Al efecto, el señor Presidente pone en consideración el Cuadro de Comisiones del Concejo pasado.

A este respecto el señor Ing. Pólit Moreno expresa: tengo que hacer una observación: en este cuadro constan las Comisiones tercera, de Obras y Parroquias y la quinta, de Urbanización y Ornato. La urbanización es una parte de las Obras Públicas Municipales y el Ornato es un efecto de estas mismas obras. Por tanto, yo no alcanzo a ver motivo por el que existan dos comisiones para una misma cosa, porque tanto la Comisión de Obras como la de Urbanización, se resuelven en los trabajos de la Dirección de Obras Municipales. De manera que, soy del parecer, y quisiera oír otras opiniones, que estas dos Comisiones se confundan en una sola con el nombre de Comisión de Obras Públicas Municipales y Parroquias, habida cuenta que, urbanización y ornato, en mi criterio, están comprendidas dentro de las obras públicas.

El señor Presidente: Quizá por la abundancia de trabajo que había, el Concejo anterior ha separado estas dos Comisiones. Estimo que sería una labor muy pesada para una sola Comisión, ya que el Concejo, en los actuales momentos, tiene que estudiar y tratar profundamente el problema de la urbanización de la ciudad. Por esto considero que estas dos Comisiones deben continuar funcionando independientemente.

El señor Ing. Ponce Martínez: Estoy de acuerdo con las palabras del señor Ing. Pólit, porque al considerar cualquier obra municipal es indiscutible que hay que considerar también la urbanización y ornato. No veo razón para que existan dos Comisiones, porque los problemas de

obras, urbanización y ornato tienen que ser estudiados conjuntamente.

El señor Presidente: La razón es única; de aglomeración de trabajo; porque como los Concejeros tienen sus ocupaciones particulares, no pueden dedicarse sólo al estudio de los problemas relacionados con las dos Comisiones.

El señor Ing. Pólit: Quisiera que el señor Secretario, persona que ha trabajado anteriormente con el Cabildo, me informe si es de ley que cada Comisión tenga que estar formada por tres personas; ya que, si se cree que la Comisión de Obras junto con la de Urbanización tendría mucho trabajo, sería una solución darle un mayor número de miembros.

El infrascrito Secretario informa: Disposición legal, no hay ninguna, de manera que la Comisión puede estar formada por una sola persona. Si han hecho algunas subdivisiones han sido con el objeto de repartir el trabajo, debido a los varios problemas que atañen a la Comisión de Obras.

El Señor Procurador Síndico: Es indispensable que conste por lo menos dos miembros en cada Comisión, por la circunstancia especial de la legalización de los comprobantes. Pues, poniendo por caso, si el Presidente de una Comisión se ausenta, entonces tiene que delegar sus funciones al Concejal que le siga, porque de lo contrario no habría como legalizar ningún comprobante. En cuanto a que los problemas de obras están subdivididos en las tres ramas: agua potable, urbanización y obras en general, se debe al plan general adoptado por el Concejo, sobre el cual debe resolver previamente la Corporación si va o no a continuarlo. La Comisión de Obras tiene que atender toda la serie de reclamos, hasta de detalle, que se refiere a toda la ciudad, inclusive el simple servicio de señalamiento de líneas de fábrica, a más de la función misma de la determinación de las cantidades que se designan para tal o cual obra. La Comisión de Urbanización se preocupa de los problemas relacionados con el estudio de la ciudad, ya sea en lo que se refiere a la parte de Quito antiguo, como a la extensión de la ciudad. También esta Comisión tiene a su cargo la parte financiera dentro de la urbanización y además el estudio de los otros problemas relacionados con la resolución aquella de la contratación de un técnico urbanista, sobre lo que se hallan adelantadas ya algunas gestiones; porque la misma Dirección de Obras lo solicitó, ya que un técnico urbanista no lo teníamos entre nosotros, debido a que jamás

ha existido curso sobre estos problemas, que hoy constituyen esta ciencia nueva, de la formación de ciudades; y porque Quito es la única ciudad sudamericana, capital de República, que está extendiéndose sin un plan regulador.—El hecho de que se haya separado la Comisión de Agua Potable, es por el empeño que tuvo el Concejo de afrontar este problema, a pesar de los escasos recursos con que cuenta, y el afán que tuvo la Corporación de afrontarlo por su trascendencia.—Hay que considerar también que, generalmente, a pesar de que las Comisiones constan de dos o tres miembros, las funciones pesan directamente sobre el Presidente de la Comisión, y éste es el que visita las obras y dependencias y los otros Concejales coadyuvan en su labor. Otra de las razones para la subdivisión de comisiones fue el haberse aumentado el número de Concejales a once, de nueve que eran, y así, cada uno de ellos tiene a su cargo una Presidencia de Comisión.

El señor Presidente dice: En principio, soy partidario de la especialización en el estudio de cada ramo.

El señor Ing. Pólit Moreno: Creo que hemos discutido lo suficiente, y, si tengo apoyo, insistiría en que se forme una sola Comisión hasta por el último motivo que acaba de expresar el señor Procurador Síndico; porque si el número de Concejales es de once, cada Comisión consta de tres Concejales y cada Concejal tiene tres Comisiones, y si existen doce Comisiones, va a suceder que tres Concejales van a tener cuatro Comisiones y un Concejal la Presidencia de dos de ellas. Ahora, si prima el criterio de subdivisión del trabajo, si hay la idea de hacer algo laborando intensamente en obras públicas en general, y por otro lado en particular, había que buscar la forma de fundar otras Comisiones, pero sin dividir la de obras.

El señor Espinosa Velasco: Hay el caso particular que tenemos entre nosotros a dos ingenieros, y necesariamente las dos comisiones tendrán que estar servidas por los Ingenieros, y el trabajo será igual para ellos si está dividido en dos Comisiones o en una sola.

El doctor Cisneros: La especialización que requiere cada uno de estos trabajos implica dos Comisiones, tanto más cuanto que, si el Concejo resuelve contratar un técnico, la una Comisión tendrá que trabajar con él, mientras tanto, la Comisión de Obras podría atender a las diversas obras de la ciudad. En cambio, si se reservara en una sola Comisión, cuando se resuelva que venga el técnico, los Conce-

jales no tendrán tiempo para atender a todos los trabajos y necesidades.

El señor Alvarez Barba: Estoy por la observación del doctor Cisneros, porque la urbanización es casi una ciencia aparte.

El señor Donoso Chiriboga: También estoy por la indicación del señor doctor Cisneros.

El señor Ing. Pólit Moreno eleva la siguiente moción, con apoyo del señor Ing. Ponce Martínez: Que las Comisiones de Obras Públicas y Parroquias y de Urbanización y Ornato se refundan en una sola.

La Secretaría toma votación, y dan su voto por la moción únicamente los señores Ing. Ponce Martínez y Espinosa Velasco.

Por consiguiente, el Concejo niega dicha moción.

En este momento la Secretaría presenta al Concejo los comprobantes que testifican haber sido recibidas en el Ministerio de Municipalidades las invitaciones dirigidas al señor Ministro y Subsecretario del Ramo, para la inauguración del nuevo Cabildo.

El señor Ing. Pólit Moreno, a este respecto dice: Que se haga constar en actas este detalle de que han sido presentados los sobres de las invitaciones con el sello del Ministerio.

El señor Presidente: Y que nos sorprenden las palabras de queja del señor Subsecretario de Gobierno.

Y en este sentido resuelve el Concejo

Continuando con el estudio del Cuadro de Comisiones, el señor Presidente expresa: En lo que se relaciona a la Comisión de Agua Potable, quizá cabe la misma observación hecha sobre la de Urbanización y Ornato. Pero lo que no sé, es por qué está incluida en la Comisión de Instrucción Pública la Clínica Dental.

El señor Procurador Síndico informa: Porque la Clínica Dental es sólo para las Escuelas Municipales.

El señor Presidente pregunta: ¿Pero, el servicio médico no es también sólo para las escuelas?

El señor Procurador Síndico contesta: El servicio de higiene en general, es para la ciudad. El de higiene escolar, compuesto por un Médico y el Dentista, sólo para los Establecimientos Educativos, porque no tiene el Concejo el dinero suficiente para ampliarlo debidamente. De manera, que no hay ni necesidad de hacer constar en la Comisión la Clínica Dental, porque, de hecho, es un servicio de la Educación Pública.

La Presidencia acepta esta indicación del señor Procurador Síndico.

El señor Ing. Pólit Moreno: Yo creo que la Cárcel, a no ser que haya otro criterio, no debería pertenecer a la Comisión de Deportes, etc., sino a la de Policía. Aun cuando, como creo que actualmente la Policía está bajo las órdenes del señor Director de Higiene, porque tiene que hacer cumplir sus disposiciones y para la vigilancia de la ciudad, tal vez sería del caso trasladar a la Cárcel a otra Comisión, pues, deportes y espectáculos, nada tienen que ver con la Cárcel.

El señor Espinosa Velasco opina porque la Cárcel pase a la Comisión de Legislación.

El señor Procurador Síndico manifiesta: No se trata de asuntos legales, pues si se ha hecho figurar a la Cárcel en la Comisión de Educación, es por la razón de que, aun cuando las funciones sean disímiles y consulten diversidad de problemas, daban tiempo al comisionado para poder atenderlas, porque son funciones administrativas. Aclaro que estoy solamente informando y no sosteniendo ningún criterio. En la Cárcel, cuando no ha tenido un Concejal Comisionado, se han producido bochinchas, huelgas y cosas, que han sido siempre un quebradero de cabeza para el Concejo, tanto que una ocasión, cuando la Cárcel estaba bajo la Comisión de Higiene y Policía, hubo necesidad de encargar varios presos en el Panóptico, pero de ahí les devolvieron porque no les aguantaron. De manera que siempre es necesaria la vigilancia constante de un Concejero. En resumen, a la Cárcel se ha incluido en la Comisión de Deportes, únicamente para facilitar las labores, mas no porque tengan ninguna relación.

El infrascrito Secretario informa: Porque la Comisión de Higiene tiene tanto trabajo, es tan amplia y compleja y la de Deportes, tiene poco que estudiar, el Concejo incluyó en ésta a la Cárcel Municipal.

El señor Alvarez Barba manifiesta estar de acuerdo con la opinión del señor Procurador Síndico.

El señor Presidente: Apreciamos la opinión del señor doctor Aulestia y le agradecemos que nos guíe en estos nuevos pasos que estamos dando.

El señor doctor Cisneros eleva la siguiente moción: Que la Cárcel Municipal figure en la Comisión de Legislación.

Como esta moción no tiene apoyo, es negada por el Concejo.

El señor Procurador Síndico sugiere: Me parecería conveniente que el cuadro de Comisiones sea aprobado como está y entonces cada Concejero, después de quince días, un mes, o en cualquier tiempo, puede pedir la modificación, de acuerdo con la experiencia que haya obtenido.

El señor Ing. Pólit Moreno dice: Está muy bien, creo que la sugerencia del doctor Aulestia es lo más acertada.

El señor Procurador Síndico: La finalidad es que cada ramo debe tener su Presidente, porque en la Ley de Régimen Municipal hay una exigencia, descabellada desde luego, que establece que la legalización deberá hacerse con la firma del Presidente de la Comisión, a más de la del Presidente del Concejo y Jefe de Oficina.

El señor Ing. Pólit Moreno, con apoyo del señor Alvarez Barba eleva la siguiente moción, la misma que es aprobada unánimemente por el Concejo: que se apruebe íntegramente el Cuadro de Comisiones, para después hacer las modificaciones que se estimen convenientes, dentro de las exigencias de cada Comisionado.

Aprobada la moción, el Concejo, a insinuación de la Presidencia, se constituye en Comisión general, para cruzar ideas sobre la nómina de los señores Concejales que deberán integrar cada una de las Comisiones.

Reinstalada la sesión, el Concejo entra a considerar la formación de Comisiones.

Es aprobada la Comisión Administrativa, compuesta por los señores: Presidente del Concejo, Vicepresidente y Presidente de la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Hacienda es integrada por los señores: don Ernesto Espinosa Velasco, doctor Ernesto Cisneros y doctor Isidro Ayora.

Puestos en consideración los nombres de los señores Ing. Eduardo Pólit Moreno, Ing. Modesto Ponce Martínez y Luis Donoso Chiriboga para miembros de la Comisión de Obras y Parroquias, el señor Donoso Escobar pide que, si no hay ningún inconveniente, se le incluya en esta Comisión.

El señor Ing. Ponce Martínez dice: el señor Donoso Chiriboga, según me acaba de manifestar, podría pasar a la Comisión de Agua Potable, para que el Señor Donoso Escobar forme parte de la de Obras.

Accediendo a lo solicitado, el Concejo forma la Comisión de Obras Públicas y Parroquias con los siguientes señores Concejales: Ing. Eduardo Pólit Moreno, Ing. Modesto Ponce Martínez y Luis Felipe Donoso Escobar.

La Comisión de Agua Potable es integrada por los señores: Ing. Modesto Ponce Martínez, Luis Donoso Chiriboga y General Francisco Gómez de la Torre.

Para la Comisión de Urbanización y Ornato la Presidencia sugiere los nombres de los señores: General Francisco Gómez de la Torre, Ing. Eduardo Pólit Moreno, e Ing. Modesto Ponce Martínez.

El señor Espinosa Velasco pide que en lugar del señor Ing. Ponce Martínez, para formar esta Comisión, se ponga al señor Oswaldo Alvarez Barba, y así resuelve el Concejo.

La Comisión de Instrucción Pública, Imprenta, Biblioteca y Clínica Dental, la aprueba el Concejo con los siguientes señores Concejales: doctor Luis María de la Torre, doctor Ernesto Cisneros y Oswaldo Alvarez Barba.

El señor Presidente propone, para integrar la Comisión de Deportes, Espectáculos, Cárcel y Banda Municipal, los nombres de los señores: Oswaldo Alvarez Barba, Ing. Modesto Ponce Martínez y Ernesto Espinosa Velasco.

El señor Ing. Ponce Martínez se excusa de formar parte de esta Comisión.

El señor Ing. Pólit Moreno dice: Esta Comisión tendrá que afrontar la situación del Estadio Municipal, en caso de que se lo fice, de manera que va a tener un trabajo complicado.

El señor Presidente, aceptando la excusa del señor Ing. Ponce Martínez, sugiere que en su lugar se nombre al señor Dr. Ernesto Cisneros; y el Concejo así lo resuelve, quedando, por consiguiente, la Comisión indicada, formada por los señores: Oswaldo Alvarez Barba, Ernesto Espinosa Velasco y doctor Ernesto Cisneros.

Puestas por el señor Presidente en consideración del Concejo, son aprobadas estas otras Comisiones:

Comisión de Servicios Sociales, Funeraria, Monte de Piedad y Asilo de Mendigos, compuesta por los señores Concejales: doctor Isidro Ayora, Luis Donoso Chiriboga y doctor Luis María de la Torre.

Comisión de Luz Eléctrica y Tráfico, señores: Luis Donoso Chiriboga, Ingeniero Eduardo Pólit Moreno y Oswaldo Alvarez Barba.

Comisión de Higiene y Policía, señores: doctor Isidro Ayora, doctor Luis María de la Torre y Luis Felipe Donoso Escobar; y

Comisión de Rastro y Mercados, señores: Luis Felipe Donoso Escobar, Luis Donoso Chiriboga y Ernesto Espinosa Velasco.

La Presidencia eleva a consideración del Concejo los nombres de los señores

Concejales: doctor Ernesto Cisneros, Luis Felipe Donoso Escobar y doctor Isidro Ayora, para formar la Comisión de Legislación.

El señor Ing. Ponce Martínez consulta: Esta Comisión, ¿no debe integrarla también el señor Procurador Síndico?

El señor Procurador Síndico informa: Según la Ley el Procurador es miembro nato de las Comisiones de Obras, Urbanización, Agua Potable y Legislación.

El señor Ing. Ponce Martínez dice: Veo que en el Cuadro anterior se ha hecho constar en esta Comisión únicamente dos Concejales y al señor Procurador.

El señor Espinosa Velasco: Creo que el señor doctor Ayora no tendrá mucho tiempo para formar parte de esta Comisión.

El señor Donoso Escobar: Pediría que no se me haga constar en la Comisión de Legislación.

El señor Ing. Ponce Martínez sugiere, y así resuelve el Concejo, que la precitada Comisión la formen los señores doctor Ernesto Cisneros, doctor Isidro Ayora y Procurador Síndico Municipal.

El señor Presidente propone que el Delegado del Concejo para integrar la Comisión Ejecutiva de la Planta Eléctrica Municipal, sea el señor Ing. Modesto Ponce Martínez; y la Corporación aprueba por unanimidad esta designación.

Con lo cual se da por terminada la formación del Cuadro de Comisiones del Concejo.

Luego, a insinuación del infrascrito Secretario, la Presidencia nombra la Comisión compuesta por los señores Oswaldo Alvarez Barba, Ernesto Espinosa Velasco e Ing. Eduardo Pólit Moreno, para que estudie el informe del señor doctor Carlos Andrade Marín, Presidente del Concejo anterior y conozca todo lo concerniente al plan de Obras que se ha trazado el antiguo Concejo, vea si la Corporación puede adoptarlo y seguir con el estudio de todas las sugerencias que en él se contienen, respecto de la administración municipal.

Después de un ligero informe emitido al respecto por el infrascrito Secretario, el Concejo resuelve sesionar ordinariamente los días miércoles de cada semana, a las cinco de la tarde; y extraordinariamente, cuando convoque la Presidencia o la Corporación estime necesario y conveniente.

Toma la palabra el señor Procurador Síndico y manifiesta: Señor Presidente: Hay la circunstancia que, como el Concejo acaba de aprobar el Cuadro de Comi-

siones, los Comisionados deben ir a cada uno de los Departamentos Municipales a su cargo, para informarse en detalle de su funcionamiento. Especialmente en lo que se refiere a las Comisiones de Obras y Urbanización, determinar los días de reunión, hacer las citaciones y resolver sobre los problemas que le competen. Aparte de esto, según el resultado de la Ordenanza que se halla en estudio de la Corte Suprema, la Comisión de Hacienda tiene que formular un nuevo Presupuesto.

El señor Presidente informa: Hoy día he recorrido gran parte de las Dependencias Municipales, comprobando en todas ellas el buen desempeño, y, además, el clamor por la falta de recursos y comodidades para atender al público y cumplir con sus servicios. Aprovecho la ocasión para recomendar a los miembros de las diversas Comisiones, que agilicen la pronta atención a las necesidades de las Dependencias Municipales. Debo hacer mención del Liceo "Fernandez Madrid", en donde he quedado complacido de las labores que ahí se realizan, tanto que, merece la pena que el nuevo Concejo ayude a seguirlas, y si es posible, a ampliarlas en forma más práctica para el bien del pueblo quiteño. Mañana seguiré con mi visita a los Departamentos de Obras, Mercados, Planta Eléctrica, Rastro y algunas Escuelas.

El señor Ing. Ponce Martínez: Sería de la opinión que el nuevo Concejo se traslade en corporación a las obras que se realizan, para darse cuenta del estado en que se encuentran, tales como las de agua potable, las iniciadas por la Planta Eléctrica, de agua potable en Conocoto, Planta Eléctrica de Pifo, etc., para poder atenderlas debidamente.

El señor Presidente: Hay que informarse primero de la situación interna administrativa para proceder a estas visitas, inclusive a las parroquias rurales, como un deber del Concejo, para empaparse de sus necesidades.

El señor Donoso Escobar manifiesta: señor Presidente: Hay un clamor general respecto al asunto luz municipal, porque se viene cobrando a razón de tres sures por cada foco, precio exagerado, siendo así que en la otra empresa se paga dos sures cincuenta centavos. Quiero, señor Presidente, manifestar que al establecer este servicio, su autor no lo hizo, para que el pueblo sea oprimido. Creo un deber del señor Delegado, que estudie por qué se ha implantado este precio tan alto. El pueblo está ahorrado, aniquilado, y el Concejo debe aliviarle su situación.

El señor Presidente: Debo informar que el señor Procurador Síndico me ha asegurado que no hay tal precio de tres sucres por foco, sino el de un sucre ochenta centavos.

El señor Procurador Síndico expresa: Señor Presidente: El Concejo nada tiene que ver con la Empresa Municipal. Esto de decir clamor del pueblo es cosa sencilla; ¿y el del Concejo por la Planta Eléctrica, que debe seis o siete millones de sucres? La Planta no es del Concejo, porque los que han hecho son los que han dado su dinero, para que después de algún tiempo, mediante este dinero particular, llegue a ser del Municipio y pueda atender a esos clamores. Y sea esta la ocasión de decirlo públicamente que esta obra, como otras, no se ha hecho con una finalidad determinada sino como una obra r-productiva, para evitar impuestos al mismo pueblo y obtener los recursos necesarios que requiere la ciudad, para canalizaciones, agua potable y demás obras inaplazables. El señor Ing. Ponce estaba trabajando en la Sección de Agua Potable y sabe perfectamente que el cálculo de los Ingenieros no rebaja de cuatro millones de sucres, sólo para tuberías. Es preciso que, previamente, antes de hacer reclamaciones, los señores Concejales se empapen de la situación económica del Concejo. Esta situación económica no es de hoy sino de antaño, difícil, complicada; y sólo a fuerza de entusiasmo de los Concejales que se han sucedido —hablo de la época en que he actuado y he sido testigo de la labor decidida, patriótica y entusiasta de sus miembros— ha podido hacerse algo que aparezca en la ciudad. Los dineros con que cuenta el Concejo son reducidos y no alcanzan para los servicios. El clamor oído por el señor Presidente en las Oficinas redonda casi en todos los servicios; pues, sólo para reemplazar a los carros del servicio de recolección de basuras, que se encuentran en pésimo estado, se necesita cuatrocientos mil sucres.—De manera que, primero es tratar del problema económico bien orientado, que es el que traerá bienestar al pueblo, y no los entusiasmos dichos de memoria.

El señor Presidente dice: No vamos a festinar ahora en la solución de problemas. Nuestra intención es empaparnos de ellos y actuar en bien del Municipio y del pueblo.

El señor Alvarez Barba: Recuerdo que el establecimiento de la Planta Municipal, fue a base de servicio público, algo que

da la Institución a menos del costo. En este sentido me parece rara, si es verídica, la información que tenemos del señor Donoso Escobar, de que se cobra más alto en la Eléctrica Municipal que en la particular; porque hasta como principio económico los clientes han de ir a la planta más barata. De manera que si quisiera saber el precio de la tarifa.

El señor Gerente de la Planta Eléctrica Municipal manifiesta: A mí me parece que la Planta Eléctrica está regida por una Ordenanza, la misma que acabo de poner en manos del señor Delegado; y por otro lado, tenemos decretos que reglamentan su funcionamiento. Las tarifas, aún no están determinadas porque la Planta ha pasado por un período anormal. Las quejas nacen, generalmente, de quienes menos deben quejarse, o sea de los que han sido privados del servicio de "La Eléctrica de Quito", por falta de pago o contrabando. Sólo a estos clientes que han cometido fraude, según lo resuelto por la administración de la Planta, se les ha subido la tarifa.—Esta es una información general que puedo dar al Concejo.

El señor Presidente: Como principio general, la tarifa debe ser una para todos, sin hacer distinciones.

El señor Gerente de la Planta: En realidad la tarifa debe ser única, pero todavía estamos en vía de estudio.

El señor Procurador Síndico: De acuerdo con la Ordenanza el Concejo debe aprobar las tarifas. En la actualidad hay un proyecto, que no se lo puede poner en práctica, porque apenas, la Planta cuenta con quinientos medidores. Sólo a base de esfuerzo y crédito ha podido el Concejo poner a la Planta en el estado en que está. Mejor sería que el Concejero Delegado se informe en detalle para que traiga la voz oficial al Concejo.

El señor Donoso Escobar: Eso pedía, señor Presidente, que el Delegado se informe de todo y sugiera al Concejo lo que tenga que hacer.

El señor Presidente: Sin atropellar Reglamentos ni Ordenanzas, quiero insinuar, de una manera especial, al Delegado del Concejo y Gerente de la Planta, para que atiendan, en lo posible, a esta demanda del público, relacionada con la carestía de la luz, sobre todo para la clase pobre. Porque, a más de la dicha, también ha habido otra queja, de que la Empresa Municipal cobra por las conexiones; razón por la cual mucha gente, aún las mismas promotoras, han ido a solicitar el servicio en

la otra Planta, que no cobra ni un centavo por la instalación.

El señor Oswaldo Alvarez Barba: Insinúo que el señor Delegado del Concejo procure dar el precio de la tarifa y haga un cuadro comparativo con la de la Eléctrica extranjera. Al mismo tiempo, insisto en que debe castigarse al contrabandista, pero en ningún caso deben existir varias tarifas, porque, da la idea de falta de seriedad.

El señor Ing. Ponce Martínez: Acojo con buena voluntad todas las insinuaciones y procuraré, lo más pronto posible,

informarme y estudiar la organización general de la Planta y sus tarifas, y poder dar cuenta detallada al Concejo.

Y la Presidencia da por terminada la sesión, a las seis y cuarenta y cinco minutos de la tarde, convocando a sesión para el próximo viernes 5 de los corrientes.

El Presidente del Concejo,
GUSTAVO MORTENSEN.

El Secretario Municipal,
Julio Prado.

Cuadro de Comisiones del Concejo de 1939

- I *Comisión Administrativa.* — Señores: Presidente, Vicepresidente y Presidente de la Comisión de Hacienda.
- II *Comisión de Hacienda.* — Sr. Ernesto Espinosa Velasco, Dr. Ernesto Cisneros y Dr. Isidro Ayora.
- III *Comisión de Obras Públicas y Parroquias.* — Ing. Eduardo Pólit Moreno, Ing. Medesto Ponce Martínez y Sr. Luis Felipe Donoso Escobar.
- IV *Comisión de Agua Potable.* — Ing. Modesto Ponce Martínez, Sr. Luis Donoso Chiriboga y General Francisco Gómez de la Torre.
- V *Comisión de Urbanización y Ornato.* — General Francisco Gómez de la Torre, Ing. Eduardo Pólit Moreno y Sr. Oswaldo Alvarez Barba.
- VI *Comisión de Instrucción Pública, Imprenta, Biblioteca y Clínica Dental.* — Dr. Luis María de la Torre, Dr. Ernesto Cisneros y Sr. Oswaldo Alvarez Barba.
- VII *Comisión de Deportes, Espectáculos, Cárcel y Banda Municipal.* — Sr. Oswaldo Alvarez Barba, Sr. Ernesto Espinosa Velasco y Dr. Ernesto Cisneros.
- VIII *Comisión de Servicios Sociales, Funeraria, Monte de Piedad y Asilo de Mendigos.* — Dr. Isidro Ayora, Sr. Luis Donoso Chiriboga y Dr. Luis María de la Torre.
- IX *Comisión de Luz Eléctrica y Tráfico.* — Sr. Luis Donoso Chiriboga, Ing. Eduardo Pólit Moreno y Sr. Oswaldo Alvarez Barba.
- X *Comisión de Higiene y Policía.* — Dr. Isidro Ayora, Dr. Luis María de la Torre y Sr. Luis Felipe Donoso Escobar.
- XI *Comisión de Rastro y Mercados.* — Sr. Luis Felipe Donoso Escobar, Sr. Luis Donoso Chiriboga y Sr. Ernesto Espinosa Velasco.
- XII *Comisión de Legislación.* — Dr. Ernesto Cisneros, Dr. Isidro Ayora y Sr. Procurador Síndico.
Delegado del Concejo ante la Comisión Ejecutiva de la Planta Eléctrica Municipal. — Sr. Ing. Du. Modesto Ponce Martínez.

ANOTACIONES al Informe del Sr. Dr. Carlos Andrade Marín ex-Presidente del Ilustre Concejo Municipal.

En la primera sesión del actual Concejo Municipal, se acordó nombrar una comisión compuesta por el Sr. Presidente, el Sr. Oswaldo Alvarez, el Sr. Ing. Eduardo Pólit y el Sr. Ernesto Espinosa, con el objeto de que estudie el Informe del Dr. Carlos Andrade Marín y poder sacar de este estudio conclusiones prácticas para la mejor marcha administrativa del actual Concejo.

Antes de entrar en materia, la Comisión deja especial constancia del patriotismo que ha caracterizado los actos y contratos del Concejo cesante y de la labor altamente valiosa de todos y cada uno de los empleados municipales, que han sabido corresponder a la confianza depositada en ellos y confía en que seguirán prestando sus servicios al actual Concejo.

Tres son los problemas de vital importancia que tiene que afrontar el actual Concejo: el primero el del agua potable, el segundo el moderno Matadero y el tercero el de Urbanización.

Respecto al primero y tercero de los problemas, debe el Concejo conocer las propuestas que tiene al respecto y resolverlas, guiado por el sentimiento más hondo, de hacer únicamente aquellas obras, que vayan encaminadas al beneficio de los ciudadanos, y adelanto de la ciudad Capital.

El segundo de los problemas tiene necesariamente que afrontarlo, por tratarse de un hecho consumado. En el criterio de la Comisión está que esa obra, bien pudo ser pospuesta a la del agua potable, ya que no era de tan vital importan-

cia, y sí de un costo enorme, dada la estrechez económica por la que atraviesa el Concejo; la Comisión ha estudiado bajo la base numérica para no decir las cosas de memoria, y en conclusión ha sacado que, el Concejo no podrá obtener una utilidad en relación con el capital invertido. Para probar nuestra aseveración, hablemos con números:

El Concejo tiene que pagar a la Compañía Italiana el 60% en bonos de la Empresa de Luz Municipal, reconociendo sobre sus cupones el interés del 9% anual, y el 40% en dinero efectivo; es decir, que durante el año de 1939 tenemos que entregar a la Compañía, la suma de \$ 667.000 en bonos, y por concepto de intereses la suma de \$ 60.030. En los tres años que debe durar el contrato, el Municipio pagará sólo por intereses la suma de \$ 180.090, lo que quiere decir, que al momento de recibir el Municipio la obra terminada, le costará la suma de \$ 4'380.090, sin tomar en cuenta los intereses de la parte correspondiente al 40% que paga el Municipio en efectivo.

La curva de sacrificios de ganado nos indica que ese movimiento es descendente; y dadas las condiciones actuales de nuestra ganadería, creemos no equivocarnos, al juzgar que no habrá un aumento mayor de sacrificios en el curso de los años por pasar. En el año 1938 el rendimiento de las Tasas de Rastro alcanza a la suma de \$ 130.000, y por la misma razón expuesta anteriormente, juzgamos que no subirá en mucho el ingreso con el, nuevo Matadero. Una vez en poder del Municipio el Matadero calculemos el monto de intereses anuales que representa la suma de \$ 4'380.090 y nos encontramos con la enorme cifra de \$ 394.207,20;

contra \$ 130.000 o un poco más, que será lo que deje como beneficio. Otro dato interesante es el promedio de sacrificios de ganado mayor, que no alcanza sino a 40 cabezas por día o sean 14.400 cabezas en el año, siendo por tanto para el Concejo, un costo de \$ 27,37 por cada una de ellas. Tenemos en conclusión que, como negocio reproductivo no podrá sacar mayor cantidad el Municipio.

En relación con los otros aspectos del Informe, la Comisión ha resumido en los siguientes los puntos que debe estudiar y resolver el Concejo:

- a) Pedir al Supremo Gobierno el cumplimiento del Decreto Legislativo que asigna al Municipio la cantidad de un millón de sucres, y gestionar en el sentido de que, si no le es posible, por el momento al Gobierno cubrir esta cantidad, por lo menos, deje en poder de la Tesorería Municipal, los intereses de los cupones de los Bonos de la Planta Eléctrica.
- b) Estudiar y revisar los contratos y licencias para las nuevas ciudadelas.
- c) Conocer cuanto antes las propuestas de las casas extranjeras para poder solucionar en el menor tiempo posible la provisión de agua a la ciudad.

d) Pedir a la sección Catastros los cuadros de nuevos avalúos.

e) Ordenar a la Tesorería active los cobros de pagos pendientes, por medio de la coactiva o valiéndose de la suspensión de servicios.

f) Escojitar medios para la creación de nuevos impuestos que no graven directamente a la clase popular.

g) Revisión racional de la tarifa de agua potable.

h) Notificar a todas las Dependencias Municipales respecto al uso de los vehículos de propiedad de la Comuna.

i) Ordenar a la Dirección de Obras el inmediato levantamiento del plano de los terrenos de la Quinta Presidencial y un estudio del sitio para un nuevo Estadio, para utilizar el actual, conforme al plan de parcelación.

j) Conocer y estudiar las propuestas de los técnicos urbanizadores.

k) Pedir una información técnica sobre los motivos que han influido para el nuevo contrato con la A. E. G. de Berlín.

Quito, Mayo 5 de 1939.

El Presidente — Oswaldo Alvarez B. — Ing. Eduardo Pólit M. — Ernesto Espinosa V.

Entusiastas felicitaciones dirigidas al Concejo, con motivo de la iniciación de sus labores

Del Benemérito Cabildo Metropolitano.

Venerable Cabildo Metropolitano.— Quito, a 3 de Mayo de 1939.

Señor don Gustavo Mortensen G., Presidente del I. Concejo Municipal.

En la Ciudad

Señor Presidente :

Grato nos es saludar y felicitar a Ud. en nombre del Vble. Cabildo Eclesiástico Metropolitano, y en el nuestro propio, así por la instalación del nuevo Concejo, como por la merecida elección de Ud. para presidir en él.

Formulamos, al propio tiempo, sinceros votos por el acierto y feliz éxito de las labores del Concejo, durante el tiempo de su gobierno y administración, en favor de la Ciudad capital y de todo su Cantón, y nos complacemos en suscribirnos de Ud.

Atentos SS. y Capellanes,

El Presidente,
ALEJANDRO MATEUS,
Arcediano.

El Secretario,
Juan de Dios Navas E.,
C. Magistral.

Contestación al V. Cabildo Metropolitano por su atento saludo dirigido al I. Concejo.

Nº 527.—Presidencia del I. Concejo.—Quito, 6 de Mayo de 1939.

Señor Canónigo Don Alejandro Mateus Presidente del Cabildo Metropolitano.

Me es grato comunicar a Ud. que el I. Concejo en que presido, se impuso, en su sesión de ayer, del atento saludo y felicitación que el benemérito Cabildo Metropolitano se ha dignado otorgarle, con motivo de su inauguración y establecimiento para servir los destinos de la ciudad.

Al agradecer al Venerable Cabildo, a nombre del I. Concejo y en el mío propio, por su atenta felicitación, me cumple expresarle que estima en lo que vale su cultísima atención y que ella será estímulo poderoso para laborar por el progreso y bienestar del Cantón.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

De la Junta Central Promotora de la Basílica Nacional.

Junta Central Promotora de la Basílica Nacional.—Quito, a 4 de Mayo de 1939.

Al señor don Gustavo Mortensen, Presidente del M. I. Ayuntamiento de la Capital.

Cuidad.

Señor Presidente:

La Junta Central Promotora de la Basílica del Voto Nacional, en la última sesión del 3 de los corrientes, resolvió por unanimidad lo siguiente:

1º Felicitar efusivamente al M. I. Ayuntamiento por la elección verificada en la persona de Ud. y sus dignos compañeros;

2º Manifestar la confianza que abriga, de que, el actual Concejo Quiteño apoyará eficientemente las obras de necesidad, conveniencia y embellecimiento del Cantón;

3º Hacer votos al cielo para que las labores alcancen el mayor éxito.

Nos es honroso, señor Presidente, llevar al conocimiento de Ud. este particular.

Dios N. Señor, guarde a Ud.

Por el Presidente,
ALEJANDRO MATEUS,
Vicepresidente.

El Secretario,
Manuel María Betancourt.

De la Junta Parroquial de El Quinche

Núm. 50 — Tenencia Política Principal.—El Quinche, mayo 4 de 1939.

Señor Presidente del M. I. Concejo Municipal del Cantón.

Quito.

La Junta Parroquial de este lugar, en sesión de ayer acordó dirigir el presente oficio, felicitando la inauguración de ese Honorable Concejo, compuesto por personas honorables, de alto criterio y recta justicia, y que mañana o pasado sabrán tomar en cuenta para ver por el adelanto de esta atrasada parroquia.

Atentamente,

A. DE LA TORRE.
Presidente de la Junta.

De la Sociedad "Unión y Progreso de El Quinche.

Presidencia de la Sociedad «Unión y Progreso».—El Quinche, mayo 4 de 1939.

Señor Presidente del M. I. Concejo Municipal del Cantón.

Quito.

Señor Presidente:

La Sociedad «Unión y Progreso», Entidad Jurídica de esta parroquia, en sesión del 3 del presente acordó: manifestar a esa Ilustre Corporación su sincera complacencia por su instalación, que, a no dudarlo, redundará en beneficio del pueblo que hoy más que nun-

ca necesita de una desinteresada y patriótica labor que, velando por su engrandecimiento, le redima también de onerosas contribuciones que llevan la miseria a los hogares.

El Quinche se siente entusiasmado con esperanzas de resurgimiento, por cuanto sólo el glorioso Partido Conservador no podrá mirar con indiferencia el estado de postración y de atraso en que se encuentra esta población, digna de ser atendida por los Poderes Públicos.

Esta Sociedad formula los más fervientes votos por el feliz éxito en todas las aspiraciones que animan a esa patriótica Corporación.

El Presidente,
JOSE ALBERTO JEREZ.

El Prosecretario,
Carlos M. Montenegro

De la Junta Parroquial de Amaguaña.

Nº 2.—Junta Parroquial.—Amaguaña, Mayo 5 de 1939.

Señor Presidente del Muy Ilustre Concejo Municipal del Cantón.

Quito.

La Junta Parroquial de Amaguaña en Sesión extraordinaria del día de hoy, acordó:

1º—Hacer ostensible la labor desplegada por el Ilustre Concejo cesante en favor y mejoramiento de los pueblos;

2º—Felicitar efusivamente al Muy Ilustre Concejo actual, integrado por personas capacitadas y dinámicas, en quienes los pueblos confían en el desempeño de su ardua labor en beneficio de la colectividad;

3º—Hacer votos porque llegue a feliz término las magnas obras iniciadas por el ex Ilustre Ayuntamiento.

Honor y Patria,

El Presidente, *Juan Villacís V.*
—El Vocal, *Manuel L. Fernández.*—El Director de Escuela, *Juan Izurieta.*—El Secretario, *Juan J. Baca.*

De la Asociación de Fútbol de la provincia de Pichincha.

Nº 83.—Asociación de Fútbol de la Provincia de Pichincha.—Secretaría.—Quito, mayo 5 de 1939.

Señor Presidente del M. I. Concejo Cantonal.

Ciudad.

En nombre de la Asociación de Fútbol de la Provincia de Pichincha nos permitimos felicitar a Ud. y, por su digno intermedio, al nuevo Cuerpo Edilicio por su iniciación en las labores al frente de la Comuna quiteña.

Con nuestros mejores votos porque las gestiones del Cabildo tengan un feliz éxito, nos suscribimos del señor Presidente con toda consideración.

Deporte y Disciplina

Dr. LUIS H. ESPINOSA, Presidente.—*Samuel Franco G.*, Secretario.

**De la Sociedad Cultural Obrera
"Luz de América" de Pomasqui.**

Sociedad Cultural Obrera «Luz de América». — Pomasqui, mayo 7 de 1939.

Al M. I. Concejo Cantonal de Quito.

El pueblo de Pomasqui, patrocinado por la Sociedad Cultural Obrera «Luz de América» y con el apoyo del joven Presbítero del lugar, se reunió en gran Asamblea con el objeto de buscar la forma de saludar y felicitar al nuevo Concejo que acaba de posesionarse.

La idea fue recibida con una explosión de simpatía por el inmenso aprecio que aquí se guarda para los nuevos Ediles, por sus relevantes dotes que engalanan sus personas.

Acordamos exteriorizar nuestra adhesión al nuevo Cuerpo Edilicio y valernos de una Comisión para que deposite nuestros afectos y votos, y sea, al mismo tiempo, la portadora de nuestra sincera congratulación.

Esperamos con fundamento que los nuevos dirigentes de la Comuna sabrán darse cuenta de las necesidades vitales de todos los sectores de su jurisdicción.

El entusiasmo, la juventud dinámica, y sobre todo la ideología sublime que encarnan los Municipales, es señal cierta de un período próspero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Sociedad Cultural Obrera «Luz de América».

El Presidente,
S. CASTELLANOS A.

El Secretario,
Cirilo Guevara.

**Del Sindicato de Sastres y Modistas
"Cultura y Trabajo".**

Núm. 35. — Sindicato de Sastres y Modistas «Cultura y Trabajo». — Quito, Mayo 8 de 1939.

Sr. Dn. Gustavo Mortensen,
Presidente del Ilustre Concejo Municipal.

En su Despacho.

Señor Presidente:

Es altamente honroso para nosotros presentar nuestro atento saludo a Ud. y en su persona al Ilustre Concejo Municipal, genuina expresión de la voluntad popular.

El Sindicato de Sastres y Modistas «Cultura y Trabajo», Entidad jurídica, a quien inmerecidamente representamos, expresa su confianza en la labor de los señores Ediles y hace votos porque su paso por el Cabildo deje una estela de honradez y progreso como corresponde a ciudadanos de reconocido patriotismo y al tradicional prestigio de la Municipalidad de Quito.

Muy respetuosamente.

El Secretario General,
José M. Santander.

El Secretario de Correspondencia,
César E. Coronel.

**De la Sociedad Ecuatoriana de la
Cruz Roja.**

Sociedad Ecuatoriana de la Cruz Roja. — Junta Central. — Quito, mayo 9 de 1939.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

Señor Presidente:

A nombre de la Junta Central de la Cruz Roja Ecuatoriana, que

me honro en presidir, tengo la complacencia de expresar a usted y al I. Cabildo, nuestras congratulaciones por su feliz iniciación, formulando, a la vez, los más sinceros votos porque su labor sea fecunda en toda clase de bienes para los asociados en esta clásica y señorial ciudad.

La Cruz Roja, que siempre ha merecido el apoyo y la consideración del I. Concejo de Quito, para sus benéficas tareas, confía plenamente en que el actual Concejo le seguirá prestando el favor y el honor de su constante colaboración.

Al transmitir a Ud., señor Presidente, este mensaje de la Cruz Roja, me es grato suscribirme de usted y del I. Concejo su muy atento,

Gral. ANGEL I. CHIRIBOGA N.,
Presidente.

Del Sindicato de Zapateros Cultura del Obrero.

Sindicato de Zapateros Cultura del Obrero.—Quito, a 10 de mayo de 1939.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

La Corporación de Zapateros "Cultura del Obrero", teniendo en cuenta que, tanto el señor Presidente como los señores Ediles han sido elegidos por la libre voluntad del pueblo quiteño, acordó lo siguiente, en sesión del 7 de mayo del presente año:

1º—Enviar un respetuoso saludo de felicitación al personal del Muy Ilustre Concejo Municipal de Quito;

2º—Hacer votos al Cielo, porque la actuación de los señores del Concejo, redunde en el mayor provecho del pueblo quiteño, conser-

vando así el buen nombre y honradez que nuestra ciudad se ha complacido en reconocer en el Cuerpo Edilicio de la Capital.

Con los debidos respetos nos suscribimos de ustedes atentos servidores,

El Secretario, *Luis A. Alvarez.*

Del Sindicato de Cervezas "La Campana".

Sindicato de Cervezas «La Campana». — Ciudad, 11 de Mayo de 1939.

Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal del Cantón Quito, Don Gustavo Mortensen.

En su Despacho.

Muy distinguido señor :

Esta Organización Sindical Obrera que representamos, en Asamblea General del 8 del presente mes, resolvió dejar constancia, por medio del presente oficio, de su más cordial saludo y efusiva felicitación para los componentes del actual Concejo Municipal, presidido tan acertadamente por usted.

Al cumplir la orden de la autoridad máxima del Sindicato de Cervezas «La Campana», nos es muy honroso hacer extensiva nuestra alegría porque al frente de la Comuna están personas honradas, desinteresadas y entusiastas, como las que integran el Concejo Municipal.

Del señor Presidente, muy respetuosamente,

Por la Paz Social,

Alonso Herrera,

Secretario de Actas.

Segundo Reinoso,

Secretario General.

De la Asociación Sindical Obrera de Cervezas "La Victoria".

Asociación Sindical Obrera de Cervezas "La Victoria".—Ciudad, 12 de mayo de 1939.

Señor Presidente del Muy Ilustre Concejo Municipal del Cantón Quito.

Muy Ilustre señor:

Honroso y satisfactorio es para nosotros comunicar a usted que la Asociación Sindical Obrera de «La Victoria», en Asamblea General de 8 del presente mes, resolvió, por aclamación, presentar a los componentes del actual Concejo Municipal del Cantón Quito, su más cálido saludo y cordial felicitación, porque al frente de la Organización del Pueblo están personas caracterizadas por su honorabilidad y entusiasmo para todo lo que signifique adelanto moral y material de nuestra amada Quito.

De usted, muy respetuosamente,

Dios y Trabajo,

LUCAS RUIZ, Secretario General

José I. Luna, Secretario de Actas

De la Junta Parroquial de Calacalí.

Junta Parroquial de Calacalí.—Quito, Mayo 19 de 1939.

Excmo. Sr. Gustavo Mortensen, Presidente del Muy I. Concejo Municipal de Pichincha.

Quito.

Excmo. Sr. Presidente del Concejo.

La Junta Parroquial de Calacalí en sesión del 8 de Mayo de 1939, conociendo la alta personalidad del actual Concejo, amante del progreso y desenvolvimiento de los pueblos, resolvió: enviar una nota de felicitación a tan Ilustre Ayuntamiento, en la persona de su Excia., haciendo votos por la prosperidad y desarrollo de las actividades sociales en pro de Quito, Luz de América, y de Calacalí pueblo único en el orbe donde cruza la Línea Equinoccial.

Del Excmo. Presidente y del Ilustre Concejo Cantonal, admiradores.

Presidente, *Víctor Salas*. — Secretario, *Carlos V. Porras Garcés Pbro.* — Vocal, *Carlos García Chiriboga*.

OFICIOS

Oficio a los Sres. Licdo. J. Roberto Páez y Dn. Cristóbal de Gangotena y Jijón, solicitándoles su valiosa cooperación para una adecuada nomenclatura de las calles y plazas de nuestra urbe.

N 536.—Presidencia del Ilustre Concejo.—Quito, 9 de Mayo de 1939.

Señor Don Cristóbal de Gangotena y Jijón y J. Roberto Páez.

Deseoso el I. Concejo de llevar a cabo una nueva nomenclatura de la ciudad de modo que satisfaga las exigencias modernas de la urbe, y al propio tiempo no atente contra la tradición y la historia que encarna la mayor parte de los nombres actuales de nuestros barrios y calles, ha solicitado en varias ocasiones la cooperación inteligente e ilustrada de distinguidos Miembros de la Academia de la Historia, conocedores, como pocos, de la historia de nuestro pueblo, de sus usos y costumbre, especialmente de los de la época colonial, de los motivos locales, en fin, que en no pocas ocasiones influyeron poderosamente para las designaciones de determinados sitios y lugares en la ciudad; pero, por desgracia, hasta ahora no ha podido cristalizarse ese deseo del Concejo, en una nomenclatura adecuada y conveniente, por lo cual, me permito pedir a nombre del Concejo actual que inicia sus labores, su cooperación decidida y efi-

caz, de modo que se obtenga ese justo anhelo de la colectividad.

A este fin le envío un ejemplar del Proyecto de Ordenanza que ha venido discutiéndose y que se halla en segundo debate, a fin de que, de conformidad con tal Proyecto, se proceda a efectuar la nomenclatura de la ciudad.

Los distinguidos Miembros de esta Comisión son: usted, el Sr. Licenciado J. Roberto Páez y el Concejero Sr. Dn. Luis Donoso Chiriboga, con quienes se dignará ponerse al habla para iniciar el estudio de este importante asunto, de nuestra vida ciudadana.

GUSTAVO MORTENSEN.

El Sr. J. Roberto Páez contesta aceptando la designación que le hace el Concejo como miembro de la Comisión que deberá estudiar la nomenclatura de calles.

Caja de Pensiones.—Quito a 10 de mayo de 1939.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

Señor Presidente:

He sido honrado con la atenta Nota de Ud. N^o 535, del día de ayer, en la que me comunica que el señor don Cristóbal Gangotena Jijón, el señor don Luis Donoso Chiriboga, Miembro del I. Concejo, y el suscrito, hemos sido designados para informar al I. Concejo,

a propósito de la Ordenanza de Nomenclatura de Calles, Plazas y Avenidas.

Gustoso acepto el encargo, señor Presidente, y por mi parte, en la medida de mis escasas facultades, haré lo posible para llenar de la mejor manera este cometido, pues, se trata de servir a la ciudad natal y ello es no sólo una obligación, sino también un placer.

Soy del señor Presidente con toda consideración.—Atento y S. S.

J. ROBERTO PAEZ.

Acepta el Sr. Cristóbal de Gangotena la designación como miembro de la Comisión para el estudio de la Ordenanza de nomenclatura de calles.

Quito, 14 de mayo de 1939.

H. Señor Presidente de la M. I. Municipalidad de Quito.

Señor:

En respuesta a su muy atenta comunicación marcada con el N^o 539 y fechada el 9 del presente, me es placentero decir a US. que estimo como un verdadero honor el que ese M. I. Ayuntamiento se haya dignado pedir mi colaboración en el intento de establecer para nuestra querida Quito, una nomenclatura de calles, que responda a la tradición de la Ciudad. Estoy, pues, listo a colaborar en este trabajo, en cuanto alcancen mis conocimientos históricos.

El señor Concejal comisionado se dignará, cuando a bien lo tenga, convocarme a una reunión, con mi colega de la Academia Nacional de Historia Sr. Licdo. D. J. Roberto Páez, con el fin de cruzar ideas so-

bre el asunto, y acordar el plan del trabajo, en el que pondré todo entusiasmo.

Dios guarde a US. muchos años.

C. DE GANGOTENA Y JIJÓN.

Sugiere el Director de Higiene se dote a mercados, de máquinas pesadoras a fin de cortar el abuso que cometen los vendedores.

Núm. 258.—Dirección de Higiene y Policía Municipal.—Quito, a 9 de Mayo de 1939.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

En su Despacho.

Me permito insinuar a Ud. que la medida más adecuada para eliminar el abuso diario de los vendedores que alteran la exactitud de las pesas y medidas, redundando, como es natural, en perjuicio del público consumidor, sería la de dotar a los Mercados de esta ciudad de una máquina pesadora-empaquetadora, a fin de obligar que todos los productos alimenticios se los venda únicamente en bolsas cerradas y con su peso exacto.

Las balanzas que hoy se las vende en el mercado carecen de la garantía necesaria, pues su construcción se presta para que se cometa con gran facilidad el fraude a que Ud. hace referencia en su atento oficio N^o 517, de 5 de los corrientes. El I. Concejo, a mi parecer, debiera adquirir un stock de balanzas precisas, balanzas que serían las que obligatoriamente debieran poseer todos los vendedores de alimentos.

Esta Oficina controla diariamente todas las lecherías de la ciudad,

a fin de que la venta se efectúe en una medida legal; y, periódicamente las pesas de los Mercados y tiendas de abastos, habiendo, por medio de la respectiva Comisaría, impuesto fuertes multas a todos los comerciantes que engañan diariamente al público.

Del señor Presidente, muy atentamente,

CORNELIO DONOSO G.
Director de Higiene y Policía.

Necesidades de los mercados.—Balanzas automáticas de control.—Carretillas para la Casa de Rastro.—Traperas de la Plaza Marín.

Señor Presidente del Ilustre Concejo:

Nuestra Comisión de Rastro y Mercados, con el fin de informarse de la marcha de las mencionadas dependencias, las ha visitado en días sucesivos, oyendo las informaciones y sugerencias de los Jefes de ellas.

Como consecuencia, cumple a la Comisión manifestar que nada tiene que observar en orden a la organización, pues si existen deficiencias, ellas obedecen a las condiciones de los locales y a la falta de medios económicos.

Algunos detalles respecto a vigilancia y aseo reclamados por el Inspector del Mercado Sur han quedado subsanados, mediante una conferencia con el señor Director de Higiene y Policía.

En cuanto a las sugerencias relativas a la autonomía de la administración de los Mercados y que el Inspector del Mercado Sur las consigna en un proyecto de Ordenanza, no puede pronunciarse la Comisión, ya que se requiere un conocimiento más cabal

y completo de la Administración Municipal; desde luego, es de anotar el entusiasmo de ese funcionario por el mejoramiento de su Dependencia.

Es sí urgente que se pida a la Dirección de Obras Públicas Municipales formule un presupuesto de las reparaciones que requieren las Plazas de Mercado, cuyas cubiertas parecen que se hallan en muy malas condiciones, con el fin de que, dentro de los medios económicos de que dispone el Concejo, ordene su inmediata reparación.

El pedido del Inspector del Mercado Norte, de que se construya un andén para las traperas que hoy hacen su comercio en el relleno de la Quebrada Marín, sería de prestarle atención, en cuanto fuese posible, porque en verdad, a más de incómodo, su aspecto es antiestético. Lo que sí es indispensable, para dar facilidad al público, es la sección del antiguo cementerio de San Blas, habilitando una salida a la calle Caldas.

Tanto por motivos higiénicos, como para que desaparezca ese espectáculo repugnante de transporte de vísceras del Matadero al Mercado, se debe atender al pedido que hace el señor Director de Higiene, de que se provea de 6 carretillas a este objeto, (según modelo especial), ordenándose la construcción con quien quisiera hacerlo, una vez que los talleres municipales, se asegura no podrían hacerlo por exceso de trabajo.

Así mismo, debe accederse a la solicitud que hace el señor Director de Higiene para la adquisición de una balanza automática para los Mercados, balanza que sirve para comprobación de pesos, evitando por este medio los abusos que se cometen.

Devolvimos en doce fojas útiles la documentación venida a nuestro poder.

Del señor Presidente, atentamente,

Los Comisionados,

Luis F. Donoso E.—Luis Donoso Ch —E. Espinosa V.

Se encarga al Sr. Director de Obras Públicas Municipales continúe con la formación del plano de la ciudad y demás trabajos relacionados con el plan de urbanización

Nº 552 —Presidencia del I. Concejo.—Quito, 12 de Mayo de 1939.

Señor Director de Obras Públicas Municipales.

Es de todo punto indispensable preparar el mayor trabajo posible en orden a la urbanización de la ciudad para poder presentarlo al Técnico Urbanizador, si llega a venir a Quito a hacerse cargo, de ese trabajo, como se pretende.

En esta virtud desea el Concejo que Ud. continúe adelante en la formación del plano de la ciudad, de que dió cuenta en la sesión de ayer, a fin de tenerlo terminado lo antes posible. Es también de urgencia que prepare los demás trabajos relacionados con este importante problema de urbanismo, y que, poniéndose de acuerdo con la Comisión de Obras y oyendo su dictamen, adopten las más eficaces medidas para el objeto y las den a conocer oportunamente al Concejo. Todo lo cual encomiendo a Ud. de manera especial, pidiéndole me dé cuenta de los resultados a que hubiese llegado.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Insinúase a Municipios atiendan a servicio contra incendios.

Ministerio de Gobierno.—Sección de Municipalidades.—Circular Nº 13-M.—Quito, a 10 de mayo de 1939.

Señor Presidente del Concejo Cantonal de Quito.

El señor Ministro de Previsión Social y Defensa contra Incendios, en oficio Nº 357-B., de 28 de abril último me dice:

«El señor Ministro de Defensa Nacional, en oficio Nº 379-Bl., de 21 de los corrientes, me dice: — «El servicio contra incendios interesa tanto a la población civil como a las fuerzas armadas nacionales, ya sea en tiempo de paz y especialmente en tiempo de guerra, dado el peligro de los ataques aéreos de los adversarios. —Las Instituciones de Bomberos están organizadas sólo en algunas poblaciones de la Costa, y las de la Sierra no cuentan con dicho servicio, por más que el flagelo se produzca, como ha resultado casi siempre, con la misma intensidad y repetición en una y en otra de las mencionadas regiones.—Además, en la Sierra, prácticamente son las Unidades militares las que sofocan el incendio; y, en la Costa esas mismas Unidades prestan un inmenso apoyo a las Instituciones de Bomberos, en sus actividades de dominar tales incendios.—En consideración a las anteriores razones el suscrito, sugiere a usted, señor Ministro, la idea que sean los Municipios de cada localidad los que proporcionen a las Unidades militares que guar-

necen dichas localidades. el material adecuado, para que, debidamente entrenadas aquellas, afronten con buen éxito esa labor que se traduce en defensa de la ciudadanía.—El material en referencia continuará perteneciendo a dichos Municipios, y en los casos de cambio de guarnición de las Unidades, éstas lo entregarán a la nueva Unidad, con la intervención de un Delegado del mismo Municipio.—Honor y Patria.—El Ministro de Defensa Nacional, —Galo Plaza».— Como este Ministerio encuentra aceptables y oportunas las sugerencias que hace el señor Ministro de Defensa Nacional, pídole se sirva comunicar este particular a las Municipalidades de los Cantones de la Sierra, insinuándoles señalen en sus respectivos Presupuestos las cantidades necesarias para la compra de material de Defensa Contra Incendios.— De usted atento servidor,—Dotor C. Augusto Durango, Ministro de Defensa Contra Incendios».

Lo que transcribo a usted, a fin de que ese I. Ayuntamiento, atendiendo a la valiosa insinuación contenida en la nota precedente, asigne en su Presupuesto fondos especiales para la adquisición de implementos necesarios, para atender debidamente al importante servicio de defensa contra incendios, tomando para ello en consideración el N^o 38 del Art. 17 de la vigente Ley de Régimen Municipal.

De usted atento y seguro servidor.

JOSE MARIA AYORA.

— — —

Al Sr. Ministro de Gobierno manifestándole la imposibilidad del Municipio para dotar a las Unidades Militares que guarnecen la plaza, el material contra incendios.

No. 581.—Presidencia del I. Concejo.—Quito, 17 de Mayo de 1939.

Señor Ministro de Gobierno y Municipalidades.

He recibido su atenta Circular N^o 13 M. de 10 de los corrientes, por la cual, se sirve Ud. señor Ministro, solicitar de los Municipios de la República, que proporcionen a las Unidades Militares que resguardan las ciudades y poblaciones, el material adecuado para la defensa de los ciudadanos, en caso de incendio. En contestación, me cumple manifestarle que el Concejo, accediendo a los justos y patrióticos anhelos del Gobierno, bien quisiera proporcionarle no sólo los materiales necesarios para la defensa de la ciudad, en casos de incendio, sino, hacer él mismo este servicio, porque comprende perfectamente que es labor suya la de seguridad pública y defensa de los habitantes, en casos de peligro; pero, por desgracia, nada puede ni ha podido hasta hoy porque las rentas de que dispone no le dan ni para cumplir sus más inmediatas obligaciones, como son las de higiene y salubridad públicas que afectan a la vida misma de la colectividad.

Por otra parte, su presupuesto actual se halla completamente desequilibrado, precisamente, porque el Gobierno, debiendo satisfacer la subvención de *un millón de sucres*, como reconocimiento de la deuda municipal, no lo ha hecho hasta hoy; y, en tal situación, nada, ab-

solamente nada, ha podido hacer, sino es continuar por la senda severa de disciplina, privaciones y sacrificios que se ha impuesto, con tal de cumplir los compromisos y salvar su buen nombre.

Si el Concejo hubiera llenado oportunamente sus obligaciones y dispusiera siquiera de las rentas creadas por la última Legislatura, ya habría podido hacer algo en beneficio de la ciudad; pero, hasta esas rentas, como lo sabe el señor Ministro, han sido cercenadas en virtud de las reformas introducidas por la Corte Suprema, a la Ordenanza que las establece. De modo que, cada día se le cierran sus posibilidades económicas y se le reduce el círculo de su potencialidad, en cuya virtud, más bien se verá obligado a suprimir o por lo menos disminuir sus servicios, antes que aumentarlos, como se desea.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia siente tener que manifestar al señor Ministro, que en el presente año, y mientras no mejoren sus condiciones, el Concejo no podrá, en ningún caso, atender a lo que se le solicita.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Acuerdo con el cual el Municipio Quiteño saluda a la ínclita España, en la persona de su ilustre mandatario Generalísimo Franco y felicitándole por haber enarbolado el emblema de la paz.

Nº 632.—Presidencia del I. Concejo Municipal.—Quito, 22 de mayo de 1939.

Me es honroso y placentero llevar a conocimiento de Su Excelencia el siguiente Acuerdo que el Cabildo Quiteño, reunido en se-

sión el día 19 del presente, aprobó por unanimidad:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

fiel intérprete del sentir de la inmensa mayoría del Pueblo Quiteño, saluda fervorosamente en la persona del Ilustre Jefe y Mandatario, Generalísimo Don Francisco Franco, al Pueblo Español, en el glorioso día en que, terminadas las tremendas luchas que han ensangrentado el suelo de la heroica Nación, Madre común de los pueblos de América, ha enarbolado el emblema de la paz, fruto del amor y fraternidad de los hombres y fuente fecunda de abundancia y bienestar; y, ríndele homenaje de admiración y simpatía por las virtudes de sus hijos y la grandiosidad de sus hechos, haciendo votos por su pronto resurgimiento y progreso.

Dado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a diez y nueve de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

El Presidente,
GUSTAVO MORTENSEN.

El Secretario,
Julio Prado

Al Excelentísimo Señor Generalísimo Don Francisco Franco, Jefe del Gobierno y Pueblo Españoles.—Madrid-España.

El Representante del Estado Español Dn. José Tibau acusa recibo del Acuerdo de salutación.

Representación del Gobierno Nacional de España.—Quito, 25 de mayo de 1939.

Excmo. Señor:

Tengo la honra de acusar recibo a Vuestra Excelencia de la atenta comunicación Nº 627, fechada el

22 del corriente, por medio de la cual se digna V. E. transcribirme copia del patriótico y fraternal Acuerdo, aprobado por unanimidad en sesión del Ilustre Cabildo Quiteño, del día 19 del corriente, saludando al Pueblo Español, en la persona de su Ilustre Mandatario, el Generísimo Don Francisco Franco, con motivo del día de la paz en la Madre Patria y haciendo votos por su pronto resurgimiento y progreso.

Al presentar a ese Ilustre Concejo Municipal, en nombre de mi Patria y en el mío propio, los más sinceros agradecimientos por la aprobación de tan significativa resolución, cuyo texto me apresuro a trasladar a mi Gobierno, aprovecho la oportunidad, para ofrecer a V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

El Representante del Estado Español,

JOSE TIBAU.

Al Excmo. Sr. Dn. Gustavo Mortensen G., Presidente del Ilustre Concejo Municipal de Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores transcribe cablegrama del Sr. Ministro de Asuntos Exteriores en España en agradecimiento por homenaje que Ayuntamiento de Quito rinde a España.

No. 154. — República del Ecuador. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Sección de Informaciones. — Quito, a 8 de Junio de 1939.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Presente.

Con referencia a mi nota No. 142 Inf., de 30 de mayo último, me es grato transcribir a Ud. el si-

guiente cablegrama que he recibido del señor Ministro de Asuntos Exteriores en España. Dice así:

«Cablegrama de Burgos. — Junio 3. — Recibido 4/939. — Ministro Relaciones Exteriores. — Quito. — Su Excelencia el Jefe Estado encarga exprese Vuestra Excelencia su agradecimiento por sentido homenaje que Ayuntamiento Quito acordó rendir a España y a su persona, formulando votos porque las relaciones entre nuestros dos países sean cada vez más cordiales. — Jordana, Ministro Asuntos Exteriores».

Soy de Ud. atento y seguro servidor,

Por el Ministro, el Subsecretario,

ALBERTO GORTAIRE.

A los vecinos de Alangasí, con relación a la venta de unos terrenos que dicen ser de pertenencia exclusiva de la parroquia.

Nº 610. — Presidencia del I. Concejo Municipal. — Quito, a 22 de mayo de 1939.

Señores Amador Alulema, Alberto Erazo, Serafín Brito, Luis Alejandro Almeida y otros.

En esta fecha, y con el Nº 608, he dirigido al señor Ministro de Previsión Social el siguiente oficio que transcribo, para conocimiento de Uds. y fines consiguientes:

«Presidencia del I. Concejo Municipal. — Nº 608. — Quito, a 22 de mayo de 1939. — Señor Ministro de Previsión Social. — El I. Concejo, en sesión de 19 de los corrientes aprobó el siguiente informe del señor Procurador, relacionado con la proyectada venta de terrenos que

forman parte del ejido de la parroquia de Alangasí de este Cantón:

«Señor Presidente del I. Concejo. —Presente.—Los pobladores de la parroquia de Alangasí, por medio de comisiones personales y también por escrito, piden la intervención del Concejo para que defienda y ampare los derechos del pueblo, sobre unos terrenos que dicen ser de la parroquia y que aseguran han sido vendidos por el Cabildo de la Comuna de Alangasí, sólo a virtud de presiones que ha ejercido el Teniente Político en los indígenas que forman el Cabildo.—Agregan, en su reclamo, que no existe tal Comuna y que el Cabildo se ha constituido por algunos pobladores de la parroquia de Alangasí con el único fin de disponer de los terrenos que siempre los han considerado como ejidos pertenecientes a la parroquia.—El comprador de dichos terrenos, doctor Cristóbal Troya Albornoz, afirma por su parte, que existe la Comuna que dice se denomina «El Pueblo de Alangasí», la misma que tiene perfecto dominio en los terrenos vendidos, conforme a sentencia, protocolizada en la Escribanía del señor Fernando Avilés Flores, el 9 de abril de 1899; y que, el Cabildo constituido, de acuerdo con la Ley, ha procedido a la venta con autorización del Ministerio de Previsión Social.—Dados estos antecedentes, es necesario observar, que, en conformidad con la respectiva ley, se requiere para constituir una Comuna, que el centro poblado que no tenga la categoría de parroquia cuente con un número de habitantes no menor de cincuenta. Ahora bien, los datos e informes recibidos en el caso concreto, dan fundamento para suponer que no existe en el centro poblado y que, los

constituídos en Cabildo de la Comuna que ha hecho la venta son algunos de los pobladores de la parroquia de Alangasí, particular que se halla corroborado, aún con la sentencia que, como título acompaña el Dr. Troya, desde que este documento justifica que los vecinos de Alangasí obtuvieron en abril de 1899, la declaratoria de la cesión de los terrenos «Pajarito y Collehuaico». Se anota, simplemente como un supuesto muy aceptable, la existencia del centro poblado, en razón de que de otro lado hay que considerar la intervención que el Ministerio de Previsión Social ha tenido en la venta hecha, y también las informaciones que ha podido obtener el Director de Obras Públicas Municipales.—Por lo que queda expuesto, se apreciará, que los reclamos de los vecinos de Alangasí requiere de una prolija investigación, que en mi concepto no corresponde hacerla al Concejo, tanto porque las Comunas dependen administrativamente del Ministerio de Previsión Social, cuanto por la intervención que este Ministerio ha tenido en el asunto; por lo mismo, mi opinión, salvo la más acertada del Concejo, es la que debe remitirse todos los documentos al Ministerio de Previsión, haciendo conocer este particular a los pobladores que han presentado la reclamación.—Atentamente,—Rafael Aulestia S.»

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

La Junta de Asistencia Pública solicita se aumente la subvención para el mantenimiento de las presas de la Cárcel Santa Marta.

Oficio No. 178-G. -- Junta de Asistencia Pública de Quito.—Dirección. — Quito, a 12 de Mayo de 1939.

Señor Presidente del Concejo Municipal.

Ciudad.

Autorizado por la Junta que presido, en sesión del 20 del mes próximo pasado, me permito insistir ante usted acerca de lo siguiente:

Desde hace algún tiempo, la Junta que me honro en presidir, ha venido gestionando ante usted que el Municipio se haga cargo de la cárcel de mujeres o «Santa Marta» trasladándola a un local más adecuado. Esto, ni las reparaciones del local que hoy les alberga, y menos la adaptación del mismo, han merecido la atención del Cabildo hoy representado por usted. Pero, como la Junta se encuentra en la necesidad de aumentar personal para la vigilancia y control de las presas—aumento que ha sido consultado en el Presupuesto económico de este año—y, por otra parte, el precio de las subsistencias y de todos los artículos ha subido, es menester que el Concejo Municipal considere la imposibilidad de sostener este servicio con la subvención mensual de cien sucres para cuarenta presas, más o menos; que se asilan en la Cárcel mencionada. Con esta suma ha venido el Municipio subvencionando a la Junta desde hace algunos años, siu que haya sufrido ninguna alteración desde la asignación de la misma. Hoy, la Junta, con cien sucres

no podrá hacer el mismo servicio, y es menester que la Corporación estudie la forma de aumentar la subvención a doscientos cincuenta sucres mensuales.

No dudo, que el I. Concejo de su digna presidencia, acogerá este pedido de la Junta que presido.

Del señor Presidente, Atto. y S. S

G. ORMAZA E.

Informe de la Comisión de Cárceles que estima justo el aumento de \$ 200 más, por mes, para el sostenimiento de las reclusas de la cárcel.

Quito, mayo 26 de 1939.

Señor Presidente:

Aunque no encontramos en la Ley de Régimen Municipal una disposición expresa y categórica que imponga a las Municipalidades de la República la obligación de administrar y ver en cada Cantón por la organización y más necesidades de las Cárceles, desde tiempo inmemorial son los Concejos los que han cuidado de la alimentación de los presos alojados en ellas, al tenor de lo que dispone el artículo 29 del Código de Policía, el cual dice, en su inciso primero:

«El producto de las multas, destinarán las Municipalidades, en el respectivo Cantón: a) Para la alimentación de los presos sindicados por crimen o delito: b) Para la conservación y reparación de las Cárceles existentes; y c) Para la construcción de Cárceles».

Al tenor de estas prescripciones, el Concejo de Quito ha venido, asimismo, desde tiempo inmemo-

rial, asignando en sus Presupuestos todo el producto de las multas a la alimentación de los presos de la Cárcel Municipal, mas, no se ha entendido en ningún tiempo del cuidado y alimentación de las presas de Santa Marta, las cuales han estado en todo tiempo bajo el control de la Asistencia Pública y la vigilancia de las Hermanas de la Caridad.

No pasan de diez a doce años que el Concejo ha venido contribuyendo con la suma de cien sucres mensuales a virtud de un convenio y acuerdo con la Asistencia Pública, contribución que jamás le ha faltado, y que ha llenado siquiera en parte las necesidades de la Cárcel Municipal. No obstante este convenio, la Asistencia Pública ha empezado a reclamar insistentemente en estos últimos tiempos por un mejor apoyo, y la Excelentísima Corte Superior de Justicia, por su parte, después de una visita que hizo a la Cárcel de Santa Marta, envió un Informe casi espeluznante respecto de la manera como viven esas infelices reclusas y del cuadro inhumano que ofrecen. Faltas de vestido, de alimento, de higiene, de camas, de abrigo, y en horrible mezcla de madres sanas y sifilíticas que contagian la enfermedad a sus hijos por la falta absoluta de cuidado de medios preventivos.

El Concejo ha estudiado con el interés que despiertan estos cuadros de desgracia y desolación en que se debate muchas veces la humanidad y sin poder hacer mayor cosa por mejorarlo, desconociendo desde luego, la obligación de tomar sobre sí esta nueva carga, sobre las muchas que pesan sobre él y dadas cada día, sus más escasas rentas.

Bien pudiera el Concejo, soste-

ner todavía sus puntos de vista anteriores, es decir, desconocer su obligación de atender a la alimentación de la Cárcel de Santa Marta, por haber estado siempre a cargo de la Asistencia Pública y no existir, como hemos dicho al principio de este Informe, una imposición legal que le eucargue ese cuidado, y por cuanto todo el producto de las multas que percibe lo emplea íntegramente en la administración de la Cárcel Municipal de hombres; pero, como nos parece inhumano que por disputarse dos Entidades, el Concejo y la Asistencia Pública, si es al primero o a ésta, que le corresponde aquella obligación, la Comisión de Cárceles llamada a resolver el punto, estima de estricta justicia que, si el Municipio no se hace cargo de este nuevo Departamento, que merece inmediata atención y solicitud, contribuya el Concejo, no obstante su penuria actual, siquiera con la suma de *doscientos sucres mensuales*, que la Asistencia Pública reclama, como último aporte para continuar ella con la Cárcel de Santa Marta y ver por la alimentación y más necesidades de ese infeliz grupo de mujeres que se extinguen entre lágrimas y miseria.

Tal es nuestro parecer, acatando, en todo caso el mejor del Concejo.

La Comisión de Cárceles,

Oswaldo Alvarez B.—Ernesto Cisneros.—E. Espinosa V.

El Dr. E. Salazar Gómez, envía desde México informaciones referentes al Arquitecto Sr. Carlos Contreras, quien ha ofrecido dirigir la planificación de Quito.

México.— Correo Aéreo.— 21 de abril de 1939.

Señor Presidente del Concejo Municipal, Quito, Ecuador.

Tengo a honra acusar recibo de su atento Oficio N° 409 del 25 de marzo que llegó a mis manos sólo hace dos días, ya que fué remitido por vía marítima. Inmediatamente y con el mayor empeño me puse a trabajar en el asunto, pudiendo hoy darle la siguiente información que conceptúo altamente satisfactoria.

El Señor Arquitecto don Carlos Contreras, cuya hoja de servicios le adjunto, y que fué Presidente del Comité Organizador del Congreso de Planificación que se celebró en México, ha tenido dos largas conferencias conmigo. Le he explicado detenidamente de lo que se trata, y he creído obtener un éxito con la oferta hecha por él, de que, personalmente irá a dirigir la planificación de Quito.

Tiene el Arquitecto Contreras una invitación de la Universidad de California del Sur para cinco conferencias del 12 al 20 de junio; la de la Universidad de Michigan, para una en el mismo período, y ótra del Instituto Americano de Arquitectura para conferencias del 24 al 30 de setiembre, ante El Congreso Internacional de Arquitectura, tratando de "Los Derechos de Propiedad del Arquitecto".

Sin embargo, él cree que puede hacer el viaje aéreo estudiando el problema, dejar instrucciones, regresar para atender a los compromisos mencionados, y luego volver al Ecuador para tener, según palabras de él, "la honra de hacer efectivos los planes del Ilustre Concejo Municipal de Quito". Le he enseñado todo cuanto tengo sobre planificación inclusive el folleto del Ingeniero Benítez que mucho le ha gustado.

Desearía que, para mayores detalles sobre la personalidad de don Carlos Contreras llame usted a don Enrique Coloma y le pida informes, ya que el señor Coloma vió actuar al señor Contreras al dirigir el Congreso Internacional de Planificación.

En cuanto a la remuneración, me ha dicho que, si se le pagan los gastos de viaje y permanencia en Quito, deja al Concejo Municipal el que le asigne la cantidad mensual que ganaría por sus trabajos. Desde luego, este sería un arreglo provisional y sólo para el primer viaje; entonces, ya en Quito, en vista de su trabajo y de las posibilidades, la Municipalidad podría personalmente hacer con él un arreglo para el futuro.

Dígnese, pues, comunicarme lo que Ud. quiera que yo haga sobre el particular.

Creo que, conseguir al Arquitecto Contreras para el caso, es conseguir una de las mejores autoridades que en cualquier país podría encontrarse en la materia.

Le reitero, señor Presidente, mi desinteresado y empeñoso afán de servir en cuanto pueda al Concejo de Quito, y le ruego ocuparme en cuantas ocasiones lo considere oportuno.

Reiterándole mi adhesión al Concejo Municipal de Quito, y particularmente a usted, señor Presidente, soy de usted.

Atto. y S. S.

E. SALAZAR.

A la Comisión de Urbanismo se envían para su estudio los documentos relacionados con la contratación de un Técnico Urbanizador.

N° 557.— Presidencia del Concejo Municipal.— Quito, a 12 de mayo de 1939.

Señor Presidente de la Comisión de Urbanismo.

Ciudad.

De conformidad con lo resuelto por el I. Concejo en su sesión de 10

de los corrientes, envió a Ud. los documentos relacionados con la contratación de un Técnico Urbanizador para la ciudad de Quito, a fin de que se digne someterlos al estudio y dictamen de esa Comisión.

Desea el I. Concejo que se estudien con detenimiento todos los antecedentes y circunstancias que rodean al problema de urbanismo y a la contratación del Técnico Urbanizador, de manera que se resuelvan ambas situaciones en la forma y condiciones más favorables a nuestras posibilidades e intereses de la colectividad y así, si se trata del Técnico, se presenten las conclusiones más fáciles y menos onerosas para que éste pueda venir a Quito, darse cuenta del problema y presentar el plan a desarrollarse, de acuerdo con nuestras realidades y ambiente en que se desenvuelve la vida de Quito y su Comuna.

Espero que, como siempre, la Comisión sabrá inspirarse en un criterio de alta comprensión y acierto y formular su mejor plan de acción.

Dios y Libertad,

G. MORTENSEN.

Hoja de servicios del Sr. Arquitecto Dn. Carlos Contreras.

CARLOS CONTRERAS

Arquitecto

Edificio "La Nacional" Despacho
1004 Eric. 3-47-11 Mex. J-30-85
Avenida Juárez 4
México, D. F.

Arquitecto Carlos Contreras.

Sus padres: el Escultor don Jesús F. Contreras y doña Carmen Elizondo de Contreras.

Nació en la ciudad de Aguascalientes, el 16 de marzo de 1892.—Obtuvo el título de Arquitecto en la Universidad de Columbia en la ciudad de Nueva York, en junio de 1921.

Fue Profesor de Francés, Español, Dibujo a mano libre y Elementos de

Arquitectura en la misma Universidad de Columbia, de 1918 a 1925.

Fue Profesor de Planificación y Arte Cívico en la Escuela de Arquitectura de la Universidad Nacional de México.

Es Miembro de:

La Sociedad de Arquitectos Mexicanos;

La Sociedad de Geografía y Estadística;

Comité Ejecutivo de la Federación Internacional de Planificación y de la Habitación, con sede en Bruselas;

Funcionarios de Asociación Nacional de la Habitación, con sede en Chicago;

Sociedad Americana de Funcionarios de la Planificación con, sede en Chicago;

Miembro Honorario del Colegio de Arquitectos de Cuba;

Miembro Correspondiente Honorario del "Town Planning Institute" de Inglaterra;

Del "Comité del Plano Regulador de la Ciudad de México";

Asesor Técnico de los Comités Ejecutivos de San Juan de Letrán y de las calles de López;

Presidente del Comité Organizador del XVI, Congreso Internacional de Planificación y de la Habitación;

Presidente de la Asociación Nacional para la Planificación de la República Mexicana.

México 20 de abril de 1939

Opínase que se debe aprobar el plano de parcelación de los terrenos de la Quinta Presidencial que fueron donados al Municipio.

Nº 373.— Municipio de Quito, Departamento de Obras Públicas.—Quito, a 19 de mayo de 1939.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

La Comisiones de Obras y de Urbanización han estudiado el pla-

no de lotización de los terrenos situados entre las avenidas del Ejército, Mariano Aguilera, calle Urbina, Tamayo y Plaza, adjudicados a la I. Municipalidad por el Gobierno, y opinamos que se debe aprobarlo.

Se acompaña un cuadro con las superficies y valores de los 25 lotes en que se ha dividido dicho terreno.

Como es necesario emprender en las obras de su urbanización, lo más pronto posible, nos permitimos insinuar al I. Concejo arbitre los fondos necesarios para su realización, que por nuestra parte, estimamos que una de estas medidas, bien puede ser, la de hacer un empréstito en uno de los Bancos de la ciudad, con la garantía de varios lotes.

Sólo falta que la Dirección de Obras termine los estudios y presupuesto del caso, para calcular la utilidad neta que esta primera urbanización, de una parte de la ciudad, reportará al Municipio.

Los Comisionados,

E. Pólit Moreno, Luis F. Donoso E., Oswaldo Alvarez Barba y Luis Donoso Ch.

Cuadro con las superficies de los lotes Municipales de las Avenidas del Ejército, Mariano Aguilera, y Calle Urbina, Tamayo y Plaza

No. del lote	Superficie en m.2.
1	704,41
2	669,97
3	637,69
4	663,39
5	680,40
6	682,80
7	737,10
8	659,45
9	601,43
10	599,00
11	663,39
12	791,18
13	578,20
14	536,87
15	507,50
16	621,32
17	829,42
18	668,57
19	662,30
20	710,63
21	773,98
22	430,36
23	382,47
24	379,66
25	450,84
Superficie Total 15 622,33 m.2.	

El Sr. Director de Obras considera la necesidad de aplazar la aprobación de planos para construcciones en la Zona Norte, hasta la venida del Técnico Urbanista.

Nº 383.—Departamento de Obras Públicas.—Quito, a 22 de mayo de 1939.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

Considero de mi deber presentar a la consideración de Ud. la necesidad de aplazar el despacho y aprobación de los planos para edificaciones particulares en la Zona Norte de la ciudad, a partir de la Avenida del Ejército, hasta cuando se haya ter-

minado siquiera el estudio de un anteproyecto de planificación integral o de conjunto.

Mi opinión para esto se funda en que, estando muy próxima la venida del Técnico Urbanista, como es la resolución del I. Concejo, lo más natural es no aumentar las construcciones particulares que después pueden ser un inconveniente o un gasto oneroso para el futuro proyecto de planificación.

La medida es grave, pero la creo necesaria en guarda de los intereses del Municipio y, sobre todo, del porvenir de la ciudad.

Algún sacrificio deben hacer los particulares en bien de la colectividad.

La Zona Norte, que está hoy en pleno desarrollo, es la que más modificaciones sufrirá con un plano de urbanización integral.

Honor y Patria,

J. BENITEZ.

El Director Provincial de Educación transcribe Circular No. 14 del Ministerio de Educación, sobre partidas para desayuno escolar.

Nº 40.—República del Ecuador |—
Dirección Provincial de Educación de
Pichincha.— Quito, a 30 de mayo de
1939.

Señor Presidente del I. Concejo
Municipal del Cantón.

Quito.

El señor Ministro de Educación Pública en Circular Nº 14, de 26 del presente, me dice:

“Al Ministerio de mi cargo han llegado consultas relativas a que si los Concejos Municipales podrían señalar partidas para desayuno escolar, haciendo extensivo este beneficio a los alumnos de escuelas particulares, no obstante las disposiciones constantes en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Educación

Pública en vigencia.—Con este antecedente y previo un estudio detenido del asunto de tanta trascendencia, se ha llegado a la conclusión de que se hallan en vigor los Decretos 35-40 bis de 31 de octubre y 26 de diciembre de 1935 y No. 53 de 14 de marzo de 1938, respectivamente, que crean y reglamentan el servicio de Alimentación Escolar de la República, ya que el H. Congreso Nacional, en sesión de 10. de febrero del presente año, al reconocer que está rigiendo la Constitución Política de 1906, declaró también que subsistían las demás leyes que no habían sido derogadas, entre las que quedaban comprendidas aquellas que establecen y reglamentan la vida de muchos organismos nacionales.—Por tanto, los Municipios tienen amplia facultad de asignar fondos para Comedores Escolares, aparte de la nota legal que les corresponde; pero estas cantidades como las procedentes de personas particulares, deben ingresar al fondo común destinado al funcionamiento de estos servicios, a fin de que sean distribuidos por el Ministerio de Educación, de acuerdo con lo estatuido en los Arts. 3o. y 4o. del aludido Reglamento de Alimentación Escolar, sin excluir a los establecimientos particulares, ya que, en los decretos codificados al respecto, se indica claramente que los Comedores Escolares se crean para atender a la niñez que concurre a las escuelas y que carece de medios económicos para su subsistencia, agregando después que, “A los Comedores Escolares, creados por este Decreto, podrán concurrir los niños que estén matriculados y asistan a las escuelas públicas o privadas”.— La elección de alumnos para el objeto debe hacerse, desde luego, observando estrictamente los preceptos reglamentarios en orden a la comprobada pobreza de los padres o guardadores o atendiendo, por otra parte, a las desfavorables condiciones orgánicas de los escolares en general. El control y fiscalización de los servicios debe efectuarse mediante los Directores

Provinciales de Educación y los fiscalizadores de la Contraloría.— Sírvase acusarme recibo de la presente Circular.— Honor y Patria, doctor J. M. Estrada Coello, Ministro de Educación Pública.”

Transcribo a usted para su conocimiento y más fines.

Atentamente,

MANUEL COELLO PEÑAHERRERA,
Director Provincial de Educación del Pichincha.

El Sr. Ministro de Gobierno solicita la colaboración del Municipio para la organización del Tráfico en la ciudad.

Nº 80-S.— República del Ecuador, Ministerio de Gobierno.— Sección de Subsecretaría.— Quito, a 8 de Mayo de 1939.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Presente.

El señor Intendente de Policía de Pichincha en uso de la atribución concedida en el Art. 9º de la Ley sobre Actos y Contratos en que tiene intervención la Policía, ha sometido a consideración de este Departamento un Reglamento para la mejor organización del Tráfico Urbano, consultando las necesidades del comercio, la estrechez de nuestras calles, la comodidad de los transeúntes, etc., etc.

Este Proyecto de Reglamento, actualmente se encuentra en estudio del Ministerio, y como supone la fijación de placas o señales apropiadas en las esquinas más importantes de la urbe, pido a Ud. la colaboración de Ilustre Ayuntamiento, en ordenar proporcionar las placas indispensables para la organización del tráfico en la Capital, contribuyendo, eficazmente, a la ardua y tesonera labor que han em-

prendido las autoridades de tráfico, previas instrucciones de este Departamento, en defensa de la vida de los ciudadanos y de la correcta conservación de los vehículos.

Agradeceré a Ud. se sirva darme a conocer la resolución que sobre este asunto expidiere el Concejo Cantonal de Quito.

De Ud. atentamente,

JOSE MARIA AYORA,
Ministro de Gobierno.

Informe de la Comisión de Tráfico sobre el oficio anterior.— Cree indispensable conocer el Proyecto para orientar su criterio.

Señor Presidente del I. Concejo:

La Comisión de Tráfico ha estudiado con el detenimiento que merece la nota del señor Ministro de Municipalidades, encaminada a pedir la cooperación del Concejo para la reglamentación del tráfico en la ciudad, obra que ha emprendido el Departamento de Gobierno, y para que se le auxilie con el valor de las placas con que se designarán las calles y plazas de esta ciudad; y a este respecto, se permite informar la Comisión que, por lo pronto, se debe contestar al señor Ministro diciéndole que la Comisión Municipal de Tránsito estudiará con el mayor empeño la solicitud venida a su despacho y que desearía oír y aceptar todas las sugerencias que pudieran hacerle tanto el Ministro de Gobierno como la Comisaría de Tránsito, a fin de laborar un reglamento que satisfaga las necesidades modernas y sea la mejor seguridad del público.

A este fin le parece indispensable conocer ante todo el proyecto formulado para orientar el criterio de

la Comisión y entrar en conversaciones con el señor Director de Tránsito que es el técnico en la materia, de modo de poder solucionar con sus luces este vital e importante asunto de la vida urbana de la Capital. Tan pronto, pues, como se haya llegado a un acuerdo respecto de los puntos que dejamos enunciados, la Comisión estima que el Concejo no tendrá inconveniente en apoyar a la solución de este problema, a medida de sus posibilidades económicas.

Quito, Mayo 10 de 1939.

La Comisión,

LUIS DONOSO CH.

E. POLIT MORENO.

OSWALDO ALVAREZ BARBA.

Al Sr. Juez 1° Cantonal se le encarece que exija a los comerciantes, determinen el capital en la Matrícula de Comercio, para los efectos de recaudación del respectivo impuesto.

N°. 685.—Presidencia del I. Concejo.—
Quito, a 2 de junio de 1939

Señor Juez Primero Cantonal de Mayor Cuantía.

Presente.

Como se ha llegado a comprobar que en algunas de las Matrículas de Comercio se ha prescindido de determinar el capital que cada comerciante destina a su negocio, ocasionando, por esto, serios perjuicios a los intereses municipales, esta Presidencia tiene el honor de dirigirse a usted, encareciéndole, de manera especial se digne no omitir, en lo sucesivo esta formalidad tan sustancial; pues, según Decreto Legislativo, expedido por el Congreso Extraordinario con fecha 7 de marzo del presente año, comunicando al Municipio la recaudación de un impuesto especial que pagan los comerciantes establecidos en el Cantón, gravamen que está en proporción con el capital constante en las mencionadas matrículas

de comercio, según resolución expedida por la Corte Suprema de Justicia.

En nombre del Concejo Municipal de Quito, presento a Ud. los debidos agradecimientos por la valiosa cooperación que prestará Ud. para el éxito de esta gestión.

Dios y Libertad

GUSTAVO MORTENSEN

Juez Primero Provincial manifiesta verse imposibilitado de ejercitar formalidades en matrículas de comercio para efectos del impuesto por carecer de datos de parte del Ministerio de Hacienda.

Of. N° 183.—Juzgado Primero Provincial de Pichincha.—Quito, a 8 de junio de 1939.

Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal.

Ciudad.

Tengo el honor de contestar su muy atento oficio N°. 690 del 6 del mes en curso, y me permito indicar a usted, que este Juzgado se ha esmerado siempre en la estricta vigilancia de todo lo que dice relación con los intereses comunales; sólo que, en el caso de su comunicación, ya porque no le es permitido dictar providencia alguna judicial sin previa petición de parte interesada, ya también porque no posee los datos indispensables respecto de los comerciantes remisos en el cumplimiento de la Ley, y que deben ser suministrados por el Ministerio de Hacienda o la Dirección de Ingresos, según el caso, el Juzgado de mi cargo, se ve restringido en ejercitar de manera total y amplia, las formalidades invocadas en el oficio de usted.

De Ud., atentamente,

A. M. PAREDES
Juez Primero Provincial

Centro Católico de Obreros presenta Voto de Aplauso y Gratitud por el otorgamiento del Premio Constancia.

N 95 --Centro Católico de Obreros.—
Quito, a 6 de junio de 1939.

Señor Presidente del muy Ilustre Concejo Municipal.

Presente.

Señor Presidente:

El "Centro Católico de Obreros", en su sesión del 1° del presente, acordó, —por unanimidad—, presentar al I. Concejo en la persona de su meritisimo Presidente, un ferviente "Voto de Aplauso y de Gratitud" por el Premio "Constancia" que destina a los Trabajadores que han sobrelido por su laboriosidad y honradez, y porque una parte de ese premio recayó, en esta vez (24 de Mayo de 1939), en la persona de nuestro amado compañero Sr. Alejandro Ponce Araujo.

El Centro Católico de Obreros, formado por elementos perfectamente conscientes y patriotas, dirigirá sus contiunas preces al Altísimo para que guíe y oriente la abnegada y entusiasta labor del Concejo que hoy cuida de los intereses comunales.

Puede el I. Concejo contar con el respaldo fervoroso y decidido de algunos centenares de Obreros católicos.

"Salva Cruce Liber Esto"

El Presidente,
P. F. VELASCO IBARRA,

El Secretario,
José Alejandro Palacios I.

Al Presidente del Centro Católico de Obreros se le agradece por el Voto de Aplauso, y por la cooperación que ofrece al actual Concejo en el desarrollo de sus labores.

Nº 702.—Presidencia del I. Concejo Municipal.—Quito, a 12 de junio de 1939.

Señor Presidente del Centro Católico de Obreros.

Con referencia a su oficio Nº 95 de 6 de los corrientes en el que se digna comunicar el significativo VOTO DE APLAUSO que, con tanta gentileza y benevolencia ha concedido a esta

Corporación la prestigiosa Sociedad acertadamente dirigida por Ud., y ofreciendo, al propio tiempo el valioso respaldo de los centenares de distinguidos obreros católicos que la integran, tengo a honra llevar a su conocimiento que el I. Concejo, en su sesión de 7 del presente mes, resolvió presentar a Ud. los debidos agradecimientos por felicitación tan honrosa y por la cooperación tan eficaz que ofrece para el éxito de las labores del actual Concejo, cuyo anhelo vehemente es trabajar por el progreso moral, material e intelectual de la Capital de la República, con todo entusiasmo y patriotismo.

La adjudicación del Premio CONSTANCIA al cumplido y correcto Artesano Sr. Alejandro Ponce Araujo, fundador de esa Sociedad, no es sino una manifestación del acierto a que aspira tener este Concejo, en todas sus resoluciones.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORLENSEN.

Al Sr. Intendente de Policía, solicitándole se dé a conocer el Reglamento de Tránsito y más disposiciones para que, con su conocimiento y estudio, pueda el Municipio cooperar con eficiencia.

Nº 709.—Presidencia del I. Concejo.—
Quito, 13 de junio de 1939

Señor Intendente General de Policía

A propósito del nuevo Reglamento de Tránsito que ha entrado en vigencia y se ha puesto en práctica en la ciudad, desde hacen algunos días, me cumple manifestar a Ud. por la parte importante que le corresponde en la formación y por el entusiasmo y decidido empeño en cooperar a la solución de este complicado problema urbano. Pero para que esa solución sea completa, desearía el I. Concejo que en toda forma y de manera amplia y perfecta se dé a conocer el Reglamento; que se lo difunda en los Establecimientos de Enseñanza Primaria y se dicten las disposiciones más convenientes para su estricta aplicación.

Me permito también llamar la aten-

ción del señor Intendente, en el sentido de que se digne impartir las órdenes conducentes para que, al personal de vigilancia y tráfico se le ilustre sobre el objeto de las líneas trazadas, en las calles, obligando, con la mayor cortesía a cumplir con el nuevo Reglamento de Tráfico; así como también que los ómnibus urbanos que hacen el servicio de transporte de pasajeros con ruta fija, se estacionen pasando las líneas trazadas sobre el pavimento, mas no en las bocacalles, como ha venido sucediendo con la aquiescencia del policía; y, por último, que los carros particulares y cualesquiera que fueren sus estaciones sea en un solo sentido, prohibiendo que aún los carros oficiales circulen en sentido contrario del establecido por el Reglamento.

Lo que pido a Ud en nombre de esta Corporación y de los intereses seccionales.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Intendente de Policía contesta al oficio anterior relativo a Tránsito.

Nº. 879.—Intendencia General de Policía de Pichincha.— Quito, a 15 de junio de 1939.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal del Cantón Quito.

Presente.

Al acusar recibo de su importante oficio, signado con el Nº. 709, de 13 del mes en curso, cúmpleme manifestar a Ud. que el Reglamento de Tráfico, el cual se halla en vigencia desde el 27 de mayo último, se dió a conocer al público por medio de un mil hojas volantes repartidas por los diversos sectores de la ciudad.

Además, en las instrucciones diarias que se les da, durante una hora, a todo el personal de vigilancia y tráfico, se les instruye sobre las líneas trazadas en las calles, y que obliguen, con la mayor cortesía, a cumplir con el nuevo Reglamento.

Respecto a la sugerencia que se sirve hacer Ud. tocante a los ómnibus urbanos, les he hecho citar a los Directores de las cinco empresas que funcionan en esta ciudad, para mañana a las 3 p. m., con el fin de allanar los inconvenientes

que Ud. acertadamente anota, en su comunicación.

Por lo que concierne a los carros particulares y cualesquiera que fueren y aún los carros oficiales, se han impartido las órdenes precisas, con el objeto que se estacionen en un solo sentido, prohibiendo terminantemente circulen en sentido contrario del establecido por el Reglamento.

Concluyo pidiendo a Ud. su valiosa cooperación, para la solución del complejo problema urbano.

De Ud. atentamente,

Tnte. Coronel VIRGILIO GUERRERO.

Intendente General de Policía.

Invítase al Sr. Armando Acosta y Lara, Decano de la facultad de Arquitectura Urbanística de la ciudad de Montevideo, para que, en compañía del Director del Plan Regulador de la misma ciudad, don Américo Ricaldoni visite la ciudad de Quito.

No. 719.—Presidencia del I. Concejo.—Quito, a 15 de junio de 1939.

Señor Arquitecto don Armando Acosta y Lara, Decano de la facultad de Arquitectura Urbanística de la ciudad de Montevideo.

Señor.

El I. Concejo Municipal de Quito, hondamente preocupado por el progreso y mejoramiento de la Capital de la República, en su deseo de aprovechar sus valiosos conocimientos en la nueva ciencia del urbanismo, base fundamental del engrandecimiento de las ciudades, me ha dado el honoroso encargo de invitar a usted para que visite la ciudad de Quito, juntamente con el distinguido Director de la Oficina del Plan Regulador de Montevideo, Arquitecto Américo Ricaldoni, y, de ser posible, colabore con su reconocido talento y valiosos conocimientos, a orientar el criterio del Concejo y de nuestros técnicos, en orden a la formación del plano regulador de la ciudad.

Servicio tan señalado, merecerá la gratitud de esta Corporación representante del pueblo quiteño.

Por la atención que dará usted a esta invitación, me anticipo en presentarle en nombre de la ciudad los debidos agradecimientos.

El señor Ministro del Ecuador en la Argentina don Francisco Guarderas ha recibido instrucciones de esta Corporación, para ponerse de acuerdo con ustedes, para el éxito de esta tan anhelada y honrosa visita.

Dios y Libertad,
GUSTAVO MORTESENSEN.

Pídesese para uno de los Ingenieros de la Planta Eléctrica una beca en la Casa A E G de Berlín, para que perfeccione sus estudios, especialmente en electrotecnia, a fin de que oportunamente preste sus servicios en la misma Planta.

Empresa Eléctrica Municipal. —
Quito, a 21 de junio de 1939.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Señor Presidente:

La Comisión Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Municipal, en su afán de formar Técnicos nacionales que mañana sean los que dirijan los destinos de la Planta Eléctrica ha conseguido, por intermedio del Director Técnico, Ingeniero señor Heinz Zander una beca en la A E G. de Berlín, para que uno de los Ingenieros de la Planta pueda perfeccionar sus conocimientos, especialmente en Electrotecnia.

La Comisión Ejecutiva de la Empresa ha designado para que ocupe esta beca al Ingeniero señor Gustavo Castro, dadas sus condiciones de seriedad, preparación y contracción al trabajo.

Las condiciones con que se ha otorgado esta beca, son las siguientes:
Tiempo de duración: seis meses;

y si, el trabajo de dicho Ingeniero, a juicio de la A E G, rinde provechosos resultados, la prenombrada beca puede ser prorrogada por un año o un año y medio más. La A E G, paga el trabajo de dicho Ingeniero en la dicha Casa, y la Empresa Eléctrica Municipal, por su parte, costea el viaje de ida y regreso del Ingeniero becado, a razón de USA \$ 220 (doscientos veinte dólares) por viaje, y a más de esto, sigue pagando el sueldo que percibe dicho Ingeniero y que en la actualidad es de quinientos sueres mensuales.

Como es natural, a su vez, el Ingeniero becado debe firmar un contrato garantizando, por lo menos tres años de trabajo en la Planta, a su regreso. La Comisión Ejecutiva de la Planta opinó que este contrato debería ser celebrado por el I. Concejo Municipal.

Particular que me es grato llevar a su conocimiento.

Del señor Presidente muy atentamente.

Por la Empresa Eléctrica Municipal de Quito,

J. ARAUJO LUNA,
Gerente.

ZANDER,
Director Técnico.

Se comunica haberse aprobado la concesión de la beca en la persona del señor Ing. Gustavo Castro, para que perfeccione sus conocimientos en la A E G.

No. 753.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, a 27 de junio de 1939.

Señor Gerente de la Empresa Eléctrica Municipal.

Ciudad.

Cúmpleme manifestar a Ud., con relación a su oficio de 21 del presente mes, en orden a la concesión de una

beca al Ingeniero de la Planta, señor Gustavo Castro, para que perfeccione sus estudios en la Casa A E G de Berlín, por cuenta del Concejo, que éste aprobó en sesión de 23 de los corrientes la resolución de la Comisión Ejecutiva de la Planta, aceptando que sea el señor Castro el beneficiado con la beca, y, el Concejo quien celebre con él, el respectivo contrato dentro de las condiciones puntualizadas en el oficio que contesto.

Se servirá, usted, en consecuencia, indicar la fecha en la cual ha resuelto salir el señor Castro, a fin de ordenar al Procurador Síndico, que otorgue el respectivo contrato, previa la aprobación de la garantía que el becado debe presentar.

Dios y Libertad,
GUSTAVO MORTENSEN.

Se pide al Municipio colabore con la Sanidad Central para combatir la epidemia de coqueluche y sarampión.

Nº. 1206.— República del Ecuador — Ministerio de Gobierno.—Sección Municipalidades — Quito, a 21 de junio de 1939.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal de Quito.

El señor Ministro de Previsión Social, Sanidad e Higiene, en oficio No. 714 B de fecha 19 del mes en curso, me dice:

“Atentas las epidemias de coqueluche y otras enfermedades que se han presentado en esta capital y que están asolando la población infantil, me permito pedir a usted, se sirva insinuar al Ilustre Municipio de esta ciudad disponga que el servicio médico a su cargo y la Dirección de Higiene Municipal; colaboren armónicamente con la Dirección de Sanidad Pública de la Zona Central, en la extirpación de tales epidemias; y, para que la acción sea conjunta, se digne poner a órdenes de la misma Dirección de Sanidad, la suma que ha destinado el Municipio para la compra de medicamentos.— Mucho he de agradecerle se sirva darme a conocer las órdenes que impartiere al respecto el I. Municipio de Quito.— De Ud. atento servidor, Augusto Durango.”

Lo que transcribo a Ud. recomendando a ese I. Ayuntamiento preste favora-

ble y pronta atención a la insinuación contenida en la nota precedente, en beneficio de la población infantil de esta capital.

De Ud. atento y seguro servidor,

JOSÉ MARÍA AYORA.

Manifiesta el Concejo los medios que ha empleado para combatir el mal estado sanitario de la ciudad.

No 751 — Quito, 26 de junio de 1939.
— Presidencia del Ilustre Concejo Municipal.

Señor Ministro de Gobierno y Municipalidades.

Dando contestación al atento oficio de Ud. No. 1206 M de 21 de los corrientes, oficio que puse en conocimiento del Concejo en su sesión de 23 del presente mes, cúmpleme manifestar a Ud. que la Corporación Municipal en que tengo la honra de presidir, se ha hallado siempre y se halla en la actualidad lista a laborar con la Sanidad Nacional en orden a extirpar las epidemias reinantes en Quito; y, a pesar de no haber tenido ninguna insinuación al respecto de parte de aquella, espontánea y libremente tuvo el acuerdo, al ser informada del mal estado sanitario de la ciudad, de designar tres médicos más, fuera de los que tiene, para que se entiendan en la atención de los enfermos de coqueluche y sarampión, y señaló, además, la cantidad necesaria para proporcionar medicinas gratis.

No hay, por lo mismo, inconveniente alguno para que el Concejo haga una labor armónica con la Dirección General de Sanidad, como lo pide el señor Ministro, pero, no será posible cooperar, además, con nuevos fondos, fuera de los que entrega puntualmente la Tesorería Municipal al señor Director de Sanidad, según Decreto Legislativo de 1º de noviembre de 1933, pues, su angustiosa situación económica no le permite hacer un nuevo esfuerzo.— Dejo así contestado el atento oficio de Ud., al que me he referido al principio de esta nota.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Al Sr. Contralor, solicitándole envíe un delegado para el acto del sorteo de los bonos de la Planta Eléctrica Municipal.

Nº 775.—Presidencia del I. Concejo Municipal.—Quito, 27 de junio de 1939.

Señor Contralor General de la Nación,

Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto con el contrato celebrado con el I. Concejo para la emisión de bonos destinados a la Planta Eléctrica Municipal, el día jueves 29 del presente, va a efectuarse en el Salón de Sesiones de la Casa Municipal, con la presencia de la Corporación y el Notario Público señor Pompeyo Jervis Quevedo, el primer sorteo de dichos bonos. Estaría bien que en dicho acto esté representada la Contraloría de la Nación, bajo cuyo control se hallan todos los valores e intereses públicos. Agradecería, pues, a Ud. que se sirviese nombrar un delegado suyo, que dé mayor trascendencia moral a esta solemnidad, y respalde mejor la justicia y legalidad de este acto.

Por la preferente atención que dé a esta solicitud, me es grato presentarle mis cumplidos agradecimientos.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

A solicitud del Concejo, el Ministerio de Agricultura opina porque el premio Al Mérito en el presente año debe ser concedido a la Industria Vidriera IVE.

Nº. 765 I —Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias —Quito, 22 de mayo de 1939.

Señor Presidente del Ilustre Concejo Cantonal.

Ciudad.

Con referencia a su atenta esquila de 13 de los corrientes, cúmpleme expresar

a Ud. que, luego de visitar diversos establecimientos industriales de este Cantón, circunstancia que ha demorado algunos días la respuesta, el Departamento a mi cargo opina que la industria acreedora a este hermoso premio es la fábrica de vidrios denominada "IVE", ubicada en El Batán de propiedad de "Industria Vidriera Ecuatoriana" S. A.

El capital de la Empresa es de \$ 300.000,00, habiéndose invertido en la misma más de \$ 270.000,00.

El Ministerio estima que esta industria, y su promotor el señor Alfredo Espinosa Palacios, merecen la distinción a que me refiero, por las consideraciones siguientes:

1ª—Por ser la industria de mayor riesgo, que se ha establecido en el País, y especialmente en el Cantón Quito, en estos últimos años;

2ª—Por la indiscutible importancia de la misma, ya que, mediante la fabricación de envases de vidrio a bajo precio, se dará vida a muchas otras industrias.

3ª—Porque más del 80% de las materias primas que emplea son nacionales;

4ª—Porque los ensayos de Fabricación del vidrio han dado ya un resultado satisfactorio, hallándose la Empresa en situación de producir botellas en este mes;

5ª—Porque es justo estimular los esfuerzos de quienes, aún con la opinión desfavorable de muchos, han emprendido en una industria técnicamente difícil y riesgosa, en un medio en el que no se han hecho estudios de carácter físico, etc., sobre altos hornos, y en cuya construcción han fracasado varias empresas; y

6ª—Porque empresas de esta naturaleza reclaman capitales considerables. La "IVE", va a verse obligada a elevar los suyos en un 100%, y un estímulo como el del Concejo obraría positivamente en oportuno apoyo de esta industria auténticamente nacional, por el aspecto que se le considere.

El Ministerio, por su parte, agradece al I. Ayuntamiento por su deferencia, al consultarle sobre tan importante asunto, y se complace en felicitarle por esta práctica forma de estimular al industrial de este Cantón.

Del señor Presidente, con mis distinguidas consideraciones,

Muy atentamente,

RICARDO DEL HIERRO,
Ministro de Industrias y Agricultura.

Se ratifica la opinión del Informe del Ministerio de Agricultura sobre la adjudicación del Premio al Mérito a la Fábrica Industrial Vidriera Ecuatoriana S. A. IVE.

Quito, mayo 26 de 1939.

Señor Presidente del I. Concejo:

Visto el informe pedido al Ministerio de Agricultura, respecto de la Fábrica Industrial que se ha hecho acreedora, en el presente año al Premio "Al Mérito", creado por la Ordenanza de 19 de mayo de 1913, y consideradas de una en una las razones en que se ha fundamentado el Ministerio para decidirse por la Fábrica "Industria Vidriera Ecuatoriana" S. A. "IVE", razones que son de verdadero peso y muy aceptables, que deseáramos sean leídas para conocimiento del Concejo, la Comisión no hace otra cosa sino ratificar el informe en referencia, del Ministerio y pedir que el Premio "Al Mérito" sea adjudicado en el presente año a la Fábrica Industrial Vidriera Ecuatoriana, cuyo promotor y condueño es el señor don Alfredo Espinosa Palacios, para la fabricación de vidrios en esta ciudad.

Queda a salvo, en todo caso, el más acertado parecer del I. Concejo.

La Comisión,

*Ernesto Cisneros. — Luis Donoso Ch —
Oswaldo Alvarez Barba.*

Informe de la Comisión de Festejos para la adjudicación del Premio Constancia, en el presente año al artesano que se hubiere distinguido en el cumplimiento estricto de sus obligaciones.

Quito, mayo 26 de 1939.

Señor Presidente:

La Comisión de Festejos, cumple con el honoroso encargo de informar sobre el ARTESANO que durante el presente año, se hubiere hecho acreedor al Premio "Constancia", por su contracción al trabajo, honrada conducta y el cumplimiento de sus obligaciones.

Para el cumplimiento de tan delicada Comisión, hemos estudiado con todo detenimiento e imparcialidad, las condiciones

personales y legales de cada uno de los candidatos presentados por los diversos Gremios y Sindicatos Obreros.

Todos los candidatos son acreedores, sin lugar a duda, al significativo estímulo que contempla la Ordenanza, pero fatalmente, siendo uno solo el premio que anualmente concede el I. Concejo, en beneficio de la clase obrera, es nuestra opinión porque se tome en cuenta, por esta vez, los nombres de los señores

ALEJANDRO PONCE ARAUJO.
LEOPOLDO PAREDES y
MANUEL M. HERNANDEZ.

distinguidos artesanos, honorables, sumamente correctos, cumplidores de sus obligaciones y de intachable conducta, que han trabajado en sus profesiones durante muchos años con verdadera abnegación y han prestado sus servicios a la clase obrera, dos de ellos como dirigentes en sus respectivos gremios, con desinterés y entusiasmo, velando, además, por su progreso y mejoramiento, y con espíritu de iniciativa el último, como se puede ver por el trabajo que exhibe.

Las condiciones personales y legales de los indicados candidatos, son las siguientes:

Alejandro Ponce Araujo.—De Profesión Joyero; tiene 85 años de edad, tiempo de trabajo 47 años; no tiene hijos, pero sostiene a su familia. Además, es benemérito fundador del "Centro Católico de Obreros" hace 40 años, anotándose también el hecho muy significativo de su cumplida asistencia a las sesiones, a pesar de su avanzada edad, dando así un ejemplo de constancia a los demás socios.

Leopoldo Paredes.—Nacido en Quito tiene 58 años de edad, 27 años de casado tiene 11 hijos, 42 años de constante trabajo, que es su único patrimonio, ha desempeñado puestos destacados en diversas sociedades obreras.

Manuel M. Hernández.—Mecánico, 50 años de edad, persona sumamente laboriosa y de fino instinto imitativo e inventivo, que le ha conquistado puesto muy destacado entre los mecánicos técnicos.

Siendo iguales los méritos de los candidatos, opinamos porque se designe por la suerte al que debe adjudicarse el Premio CONSTANCIA, como se ha hecho en años anteriores.

Cualquiera de los que resultare favorecido por la suerte, constituirá una muy buena elección que merecerá, sin lugar a duda, el aplauso del público.

Según hemos sido informados, el I. Concejo anterior resolvió favorecer a la viuda del chofer municipal Juan Celio Murillo, con una suma no mayor de cien sueres. En vista de que este buen servidor municipal desempeñó su cargo con reconocida honradez y por largos años, la Comisión no tiene inconveniente para ratificar ese acuerdo; y, por cuanto no hacen dos meses otro servidor municipal, el jornalero Jorge Salazar sufrió una caída grave que le fracturó una pierna, al pintar la Casa Municipal y se halla todavía en tratamiento y es padre de familia pobre, propone que, atentas las justas consideraciones que preceden, se le auxilie con cien sueres para que atienda a su salud y sin perjuicio de lo que le corresponde por el accidente de trabajo que ha sufrido.

Este es el parecer de la Comisión, respetando en todo caso, el más acertado del Concejo.

La Comisión,

*Ernesto Cisneros R. — Luis Donoso Ch.
—Oswaldo Alvarez Barba.*

Informe del Jurado sobre los concursos florales, exhibición de perros, vitrinas, etc.

Quito, mayo 26 de 1939.

Señor Presidente del I. Concejo:

Honrados por el I. Concejo que hoy tiene el gobierno de la ciudad, con el distinguido cargo de Miembros del Jurado a cuyo dictamen se ha confiado la adjudicación de los premios concedidos por el Cabildo Quiteño a los concursos de ofrendas florales, exhibición de ejemplares de la raza canina y arreglo de vitrinas; concursos promovidos para celebrar el CXVII Aniversario de la Batalla de Pichincha, que selló la independencia de nuestra Patria, hemos procedido a cumplirlo con el entusiasmo y simpatía que esta clase de torneos suscitan en donde quiera que se organicen, por la general aceptación que tienen, por el estímulo que alientan y muy especialmente por el mejoramiento indiscutible en beneficio de las nobles actividades de la sociedad.

Instalada la Comisión (desde temprana hora) al pie del Monumento al Héroe de Pichincha, en cuyo honor habíase promo-

vido el Concurso de Ofrendas Florales, pudimos apreciar, con harta pena, la pobreza de la exposición, quizá porque no ha habido a suficiente preparación, o talvez porque el sitio elegido para recibir las ofrendas patrióticas, no estuvo protegido contra la intemperie, a la cual no resisten las flores de cultivo ornamental, lo que con justicia parece exigieron algunos inscritos para enviar sus ejemplares. No encontramos, sino pocos trabajos, presentados por los siguientes jardines: Canuto Silva, Carlos Silva, Alfonso Silva, Carlos Ordóñez y José Ignacio Toscano. Concurriendo el primero, con un Monumento Florístico a Sucre; el segundo, con un retrato del mismo Héroe y Escudo Nacional; el tercero, con un Monumento al Empeño Libertario de la Raza; el cuarto, con un conjunto alegórico con tres piezas, simbolizando La Victoria; y el quinto, con una Antorcha. Todos de escaso valor artístico, sin mayor interés, sólo con el mérito de representar un enorme esfuerzo.

Fuera de concurso, presentó la señorita Rosa María López, una hermosa maceta con una preciosa planta de Dalias.

Apreciadas debidamente todas estas ofrendas, la Comisión cree que el Concejo debe declarar desierto el primer premio, por no haber encontrado una, verdaderamente artística y llamativa, ya por su confección, ya por los motivos que encarnara. Debiendo, por lo mismo, distribuirse, por iguales partes, los fondos del primer premio, en calidad de un segundo premio, entre los señores *Carlos Silva* y *José Ignacio Toscano* por el retrato florístico de Sucre, confección bastante buena del señor Silva, y el conjunto simbólico de La Victoria, presentado por el señor Toscano. A la señorita Rosa María López, la creemos acreedora al Diploma de Honor por su hermosísimo grupo de Dalias.

*
* * *

La exhibición de perros, que por primera vez y con bastante acuerdo se ha promovido en esta ocasión, tuvo indudablemente, un mejor éxito, como mayor entusiasmo y fue una nota simpática que atrajo numeroso público. Pudimos apreciar 18 hermosos ejemplares de varias razas, desde nuestros perritos nacionales llamados Falderitos Castellanos, tan lindos, que por desgracia van desapareciendo, hasta los de pura sangre, fuera de los que se exhibieron sin concurso, entre los cuales hubieron muy hermosos, que bien

hubieran merecido un premio municipal, si no fuera porque no se habían inscrito para el concurso.

De los ejemplares exhibidos, cree la Comisión hacer acto de estricta justicia al conceder un premio al conjunto del perro Jack de propiedad de la señora Hortensia Paz de Rodríguez y de la perra Dihna, del señor doctor Carlos Bustamante, con sus siete cachorros, todos de pura raza irlandesa, que admiraron al público y conquistaron desde el primer momento sus simpatías.

Un segundo premio debe adjudicarse al perro Patzi, de raza inglesa, dálmata, que atrajo igualmente las miradas de los concurrentes, por su belleza y vivacidad, de propiedad del señor Enrique Martínez.

Un tercer premio al pequeño ejemplar Toi-Toi, de color negro, de dos años y raza Scotch Terrier, de propiedad de la señorita Ana Helwing, ya premiado anteriormente en un concurso de Milán, según informaciones recibidas por la Comisión; y un cuarto premio, a la perra Greta, de propiedad del señor Julio Castro Gortaire, de pura raza Coly.

Fuera de concurso, la Comisión declaró acreedora a un primer premio, consistente en Diploma de honor, al perrito Jou-Jou, de dos años de edad, de raza belga y de propiedad de la señora Cecilia de Larrea; un segundo Diploma de honor al del niño, Enrique Vaseonez Fierro, por su perro Pucho, de un año de edad y de raza Castellana; y por fin, el tercer Diploma al señor Manuel Viteri, por su perro irlandés de dos años.

* * *

Respecto al concurso de Vitrinas, el anhelo de la Comisión hubiera sido que hubiese mayor empeño y entusiasmo por corresponder a la iniciativa Municipal, tan atinada como oportuna; mas, desgraciadamente, el comercio no se ha dejado impresionar lo suficiente para exhibir un buen número de vitrinas artísticamente arregladas y vistosas. Parece también que no se ha comprendido el alcance de la

iniciativa, porque más que ornamentación, composición elegante y llamativa de vitrinas, ha habido réclame de artículos y mercaderías, lo que nunca fue la mente del Concejo. Con todo, hemos visto bonitas vitrinas que bien merecerían el galardón Municipal, entre las cuales lucieron las de los Almacenes A. B. C., de la firma Alvarez Barba Hnos, que, en nuestro concepto son las acreedoras al Premio Municipal por su artística ornamentación y parte decorativa.

Damos en estos términos emitidos, nuestro dictamen, dejando constancia del entusiasmo y oportunas iniciativas de la Comisión de Festejos, como también de nuestro reconocimiento por la honra que se nos ha discernido al designarnos Miembros de la Junta de Exposiciones.

Del señor Presidente, atentamente,

*J. Modesto Larrea.— Catón Cárdenas.
— L. Barberis G.*

Concursantes y ofrendas con las que concurieron

- 1 Jardín "Primavera" de Luis Bustamante.—Una corona.
- 2 Canuto Silva.—Monumento y ramo.
- 3 Jardín de Carlos Silva Hnos.—Retrato de Sucre con el Escudo Nacional.
- 4 Rosa M. de Flores.—Un macetero (fuera de concurso)
- 5 Jardín Americano de Alfonso Silva.—Libertad de la Raza.
- 6 Carlos Ordóñez.—Conjunto de 3 piezas simbolizando La Victoria.
- 7 José Ignacio Toscano, Jardín "La Flor".—Una maceta.

Quito, a 25 de mayo de 1939

ORDENANZAS MUNICIPALES

Ordenanza que reforma el Presupuesto vigente

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

En uso de las facultades que le concede la atribución 45 del Art. 17 de la Ley de Régimen Municipal

DECRETA:

Las siguientes reformas al Presupuesto vigente:

Art. 1º De acuerdo con el Decreto Legislativo sancionado el 7 de marzo del presente año, añádase a la Sección de Ingresos el siguiente Capítulo, con las asignaciones que se indican:

CAPITULO VI bis

Art. 6 bis. Fondos Especiales para Obras de Saneamiento

Núm. 69.	<i>Impuesto a los Aguardientes Nacionales.</i>	\$ 355.000
„ 70.	<i>Impuesto a los Aguardientes Extranjeros</i>	10.000
„ 71.	<i>Impuesto a los Cigarrillos Nacionales.</i>	200.000
„ 72.	<i>Impuesto a los Cigarrillos Extranjeros.</i>	35 000
„ 73.	<i>Impuesto a la Cerveza.</i>	300.000
„ 74.	<i>Impuesto a los Comerciantes</i>	60.000
		\$ 960.000

Art. 2º Todos los valores que la Tesorería Municipal haya recaudado hasta la vigencia de la presente Ordenanza, por concepto de los impuestos mencionados, se aplicarán a las nuevas cuentas mediante los correspondientes asientos de transferencia.

Art. 3º Después del Capítulo III de la Sección de Egresos constitúyase el siguiente, con las cuentas que se determinan a continuación, a las que se asignan los valores provenientes de las señaladas en el artículo primero, en conformidad con el Decreto Legislativo precitado,

CAPITULO III bis

Art. 9º bis. Inversiones de Fondos Especiales para Obras de SaneamientoSECCION I. — *Matadero*

No. 262 bis. Para el pago a la Compañía Italiana de Construcciones de 8 dividendos por los meses correspondientes de mayo a diciembre del presente año, a razón de \$ 42.222,22 cada uno por la construcción del Matadero de Ganado Mayor y Menor, según contrato del 6 de diciembre de 1938..... \$ 337.777,76

SECCION II. — *Agua Potable*

No. 262 dos bis. Para la nueva obra \$ 300.000
 No. 262 tres bis. Para la conservación y ampliación del servicio en la ciudad 200.000 500 000,00

SECCION III. — *Urbanización*

No. 262 cuatro bis. Para el trabajo de urbanización y más gastos 122.222,24
 \$ 960.000,00

Art. 4º La partida No. 262 de la Sección III, Obras Públicas, del Capítulo III de la misma Sección de Egresos, que figura con 579.778 sucres, dirá:

No. 262. Para pago a la Compañía Italiana de Construcciones, del primer dividendo por la construcción del Camal, según contrato del 6 de diciembre de 1938 \$ 242.000,00

Art. 5º Los 337.778 sucres sobrantes de la partida anterior incrementase a las partidas de egresos que se indican a continuación, y por consiguiente dirán:

CAPITULO I. — Administración GeneralSECCION II. — *Secretaría*

	Aumentos	
No. 9. El Chofer, así:		
De enero a junio, a 150 sucres mensuales	\$ 900	
De julio a diciembre, a 160 sucres mensuales..	960	
	<u>1.860</u>	60
Pasan..	\$	<u>60</u>

	Aumentos	
Vienen	\$. . .	60

SECCION III.—*Tesorería*

No. 19. El Contador, así:

De enero a junio, a 450 sucres mensuales.....	2.700		
De julio a diciembre, a 500 sucres mensuales	3.000		
	<u>5.700</u>		300

SECCION IV.—*Comprobación y Fiscalización*

No. 30. El Jefe Contador, así:

De enero a junio, a \$ 500 mensuales....	3.000		
De julio a diciembre, a \$ 520 mensuales.	3.120		
	<u>6.120</u>	120	

No. 35. Seis Amanuenses, así

— Cinco, de enero a diciembre, a \$ 180 mensuales.....	10.900		
— Uno, de julio a diciembre, a \$ 180 mensuales	1.080		
	<u>11.980</u>	1.080	1.200

SECCION XII.—*Higiene y Policía*

No. 114. Ocho Choferes, así:

De enero a junio, a 150 sucres mensuales c/u...	7.200		
De julio a diciembre, a 160 sucres mensuales.....	7.680		
	<u>14.880</u>		480

SECCION XV.—*Gastos Varios*

Garages

No. 217. Para la compra de repuestos, gasolina, lubricantes y más gastos para uso de los vehículos del servicio municipal, a excepción de los de la Planta Eléctrica....

145.438	70.438		
---------	--------	--	--

Higiene y Policía.—Otros gastos

Después de la partida No. 240, póngase la siguiente:

No. 240 bis. Para el pago del arrendamiento de una casa en el Tingo, para el Administrador del Balneario, de julio a diciembre, a 50 sucres mensuales

300	300	70.738	
	<u>72.778</u>		
Pasan.....	\$		72.778

	Aumentos
Vienen	\$ 27.778

CAPITULO III.—Inversiones

SECCION III.—Obras Públicas

No. 259. Para la conservación, extensión o nuevas obras que se ejecuten de enero a mayo	320.000	
Para las siguientes que se ejecutarán de junio a diciembre, como sigue:		
a) Para mantenimiento y conservación de obras	100.000	
b) Para canalizaciones	100.000	
c) Para empedrados y conservación de calles	15.000	
d) Para obras de Parroquias Rurales	50.000	265.000
	<u>585.000</u>	<u>265.000</u>
Suman los aumentos		<u>\$ 337.778</u>

Art. 6o. La partida No. 281 del Capítulo V, Créditos pasivos, Deuda Municipal, asignada con la de \$ 46.000, dirá.

Casa Moller & Rothe de Copenague, Dinamarca

No. 281. Para el pedido a esta Casa, de 500 resmas de papel, según contrato del 6 de octubre de 1938, y más gastos	26.000
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

Art. 7o. Los \$ 20.000 sobrantes de la partida anterior, añádase a la partida señalada para mantenimiento y conservación de obras, signada con la letra a) en el Capítulo III-Obras Públicas-del Art. 5o. de esta Ordenanza; así pues, en lugar de \$ 100.000 figurará con \$ 120.000, por tanto, el total de la partida No. 259 será el de \$ 605.000 en vez de \$ 585.000.

Art. 8o A fin de determinar las verdaderas rentas municipales y habiéndose deslizado un error de concepto al formular el Presupuesto vigente, incluyendo indebidamente las siguientes partidas en el Capítulo IV -Ingresos Varios-las que debieron figurar bajo el rubro del Art. 5o. *Rentas Administradas, Reintegros, Saldos y otros Ingresos*, transfírase de aquél a éste dichas partidas, cuyo total se descontará del 15% señalado en la demostración hecha al pie de la partida No. 201 del Presupuesto de Egresos:

Partida No. 31. Saldo en Caja del Ejercicio de 1938	\$ 174.212,62
No. 33. Multas de Policía	16.000,00
No. 35. Consumo de Agua Potable, Años Antrs.	56.000,00
Pasan	<u>\$ 246.212,62</u>

	Vienen.....	\$ 246.212,62
No. 36.	Ocupación de la Vía Pública, Años Anteriores	700,00
No. 37.	Predios Urbanos Ciudad, Años Anteriores	27.000,00
No. 38.	Venta de Licores Extranjeros, Años Anteriores	1.500,00
No. 39.	Casas de Prendas, Años Anteriores.....	500,00
No. 40.	Billares, Años Anteriores.....	200,00
No. 41.	Vehículos, Años Anteriores.....	24.000,00
No. 42.	Predios Urbanos Parroquias, Años Anteriores	1.200,00
No. 45.	Chicherías Parroquias, Años Anteriores	480,00
No. 46.	Chicherías Parroquias, 1939.....	7.000,00
No. 47.	Venta Licores Extranjeros Parroquias, Años Anteriores.....	45,00
No. 51.	Consumo de Agua Potable Parroquias, Años Anteriores.....	150,00
No. 54.	Venta de cajones, tarros, pipas y otros envases vacíos	1.000,00
No. 55.	Venta de artículos confeccionados en el Liceo Fernández Madrid.....	1.600,00
No. 56.	Alcances de Cuentas	10.327,61
No. 57.	Otros Ingresos no Especificados, Años Anteriores	861,30
	Suman	\$ 322.776,53

Por consiguiente, el Capítulo IV sumará 60.520 sucres y el Capítulo V 905.758 sucres 77 centavos; y, la demostración del 15% para Instrucción Pública, según Ley del Ramo, quedará así:

Invertido en sueldos, Nos. 144/176	\$ 237.660,00
Mas: aumento según Ordenanza de abril 24/39	400,00
	<u>\$ 238.060,00</u>
Invertido en Gastos Varios, Nos. 177/201	131.280,00
	<u>\$ 369.340,00</u>
Rentabilidad que el Concejo se asigna según el valor de los edificios escolares municipales calculados en \$ 1'220.000	94.592,50
	<u>94.592,50</u>
Total del 15% sobre \$ 3'092.883,30, que constituye las rentas propiamente municipales.....	<u>\$ 463.932,50</u>

Art. 9º A fin de que no venga a alterarse la nomenclatura presupuestaria en los Libros de Contabilidad de la Tesorería Municipal, los cuales se hallan abiertos de conformidad con el Presupuesto aprobado al

iniciarse el presente ejercicio, el señor Tesorero no hará modificación alguna en las cuentas que, del Capítulo IV pasan al Capítulo V, las que únicamente afectan a la liquidación del 15% para Instrucción Pública.

Art. 10. La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a quince de junio de mil novecientos treinta y nueve

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO,

G. Mortensen.

EL SECRETARIO MUNICIPAL,

Julio Prado.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, a veintiuno de junio de mil novecientos treinta y nueve.

EJECUTESE.

EL JEFE POLITICO,

Gonzalo Córdova.

EL SECRETARIO,

L. Jaramillo P.

El infrascrito Secretario del I. Concejo Municipal, certifica en legal forma, que la presente Ordenanza Reformatoria al Presupuesto Municipal vigente, ha sido discutida y aprobada por la Corporación, en sus sesiones de 7, 13 y 15 del mes en curso.

Quito, a 20 de junio de 1939.

JULIO PRADO,
Secretario Municipal.

Con vista de las nuevas objeciones, la Corte Suprema dicta su fallo respecto de la Ordenanza de nuevos impuestos aprobándola con pequeñas modificaciones.

Nº 367.—Quito, a 18 de abril de 1939.—Señor Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

Presente.

Acompaño en doble ejemplar la Ordenanza Municipal, expedida el 4 del actual por el I Ayuntamiento de Quito, que reglamenta el cobro de los impuestos creados por Decreto Legislativo del 7 del mes pasado; la misma que fué objetada por esta Jefatura Política, por considerarla contraria a varias disposiciones de la Constitución y otras Leyes de la República; y que me ha sido devuelta, insistiéndose en su sanción.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Municipal, no debo sancionar tal Ordenanza, como ya lo manifesté en las objeciones que en copia acompaño, porque la encuentro en oposición a normas fijadas en la Constitución y Leyes de la República, en los siguientes puntos:

a) El Art. 24 de la Constitución dice:

“No se reconoce fuero alguno para el juzgamiento de las infracciones comunes, ni se puede imponer obligaciones que hagan a unos ciudadanos de peor o mejor condición que a los demás.”

La Ordenanza Municipal en referencia, fija una reglamentación que contraría a este principio; un solo ejemplo tomado de ella, revela la verdad de esta aseveración:

El numeral 3º, del Art. 1º dice:

“Para comerciantes y clubs que tengan negocios de hoteles, pensiones, restaurants, bares, cantinas y otros similares:

De más de \$	2.000,00	a \$	5.000,00	\$	5,00	mensuales (de
	5.000,00		10.000,00		10,00	impuesto)
	10.000,00		30.000,00		50,00	
	30.000,00		100.000,00		80,00	
	100.000,00	en adelante			100,00	

El numeral quinto del mismo Art. fija para comerciantes que vendan en bares, cantinas, restaurants, salones de moda y de belleza y otros similares, que se excluyen de las clasificaciones 2.^a, 3.^a y 4.^a y que serán apreciados por la Junta de la que se habla más adelante:

De más de \$	2.000,00	a \$	5.000,00	\$	50,00 mensuales (de
	5.000,00		10 000,00		80,00 impuesto)
	10.000,00	en adelante			100,00

Como se ve, se establece un impuesto diverso para capitales y negocios idénticos, quedando sólo al criterio de una Junta el imponer a determinado comerciante el impuesto mayor o menor.

b) El Art. 17 de la Constitución dice:

“No pueden imponerse contribuciones sino en virtud de una Ley, y en proporción a las facultades del contribuyente.”

La reglamentación del cobro de los impuestos que constan en la Ordenanza, la considero reñida con este principio, sin que guarde la disposición fijada, la debida proporción con la facultad del contribuyente, como he insistido en mis objeciones. De lo que se deduce que, las objeciones se refieren a la totalidad de la Ordenanza, supuesto que las restantes disposiciones de la misma se contraen exclusivamente a cuestiones de mero trámite para la recaudación de los impuestos.

El Art. 88, de la Ley de Régimen Municipal dice entre otras cosas, lo siguiente:

“Para la creación de nuevos impuestos y de los determinados en el Art. 84 de esta Ley, las Municipalidades observarán las reglas siguientes:

2.^o—“Al fijar entre el máximo y el mínimo, la cuota de cada impuesto, se procurará la debida proporción con los haberes o industrias del contribuyente;”

La reglamentación dada por la Ordenanza en referencia, no se ha sujetado a tal norma. La capacidad del contribuyente está determinada por su capital propio y por la renta o utilidad de que disfruta. Toda renta que pase del nueve por ciento del capital, se considera excesiva, en cambio la Ordenanza ha llegado a establecer como impuesto hasta el treinta por ciento anual sobre el capital. Me refiero al mismo numeral quinto del Art. 1.^o que, suponiendo un negocio que gire con un capital de \$ 2.001,00, fija el impuesto de \$ 50,00 mensuales, o sea el 30% anual sobre el capital invertido. Un impuesto que absorba anualmente la tercera parte del capital y que represente un tanto por ciento tres veces mayor que el máximo del interés permitido por la Ley, me parece un completo desacuerdo, en evidente pugna con la garantía Constitucional invocada.

Cierto que la Ley habla de un impuesto de tres a cien suces mensuales; pero, se ha de entender la Ley secundaria, en armonía con la Carta Fundamental y se ha de establecer la graduación indicada por la Ley, en proporción al capital propio del comerciante, o sea a la facultad económica del contribuyente.

En caso de oposición de otras normas con las fijadas en la Constitución, la misma Carta Fundamental, en su Art. 6º, indica en qué situación quedan las primeras, diciendo textualmente lo que sigue:

“Art. 6º.—La Constitución es la Ley Suprema de la República; por tanto, no tendrán valor alguno las leyes, decretos, reglamentos, órdenes, disposiciones, pactos o tratados públicos que, de cualquier modo, estuvieren en contradicción con ella, o se apartaren de su texto.”

c) La Ley que crea los impuestos indica que se gravará al comerciante, siempre *que su capital* fuere mayor de dos mil suces, según la patente respectiva. Esta clara disposición legal ha sido violada por la Ordenanza, en la siguiente forma:

Primero: Porque la Ley ha querido que se grave de acuerdo con la capacidad del contribuyente, tomando en cuenta, como base de imposición, su capital propio; y la Ordenanza manda que se forme un inventario prolijo de toda la mercadería, gastos de instalación, valor de muebles, útiles, etc., es decir de todo el activo, sin descontar el pasivo, descuento que debe hacerse para determinar el capital propio del comerciante. El Art. 15 de la Ordenanza es el que altera la disposición legal en la forma que acabo de indicar.

Segundo: La misma Ley establece que el monto de capital se ha de determinar según la patente respectiva; pero, la Ordenanza manda que se determine ese capital, mediante las gestiones de una Comisión que puede muy bien apartarse de la disposición legal, según el tenor de la Ordenanza.

Por las razones manifestadas, la Jefatura Política objeto de nuevo la Ordenanza Municipal, elaborada por el Ayuntamiento de Quito, y dando cumplimiento a la disposición contenida en el inciso primero del Art. 37 de la Ley del Ramo, la eleva a la Excma. Corte Supremo de Justicia, para los efectos previstos en la Constitución de la República.

Debo aclarar, señor Presidente, que constituye un ferviente y muy sentido anhelo para mí, el que la Excma. Corte Suprema de Justicia, despache este asunto a la brevedad posible; pues, esta Jefatura está interesada, como la que más, en que los sagrados intereses de la Comuna de Quito no sufran perjuicios, por un retardo en la percepción de sus legítimas rentas. Una vez más, quiero dejar

constancia de que, al formular sus objeciones, la Jefatura Política ha querido tan sólo amoldar su procedimiento a los dictados de la justicia y de la Ley y contribuir, en la mejor forma posible, al respeto que se merecen los intereses del noble pueblo Quiteño.— Del señor Presidente, muy atentamente,

César Dávalos,

Jefe Político del Cantón Quito.

Es copia.—Quito, a 25 de mayo de 1939.

LUIS JARAMILLO PÉREZ,

Secretario de la Jefatura Política del Cantón Quito.

Resolución de la Excma. Corte Suprema a las objeciones sobre la Ordenanza que crea nuevos impuestos.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—Quito, a 17 de Mayo de 1939.

Señor Presidente del Concejo Municipal.

Presente.

En las objeciones del señor Jefe Político a la Ordenanza sobre cobro de impuesto, expedida por la Municipalidad del cantón Quito, la Corte Suprema de Justicia, ha expedido la resolución siguiente:

“Quito, a 12 de Mayo de 1939, a las cinco de la tarde.—Vistos: Las objeciones del Jefe Político de este Cantón, a la Ordenanza expedida por el Concejo, el cuatro de abril próximo pasado, para el cobro de los impuestos determinados en las letras a) y c) del artículo 3º del Decreto Legislativo de siete de Marzo del presente año, y que no fueron aceptadas por el Concejo, se contraen a impugnar dicha Ordenanza en los puntos siguientes: 1º En lo relativo a la manera de apreciar el capital, como base para la determinación del impuesto, forma de apreciación consignada en el artículo 15 de la Ordenanza, que dice así: “Para la determinación del monto del capital se tomaron en cuenta, además del valor de la mercadería, los gastos de instalación, el valor de los muebles, útiles, etc., etc., y de todo aquello que forme parte integrante del negocio, inclusive dinero, menos el edificio; 2º En cuanto no se

ha observado la debida proporción al distribuir el impuesto entre el mínimo y el máximo que fija la letra a) del artículo 3º de dicho Decreto, ora por haberse hecho diferentes clasificaciones del capital para gravarlos con mayor o menor impuesto; ora por no haberse establecido "una tabla proporcional intermedia de imposición", con el fin de evitar que, "la diferencia de un solo sucre pueda traer el pago de una imposición doble", y, finalmente, porque no se ha consultado "la velocidad de los capitales", ni sea "lógico y justo que se grave en la mitad del máximo del impuesto S/ 50-00) al mínimo del capital de ciertos comerciantes"; y por no haberse atendido para la fijación del impuesto, al tipo de interés máximo que puede cobrarse conforme a la ley, no obstante que, "si la ley fijó este máximo, fue justamente porque consideró que en nuestro medio la productibilidad ordinaria y equitativa del capital no podía pasar de ese límite". Con estos antecedentes, para resolver las objeciones, se considera: 1º Según el artículo 37 de la Ley de Régimen Municipal, las objeciones que el Jefe Político haga a una Ordenanza, deben ser resueltas por la Corte Suprema si versan sobre la totalidad del proyecto; 2º Las deducidas contra la Ordenanza relativa a los impuestos creados por el referido Decreto Legislativo, se hallan en el caso previsto en el considerando precedente, por cuanto aparece de manifiesto que, aun cuando en la forma es una sola la Ordenanza, en el fondo puede y debe estimarse por lo menos como dos: la referente a los impuestos creados por la letra a) del artículo 3º del antedicho Decreto, y la que, en capítulo separado, dispone el cobro de los impuestos sobre la cerveza, aguardiente, cigarrillos, chicherías y guaraperías; tanto más, cuanto que, respecto del gravamen a los comerciantes, la ley se limita a crearlo con la determinación en general de la materia imponible y del mínimo y máximo del impuesto que deberán soportar los capitales mayores de dos mil sueres, dejando así al Concejo señalar, para cada comerciante, el tanto del impuesto que deba satisfacer dentro de los indicados límites legales; mientras que, tocante a los otros impuestos adicionales, la ley no se limita sólo a crearlos, sino que determina con precisión la materia imponible, el tanto del gravamen sobre cada litro de aguardiente, botella de cerveza, cajetilla de cigarrillos y por cada chichería o guarapería, estableciendo a la vez, la forma de recaudación y la oficina que ha de efectuarla, y disponiendo que el recaudador entregue, oportunamente, al respectivo Concejo la suma recaudada. Esto supuesto, las objeciones del Jefe Político se refieren a la totalidad del proyecto de Ordenanza que, dentro de los límites relativos al capital y al tanto del impuesto, establecidos en la letra a) del citado Art. 3º, regula el gravamen que deben satisfacer los comerciantes, como quiera que, tanto la observación

concerniente a la forma de apreciar el capital imponible, como la que se refiere a la falta de proporcionalidad en la distribución del impuesto, atañen a la totalidad del proyecto. De donde procede, que, la Corte Suprema es competente para conocer de las objeciones; 3º Con arreglo al Art. 37 de la Ley de Régimen Municipal y al 115 de la Constitución, la Corte Suprema no puede juzgar las Ordenanzas sino única y exclusivamente desde el punto de vista de su conformidad con la Constitución y las leyes secundarias, sin que pueda entrar en otras consideraciones, por razonables que aparezcan; 4º La objeción relativa a que el Concejo no puede determinar el capital en la forma establecida en el artículo 15 del proyecto, se la estima ajustada a la ley, no por las razones que en la observación se aducen, sino por cuanto al Concejo no le incumbe determinar el capital ni por consiguiente, establecer normas para esta determinación; puesto que el Decreto Legislativo en la última parte de la letra a) del artículo 3º manda que se ha de tomar por base el capital fijado en la patente respectiva, documento que no puede ser otro que la matrícula en que, de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, se hace constar el capital que el comerciante destina a su negocio; y 5º En cuanto a la indebida proporción del impuesto, que también objeta el Jefe Político, cabe observar que, si bien el artículo 17 de la Constitución Política prescribe que las contribuciones han de ser proporcionadas a las facultades del contribuyente, y el 88 de la Ley de Régimen Municipal, acatando este precepto, estatuye lo propio, ni en la ley fundamental ni en la secundaria se establecen normas precisas para fijar la proporción. quedando, por tanto, ésta al prudente juicio de la autoridad llamada a reglamentar el impuesto. En la escala establecida por el Concejo, y en las distintas clasificaciones que hace del capital para el efecto del impuesto, ha procedido conforme al criterio del Legislador mismo, respecto del sistema que establece para el tanto del impuesto fiscal, e inspirándose, de otro lado, en consideraciones que, refiriéndose a la capacidad productiva del capital, según la naturaleza del negocio, influyen necesariamente en la ganancia del comerciante, y, por consiguiente, en el impuesto que debe satisfacer. Por estas consideraciones, se declara ilegal el artículo 15 de la Ordenanza, y por tanto, las otras disposiciones que, en una u otra forma, tienden a determinar el capital, y se desechan las demás objeciones. Comuníquese — Benjamín Terán C. — Leoncio G. Patiño. — J. Alejandro Coloma. — Camilo O. Andrade. — César E. Torres. — Camilo Gallegos V. S. — A. Carrera Andrade. — Manuel Elicio Flor T. — Voto salvado. — Alejandro Ribadeneira. — Belisario

Ponce.— A. Gómez.— Jaramillo.— J. Iñiguez Vintimilla.— Rafael Alzamora.— D. Córdova Toral.— Abelardo Montalvo. (sigue el proveído).

Lo que comunico a Ud. para los fines legales.

El Secretario,

A. CASARES DE LA TORRE.

Ordenanza sobre nuevos impuestos con las modificaciones, de acuerdo con la resolución de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

No.505.— Jefatura Política del Cantón y de Registro Civil.
—Quito, a 26 de Mayo de 1939.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Presente.

En cinco fojas útiles acompaño un ejemplar de la Ordenanza Municipal que reglamenta el cobro de los impuestos creados por el Decreto Legislativo del 7 de Marzo último, la misma que está reformada por la resolución dada por la Corte Suprema de Justicia, el doce del presente mes, de cuyo contenido tiene conocimiento esa I. Corporación, y que, con la indicada modificación puede entrar en vigencia la precitada Ordenanza.

Además, remito una copia del oficio No. 367, de 18 del mes pasado, comunicación con la que fue a la Excm. Corte Suprema la Ordenanza en referencia, la misma que fue solicitada por esa Secretaría.

Del señor Presidente, atentamente,

GONZALO CORDOVA,

Jefe Político del Cantón.

Presidencia de Concejo, Quito, Mayo 29 de 1939.

De acuerdo con lo resuelto por el Concejo en sesión de 26 del presente mes, pasen los documentos que preceden al estudio de la Comisión de Redacción para que, de acuerdo con lo resuelto por la Excelentísima Corte de Justicia, presente redactada la Ordenanza que reglamenta los nuevos impuestos municipales, e introduciendo en ella las modificaciones impuestas en el Fallo de la Corte.

G MORTENSEN.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

En uso de la facultad que le concede la Ley de Régimen Municipal,

DECRETA:

La siguiente Ordenanza para el cobro determinado en las letras a) y c) del Art. 30. del Decreto Legislativo de 7 de Marzo del año en curso, que crea rentas para los Municipios de la República y con particularidad para el de este Cantón:

CAPITULO I

Art. 10.—Todo comerciante que venda en el Cantón, mercaderías nacionales o extranjeras, en tiendas, almacenes, casas, bodegas, bazares, hoteles, restaurants, figones, cabarets, dancings, etc., etc., con capital activo de más de dos mil sucres, pagará un impuesto de tres sucres a cien sucres mensuales, de acuerdo con la siguiente clasificación:

1ª.—Comerciantes que vendan mercaderías extranjeras o nacionales, en general, como telas, abarrotes, ferreterías, materiales de construcción, productos farmacéuticos, conservas y más artículos alimenticios y similares:

De más de \$	5.000,00	a \$	7.000,00	\$	3,00 mensuales
	7.000,00		10.000,00		5,00
	10.000,00		20.000,00		10,00
	20.000,00		30.000,00		20,00
	30.000,00		40.000,00		30,00
	40.000,00		50.000,00		40,00
	50.000,00		60.000,00		50,00
	60.000,00		70.000,00		60,00
	70.000,00		80.000,00		70,00
	80.000,00		90.000,00		80,00
	90.000,00		100.000,00		90,00
	100.000,00	en adelante			100,00

2ª—Comerciantes que vendan artículos extranjeros suntuarios, tales como joyas, pieles, sedas, automóviles y sus repuestos, radios y sus repuestos, licores, perfumería y otros similares:

De más de \$	5.000,00	a \$	10 000,00	\$	10,00 mensuales
	10.000,00		20.000,00		20,00
	20.000,00		30.000,00		30,00
	30.000,00		40.000,00		40,00
	40.000,00		50.000,00		50,00
	50.000,00		60.000,00		60,00
	60.000,00		70.000,00		70,00
	70.000,00		80.000,00		80,00
	80.000,00		90.000,00		90,00
	90.000,00		100.000,00		100,00
	100.000,00	en adelante			100,00

3ª—Para comerciantes y clubs que tengan negocios de hoteles, pensiones, restaurants, bares, cantinas y otros similares:

De más de \$	2.000,00	a \$	5.000,00	\$	5,00 mensuales
	5.000,00		10.000,00		10,00
	10.000,00		30.000,00		50,00
	30.000,00		100.000,00		80,00
	100.000,00	en adelante			100,00

4ª—Para comerciantes que vendan casimires, calzado, ropa confeccionada, muebles y otros similares:

De más de \$	5.000,00	a \$	7.000,00	\$	3,00	mensuales
	7.000,00		10.000,00		5,00	
	10.000,00		20.000,00		10,00	
	20.000,00		30.000,00		20,00	
	30.000,00		40.000,00		30,00	
	40.000,00		50.000,00		40,00	
	50.000,00		60.000,00		50,00	
	60.000,00		70.000,00		60,00	
	70.000,00		80.000,00		70,00	
	80.000,00		90.000,00		80,00	
	90.000,00		100.000,00		90,00	
	100.000,00	en adelante			100,00	

5ª.—Comerciantes que vendan licores extranjeros en bares, cantinas, restaurants, salones de moda y de belleza y otros similares, que se excluyen de las clasificaciones 2ª 3ª y 4ª y que serán apreciados por la Junta de la que se habla más adelante:

De más de \$	2.000,00	a \$	5.000,00	\$	50,00	mensuales
	5.000,00		10.000,00		80,00	
	10.000,00	en adelante			100,00	

Art. 2º.—Al comerciante que se hallare comprendido en dos o más de las clasificaciones anteriores, se le aplicará la de mayor impuesto; y el que no estuviere comprendido en ninguna de ellas, pagará el impuesto de acuerdo con la fijación que haga la Junta que establece el Art. 10 de la presente Ordenanza.

Art. 3º.—El Departamento de Comprobación abrirá un Libro Registro, en el que, obligatoriamente, todo comerciante que se halle comprendido en el pago del impuesto, se inscribirá personalmente o por medio de un delegado debidamente autorizado.

En la inscripción se harán constar los siguientes detalles:

- a) Nombre del propietario del establecimiento, o la razón social del mismo;
- b) Nacionalidad;
- c) Clase de negocio;
- d) Ubicación del Establecimiento;
- e) Número y fecha de la Matrícula de Comercio;
- f) Capital declarado en la Matrícula;
- g) Capital activo del negocio.

Art. 4º.—La inscripción deberá hacerla todo comerciante, sin excepción, por esta vez, hasta el 30 de Mayo próximo, y, anualmente, hasta el 28 de febrero de cada año. Servirá de base, para

la declaración del Capital Activo, el balance de situación al 31 de diciembre del año anterior, según los Libros de Contabilidad o el Inventario prolijamente practicado, en caso de no llevarse contabilidad por no estar obligado, de acuerdo con el Art. 7º de la presente Ordenanza.

Art. 5º.—La falta de inscripción y falsa declaración sobre lo puntualizado en las letras a) c) f) y g) del Art. 3º serán penadas con una multa de hasta \$ 500, impuesta al propietario, por el Comisario Municipal, en juicio verbal sumario, a solicitud del Departamento de Comprobación y sin perjuicio de que proceda éste a inscribirle y a aplicarle el máximo del impuesto en el primer mes.

Art. 6º.—El Jefe de Comprobación otorgará a cada uno de los comerciantes inscritos, un certificado en el que conste las declaraciones del Art. 3º; y el comerciante deberá tenerlo a la vista o listo para presentarlo a cualquiera de los empleados de los Departamentos de Tesorería y Comprobación, cuando así lo exigieren.

Art. 7º.—Todo comerciante que tenga un capital de más de \$ 10.000, está obligado a llevar contabilidad legal, conforme lo dispone el Art. 3º del Decreto Supremo de 6 de Mayo de 1936. La contabilidad será llevada en español y de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio.

Art. 8º.—El comerciante que no diere cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo anterior, a fin de comprobar plenamente la veracidad de su declaración en cuanto al capital, cuando así lo exijan las circunstancias, será penado con una multa de \$ 100, a \$ 500. El Jefe de Comprobación, personalmente o por medio de sus empleados, puede exigir en cualquier momento, la presentación de los libros, a fin de ver si se han llenado los requisitos exigidos por la presente Ordenanza, como también para comprobar la veracidad de las declaraciones.

Art. 9º.—Cuando el capital activo del comerciante no llegue \$ 10.000, estará obligado a practicar un prolijo inventario hasta el 30 de mayo próximo, por esta ocasión, y hasta el 31 de diciembre de cada año, en lo sucesivo. Con el resultado de dicho inventario hará su declaración referente al capital y será, asimismo, presentado en cualquier momento al personal de fiscalización municipal, para la comprobación de la verdad de las declaraciones.

Art. 10.—Una Comisión compuesta de un Concejal, del Tesorero y del Jefe de Comprobación, informará sobre los reclamos que se presentaren al Concejo y acerca de las dudas que suscitare la aplicación de esta Ordenanza.

Art. 11.—El Departamento de Comprobación, una vez terminadas las inscripciones, formulará el Catastro correspondiente para

el cobro de los impuestos reglamentados en esta Ordenanza y lo someterá a la aprobación del Concejo, quien, luego de aprobarlo, lo exhibirá al público, durante quince días consecutivos, dentro de los cuales los interesados podrán hacer sus reclamos, los que no serán aceptados, terminado este plazo.

Art. 12.—El Jefe de Comprobación enviará, igualmente, al Presidente del Concejo, con la oportunidad debida, mes por mes, razón de las nuevas inscripciones y de las modificaciones que se hubieren hecho en el Catastro, para su aprobación e incorporación en el mismo.

Art. 13.—Todo aquel que cesare en su negocio deberá comunicarlo por escrito al Departamento de Comprobación, dentro del mes de la cesación, expresando la causa de ésta.

Art. 14.—Cuando hubiere duda de que el capital no llegue al mínimo imponible, según los casos, el Jefe de Comprobación Municipal o sus empleados, podrán exigir al comerciante, que presente el Inventario de las mercaderías y establecer, por sí mismo, el monto del capital imponible.

Art. 15.—Para la determinación del monto del capital se tomarán en cuenta, además del valor de la mercadería, los gastos de instalación, el valor de los muebles, útiles, etc., etc., y de todo aquello que forme parte integrante del negocio, inclusive dinero, menos el edificio.

Art. 16.—En cualquier tiempo podrá el Jefe de Comprobación ordenar se haga o hacer directamente por medio de sus empleados el inventario de todo lo que compone el negocio de cualquiera de los clasificados en esta Ordenanza, si así lo cree conveniente, en defensa de los intereses municipales, o cuando tuviere dudas respecto del monto del capital.

CAPITULO I I

Art. 17.—Toda persona que desde la fecha de vigencia de esta Ordenanza, introdujere al Cantón, cerveza elaborada fuera de él, para el consumo en éste, pagará un impuesto de diez centavos por cada botella, de acuerdo con el inciso 2º del Art. 8º del Decreto Legislativo de 7 de marzo del presente año, que autoriza este impuesto, y llenando previamente los siguientes requisitos:

a) Presentar al Departamento de Comprobación Municipal una solicitud para que se le conceda el permiso de introducción, solicitud en la cual constarán el número de botellas, la marca de la cerveza, su procedencia y la forma en que va a ser transportada; y

b) Pagar en la Tesorería Municipal, una vez obtenido el permiso, el impuesto que le corresponde, de acuerdo con la respectiva orden de pago.

Art. 18.— Toda persona que obtuviere en la actualidad, cerveza no elaborada en el Cantón, comunicará el particular al Jefe de Comprobación Municipal, a fin de que este ponga el sello de su Departamento en las etiquetas.

El aviso deberá darse dentro de los diez primeros días de la vigencia de esta Ordenanza, y, quien así no lo hiciere pagará una multa de diez a cien sucres, sin perjuicio del decomiso del artículo. En las introducciones posteriores se procederá del mismo modo.

Art. 19.— Las oficinas de transporte o los propietarios de vehículos, enviarán al Departamento de Comprobación Municipal un parte semanal o quincenal de la cerveza transportada al Cantón Quito, y exigirán al embarcador el permiso previo, que debe obtener para la introducción de dicho artículo, y, sin este permiso no podrán efectuar el transporte.

El que contraviniere a esta disposición, será sancionado con la multa de cien a quinientos sucres, impuesta por el Comisario Municipal, en juicio verbal sumario.

Art. 20.— La elaboración de cada botella de cerveza, de hasta setecientos gramos, dentro del Cantón, se grava con el impuesto de diez centavos, y con el de cinco centavos la elaboración de cada media botella de la misma especie.

Art. 21.— El consumo en el Cantón, de cada litro de aguardiente nacional o extranjero, se grava con el impuesto de un sucre.

Art. 22.— La introducción al Cantón, de cada cajetilla de hasta veinte cigarrillos extranjeros, se grava con cincuenta centavos; y con cinco centavos, la introducción de cada cajetilla de hasta veinte cigarrillos y con dos centavos y medio la introducción de cada cajetilla de hasta diez unidades, elaboradas en el país y que se consumieren en el Cantón.

Cada fracción de los contenidos antes indicados pagará un impuesto proporcional al que se acaba de fijar.

Art. 23.— Las oficinas del Estanco correspondientes, cobrarán los impuestos establecidos en los Art. 20, 21, 22, 24 y los entregará mensualmente al Tesorero Municipal de este Cantón.

Art. 24.— Cada chichería o guarapería establecida o que se estableciere en el Cantón, pagará desde la vigencia de esta Ordenanza, la suma de diez sucres mensuales más.

Art. 25.— La introducción de cerveza y el consumo de aguardientes y cigarrillos a que se refiere esta Ordenanza, hecho

sin el pago del impuesto correspondiente, da lugar a su decomiso en cuanto haya lugar, y al pago de una multa de cien a quinientos sucres.

Art. 26.— Esta Ordenanza comenzará a regir desde la fecha en la que será sancionada.

Disposiciones Transitorias

Art. 27.— Por esta vez, el Tesorero Municipal liquidará y cobrará al Estanco, lo que éste hasta entonces hubiere recaudado, conforme al Decreto Ejecutivo N° 71, dictado el 21 de marzo próximo pasado.

Dado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a 4 de abril de 1939.

El Presidente,
CARLOS ANDRADE MARIN.

El Secretario,
Julio Prado.

Jefatura Política del Cantón.— Quito, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.— Objétase:— El Jefe Político, CESAR DAVALOS,— El Secretario, *L. Jaramillo P.*— Aquí hay un sello que dice: “Jefatura Política del Cantón.— Quito-Ecuador”

Presidencia del Concejo Municipal.— Quito, a quince de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Aceptada la objeción propuesta al Art. 17 de la presente Ordenanza, artículo que queda modificado, insístase en su sanción, de acuerdo con lo resuelto por el I. Concejo en sesión de catorce del presente mes.

El Presidente,
CARLOS ANDRADE MARIN.

El Secretario,
Julio Prado.

Jefatura Política del Cantón.— Quito, a veinte y seis de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

Habiendo sido objetada, de acuerdo con la Ley, la Ordenanza Municipal que reglamenta el cobro de los impuestos creados por el Decreto Legislativo sancionado el siete de marzo próximo pasado, y una vez que la Excma. Corte Suprema de Justicia, ha expedido el fallo previsto por los artículos 37 de la Ley de Régimen Municipal y 115 de la Constitución de la República, la Jefatura Política del Cantón Quito, aprueba dicha Ordenanza, con las solas modificaciones introducidas en la parte resolutive de la sentencia dictada con fecha doce del mes en curso, por el indicado Tribunal de Justicia.

Ejecútese.

EL JEFE POLITICO,
Gonzalo Córdova.

EL SECRETARIO,
L. Jaramillo P.

Ordenanza sustitutiva de la de 4 de Abril del presente año que reglamenta el cobro de los impuestos, de acuerdo con el Decreto Legislativo de 7 de Marzo de 1939.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

En uso de la facultad que le concede la Ley de Régimen Municipal,

DECRETA:

La siguiente Ordenanza para el cobro de los impuestos determinados en las letras a) y c) del Art. 3º del Decreto Legislativo de 7 de marzo del año en curso, que crea rentas para los Municipios de la República, y con particularidad para el de este Cantón:

CAPITULO I

Art. 1º—Todo comerciante que venda en el Cantón, mercaderías nacionales o extranjeras, en tiendas, almacenes, casas, bodegas, bazares, hoteles, restaurantes, figones, cabarets, dancings, etc. etc., con capital activo de más de \$ 2.000,00, pagará un impuesto de \$ 3,00 a 100,00 mensuales, de acuerdo con la siguiente clasificación:

1ª—Comerciantes que vendan mercaderías extranjeras o nacionales, en general, como telas, abarrotes, ferretería, materiales de construcción, productos farmacéuticos, conservas, y más artículos alimenticios y similares:

De más de \$	a \$	\$	mensuales
5.000,00	7.000,00	3,00	
7.000,00	10.000,00	5,00	
10.000,00	20.000,00	10,00	
20.000,00	30.000,00	20,00	
30.000,00	40.000,00	30,00	
40.000,00	50.000,00	40,00	
50.000,00	60.000,00	50,00	
60.000,00	70.000,00	60,00	
70.000,00	80.000,00	70,00	
80.000,00	90.000,00	80,00	
90.000,00	100.000,00	90,00	
100.000,00	en adelante	100,00	

2ª—Comerciantes que vendan artículos extranjeros suntuarios, tales como joyas, pieles, sedas, automóviles y sus repuestos, radios y sus repuestos, licores, perfumería y otros similares:

De más de \$	a \$	\$	mensuales
5.000,00	10.000,00	10,00	
10.000,00	20.000,00	20,00	
20.000,00	30.000,00	30,00	
30.000,00	40.000,00	40,00	
40.000,00	50.000,00	50,00	
50.000,00	60.000,00	60,00	
60.000,00	70.000,00	70,00	
70.000,00	80.000,00	80,00	
80.000,00	90.000,00	90,00	
90.000,00	100.000,00	100,00	
100.000,00	en adelante	100,00	

3ª—Para comerciantes y clubs que tengan negocios de hoteles, pensiones, restaurantes, bares, cantinas y otros similares: